



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 33 Sec. IV

Lunes 22 de Abril de 2024

## CONTENIDO

**MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** Plan Municipal de Desarrollo Urbano. • **H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



H. AYUNTAMIENTO  
CUCURPE, SONORA  
2021-2024

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE, SONORA.  
SECCION: SECRETARIA MUNICIPAL  
No. DE OFICIO: CA/42-2023/2021-2024  
EXPEDIENTE: CS/MSA

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

**"2023: Año de Adolfo de la Huerta Marcor"**

Cucurpe, Sonora a 11 de julio de 2023.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por este medio con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, envió certificación del acuerdo No. 02 del acta No. 34 de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 30 de junio del 2023, sacada del Libro Original de Actas de la Administración 2021-2024 que se desarrolla de la siguiente manera:

**Acuerdo No. 02**

Los integrantes del H. cabildo del municipio de Cucurpe, Sonora, aprueban y autorizan por unanimidad de votos, El Programa Municipal De Desarrollo Urbano De Cucurpe, Sonora.

Se extiende la presente para los fines legales y administrativos, que se consideren convenientes.

**ATENTAMENTE**  
**El Secretario Municipal**

  
C. Maribel Santamaría Ayón.



**MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

A grandes rasgos, el objetivo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe Sonora es implementar un mecanismo normativo del ordenamiento del territorio municipal que a su vez sea un instrumento que coadyuve a conformar un municipio que ofrezca acceso a oportunidades de empleo y servicios, servicios básicos de calidad y vivienda digna. Con esta herramienta se pretende conjugar una serie de elementos que permitan ofrecer una óptima distribución del suelo para propiciar un adecuado crecimiento poblacional y económico. Este instrumento también tiene como propósito disminuir el proceso de ocupación irregular y proteger las zonas que pudieran requerir de protección por el valor ambiental que representan para nuestro entorno.

En las últimas décadas Cucurpe ha sido objeto de la explotación minera, y a la fecha se encuentran en operación tres proyectos en explotación y dos en etapa de exploración; además de trabajos temporales de extracción de metales en la modalidad de "gambusineo"; estos proyectos no cuentan con la reglamentación de ley, puesto que por la falta del presente Programa no ha sido posible extender los documentos legalmente válidos de competencia municipal, por lo que se pretende que una vez puesto en marcha se puedan regularizar las condiciones del uso de suelo, licencias y permisos de construcción correspondientes.

El municipio de Cucurpe cuenta con una población aproximada de 2,500 habitantes aunque el INEGI reporta que existen 863, de los cuales el 75 % viven en la cabecera municipal y el resto en las localidades del Ejido 6 de enero, La Calera, El Carrizal, El Pintor, San Javier, y en rancherías dispersas en un área de 1,778.5 kilómetros cuadrados que conforman la superficie total del municipio. Cabe hacer la aclaración que en este último año la población flotante se ha aminorado en aproximadamente un 30% bajo el argumento de una disminución en la actividad minera; no obstante, se presentan otros proyectos en etapa de exploración pero que a la fecha no les ha sido posible garantizar el volumen requerido para poner en operación las labores de extracción. Por otra parte, se proyecta el cruce de la línea de Gasoducto Sierra Madre que conducirá gas natural desde la frontera entre Estados Unidos y México hasta la Planta de Licuefacción Saguaro Energía en Puerto Libertad, con lo que se espera se generen oportunidades de empleo, desarrollo de infraestructura, mejora comunitaria y crecimiento económico para Cucurpe, Sonora y el país en su conjunto.

La economía local se ha sustentado tradicionalmente en actividades agropecuarias, donde se cuenta con una superficie aproximada de 1,950 hectáreas de siembra, de las cuales 950 son favorecidas con riego, ya sea a través de extracción subterránea y/o por gravedad, canalizadas en las márgenes del río Dolores y El Saracachi; las mil hectáreas restantes son de temporal, en ambos casos el tipo de siembra predominante es forraje como complemento a la actividad ganadera que tiene un índice de agostadero de 9.93 has por unidad animal; por otra parte, se cuenta con la actividad minera, gracias a la riqueza de los metales que se encuentran en estos terrenos, y aunque los precios del oro y plata han variado, existen dos proyectos que han mantenido su operación, lo que ha permitido una estabilidad económica moderada entre las familias de la localidad. Es conveniente mencionar que la actividad turística en pequeña escala también contribuye en el sustento de algunas personas, ya que se cuenta con algunos puntos de interés tanto recreativos como histórico-culturales. Existen varios parajes naturales que sirven de esparcimiento a las familias locales y de los municipios vecinos, también se localizan algunos puntos




Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

una gran cantidad de pinturas rupestres que fueron plasmadas por nuestros antepasados, y que han puesto a Cucurpe en el interés de varios organismos internacionales.

En materia de comunicación el municipio se comunica hacia el interior del estado como hacia la frontera a través de la carretera estatal Luis Donaldo Colosio que une todos los pueblos que se encuentran en la ruta de las misiones. Esta carretera une los puntos desde Sinoquipe, donde se junta con la carretera del Río Sonora, hacia Magdalena de Kino, en donde se puede tomar la carretera Federal No. 15 México-Nogales. En cuanto a la red telefónica se cuenta con señal de telefonía celular de cobertura TELCEL, así mismo la señal de telefonía convencional por medios de rebote de señal; se tienen las instalaciones y el equipo necesario para captar la señal televisiva del canal principal del Estado y los dos canales más importantes a nivel nacional, además de los servicios de televisión de paga a través de medios satelitales. En lo referente a la comunicación intermunicipal a las rancherías y comunidades, se cuenta con caminos de terracería a los cuales constantemente se les da mantenimiento para ofrecer un camino cómodo y seguro a las personas que por ahí transitan; aunque se hace latente la necesidad de llevar a cabo una serie de mejoramientos tales como cambios de ruta, colocación de concreto en algunos puntos muy accidentados, construcción de muros de contención, vados, etc.

En cuanto a educación se cuenta con escuelas oficiales de nivel básico preescolar, primaria y tele secundaria, contando con un centro en cada nivel; referente al sector salud, la infraestructura la compone una unidad médica básica, teniendo que remitir en casos graves a los pacientes a la ciudad de Magdalena, Nogales o Hermosillo para recibir atención médica especializada, y en cuanto a los servicios públicos básicos se cuenta con la cobertura de un 100 % en agua potable, un 98% en alcantarillado y un 100% en electrificación, cabe mencionar que el servicio de alcantarillado únicamente se ofrece en la cabecera municipal. Asimismo, se ofrecen otros servicios que son responsabilidad del ayuntamiento tales como recolección de basura, mantenimiento de panteones, mantenimiento y conservación de parques y jardines, estadios y lugares recreativos como las márgenes del río, parajes naturales y áreas de pinturas rupestres.

En lo general, el plan estará direccionado a regularizar el desarrollo de la comunidad y su economía para garantizar una mejor calidad de vida a las familias, en sinergia con lo estipulado en el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo.

  
Ing. Manuel Francisco Villa Paredes  
Presidente Municipal  
Administración 2021-2024



H. Ayuntamiento de Cucurpe



2023

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe

Publicación electrónica  
sin validez oficial

**CUCURPE**  
Gobierno Municipal  
2021-2024

**ING. MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES**  
Presidente Municipal

**C. NIDIA ISIDORA CASTRO VALENZUELA**  
Síndico Procurador

**C. FRANCISCO JAVIER MIRANDA VALENZUELA**  
Regidor

**MTRA. BRENDA PATRICIA NÚÑEZ CANO**  
Regidora

**C. JUAN MANUEL MONTIJO QUEVEDO**  
Regidor

**C. MARÍA TRINIDAD MIRANDA MIRANDA**  
Regidora

**C. JESÚS ADRIAN MIRANDA APODACA**  
Regidora

**C. MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO  
URBANO DE CUCURPE**

La utilización o reproducción total o parcial de textos, gráficos, fotografías o contenidos con fines no lucrativos sólo está permitida si se hace constar la procedencia del material y el autor de estas.

Documento coordinado para su elaboración por  
Luis Fernando Puebla.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

**CONTENIDO**

I. ANTECEDENTES.....	7	Normas de desarrollo urbano.....	48
Introducción.....	7	Dosisificación de Equipamiento urbano.....	58
Fundamentación jurídica.....	8	IV. ESTRATEGIA.....	62
Congruencia de la planeación.....	9	IV.1 Modelo de ocupación del territorio.....	62
II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO.....	11	Políticas de mejoramiento.....	64
Ámbito subregional.....	11	Políticas de crecimiento urbano.....	64
II.1 Medio físico natural.....	12	Políticas de conservación.....	64
Topografía.....	12	IV.2 Estrategia de desarrollo.....	64
Hidrología.....	13	Área normativa y límites de los centros de población.....	64
Usos de suelo y vegetación.....	14	Zonificación primaria.....	66
Aptitud territorial.....	16	Zonificación secundaria.....	67
II.2 Medio físico transformado.....	18	Corredores de uso mixto.....	69
Usos del suelo urbano.....	18	Tabla de compatibilidad de uso de suelo.....	70
Vivienda.....	19	Modalidades de ocupación e intensidad del suelo.....	81
Déficit de suelo y vivienda.....	21	Estrategia de movilidad sustentable.....	82
Equipamiento.....	23	Estrategia de infraestructura.....	89
Vialidad.....	28	Estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural.....	90
Infraestructura.....	29	V. MÓDULO PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.....	92
Patrimonio histórico, arquitectónico y estético.....	29	Configuración de los programas.....	92
Riesgos y vulnerabilidad del territorio.....	34	Matriz de corresponsabilidad sectorial.....	94
II.3 Análisis del medio socioeconómico.....	36	Proyectos estratégicos.....	96
Densidad poblacional.....	36	VI. MÓDULO INSTRUMENTACIÓN.....	99
Dinámica demográfica y distribución de la población.....	37	Instrumentos jurídicos.....	99
Aspectos sociales.....	39	Proceso de elaboración / actualización-aprobación e institucionalización del programa.....	100
Dinámica económica.....	43	Instrumentos operativos para la administración y control urbano.....	101
II.4 Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	46	Proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.....	101
Fortalezas.....	46	Instrumentos de difusión.....	102
Oportunidades.....	46	Instrumentos de evaluación.....	102
Debilidades.....	46	Instrumentos de capacitación.....	102
Amenazas.....	47	Instrumentos financieros, de coordinación y concertación.....	103
III. NORMATIVIDAD.....	48	Participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías.....	103
Objetivos generales.....	48	Instrumentos de financiamiento.....	105
Objetivos Particulares.....	48	Instrumentos para la obtención de recursos.....	105
		Instrumentos para la participación de la comunidad.....	105

## ÍNDICE DE MAPAS

Mapa I.1 Ámbito regional	12
Mapa II.2 Topografía	13
Mapa II.3 Hidrología	14
Mapa II.4 Uso de suelo y vegetación	15
Mapa II.5 Aptitud territorial	17
Mapa II.6 Usos de suelo	19
Mapa II.7 Patrimonio histórico, cultural y estético	32
Mapa II.8 Rasgos arqueológicos	33
Mapa II.9 Riesgos de deslizamientos e inundación	34
Mapa II.10 Riesgos de huracanes	35
Mapa IV.1 Modelo de ocupación del territorio	63
Mapa IV.2 Límite de Centro de Población Cucurpe	65
Mapa IV.3 Zonificación primaria	66
Mapa IV.4 Zonificación secundaria	68
Mapa IV.5 Corredores mixtos	69
Mapa IV.6 Estrategia de movilidad y derechos de vía	83
Mapa IV.7 Área patrimonial	91
Mapa V. 1 Proyectos de vialidad	95
Mapa V. 2 Proyectos estratégicos	98

## ANEXO CARTOGRÁFICO

AR-1	Plano regional UTB Nogales
D-1	Topografía
D-2	Hidrología
D-3	Usos de suelo y vegetación
D-4	Aptitud territorial
D-5	Riesgos de huracanes
D-6	Riesgos de inundación
D-7	Rasgos arqueológicos
D-8	Patrimonio histórico y arquitectónico
D-9	Usos de suelo
E-1	Modelo de ocupación del territorio
E-2	Límite de centro de población
E-3	Zonificación primaria
E-4	Zonificación secundaria
E-5	Área patrimonial
E-6	Corredores mixtos
E-7	Movilidad y derechos de vía
P-1	Proyectos de vialidad
P-2	Proyectos estratégicos

## I. ANTECEDENTES

## Introducción

La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU)<sup>1</sup>, así como la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (LOTDUES)<sup>2</sup> conciben a los programas municipales de desarrollo urbano como de carácter obligatorio y de competencia municipal. Asimismo, la creación del presente documento surge de la necesidad de incorporar procesos que modificaron las condiciones económicas que inciden en el desarrollo urbano y regional del área, particularmente en términos de usos de suelo e infraestructura vial. Entre otros, destacan los siguientes hechos relacionados con la modificación de las condiciones económicas, sociales y políticas ocurridas en el país, la entidad y el municipio de Cucurpe, desde hace más de tres décadas:

- Modificaciones en el marco jurídico que fundamenta la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a partir de la expedición de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, publicada el 28 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, publicada el 11 de junio de 2018, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- Requerimiento de alineación con las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- La construcción de la Carretera Estatal 54 en el año 2002 (Magdalena de Kino-Cucurpe-Sinoquipe), que enlaza a la Carretera Estatal 89, eje de los pueblos ribereños del río Sonora, con la Carretera Internacional México 15.
- La expansión de la actividad económica en el territorio del Municipio de Cucurpe en áreas ubicadas fuera del centro de población, como es la operación de las Minas Mercedes, Santa Gertrudis y Cerro Prieto.

En la formulación de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano se han considerado estas variables y se han analizado las oportunidades para la atracción de inversión que conllevarían nuevas actividades económicas con altas posibilidades de incrementar la cantidad de empleos productivos y terciarios por lo que se prevé la ampliación de reservas de crecimiento urbano a largo y mediano plazo, con una hipótesis actualizada del incremento de la población para las próximas décadas.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe tiene el objetivo de lograr el crecimiento ordenado de los asentamientos humanos y de las actividades económicas en armonía con el medio ambiente natural y en función de sus recursos para lograr un desarrollo sustentable, que permita conducir su crecimiento atendiendo las demandas de las obras, bienes y servicios que requiere la comunidad teniendo como área normativa de aplicación la totalidad del territorio del municipio.



<sup>1</sup> Cámara de Diputados (2016). Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 28 de diciembre de 2016.

<sup>2</sup> Cámara de Diputados del Estado de Sonora (2018). Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, 11 de abril de 2018.



Los estudios de diagnóstico-pronóstico que sirven de base para el planteamiento de la estrategia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano denominado módulo "Diagnóstico-pronóstico" incluye los siguientes apartados: Ámbito subregional; Medio físico natural; Medio físico transformado; Análisis del medio socioeconómico; y Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

El tercer módulo, posterior a los *Antecedentes* y el *Diagnóstico-Pronóstico*, corresponde a la *Normatividad*. En él se presenta el marco que establece las normas y criterios que rigen las acciones urbanas emprendidas por particulares y gobierno. Los apartados que lo componen son los objetivos generales, los objetivos particulares, las normas de desarrollo urbano y la dosificación de equipamiento urbano.

Como cuarto módulo se presenta la *Estrategia*. Dentro de sus componentes se encuentra la definición de un modelo de ocupación del territorio con sus respectivas políticas de mejoramiento, crecimiento urbano y conservación; la estrategia de desarrollo en la cual se presentan las áreas normativas y límites de los centros de población sujetos a las políticas de uso de suelo a través de los instrumentos de zonificación primaria y secundaria, las asignaciones de corredores de uso mixto, la tabla de compatibilidad y las condicionantes generales de uso de suelo, la estrategia de movilidad sustentable, la estrategia de infraestructura y la estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural.

El Quinto módulo contiene la *Programación y corresponsabilidad sectorial*, capítulo que define una cartera de planes, programas, proyectos, obras y acciones en concordancia a las líneas estratégicas antes definidas. La estructura de este apartado se separa en la configuración de los programas y la matriz de corresponsabilidad sectorial.

Por último, el módulo de *Instrumentación* constituye una guía de mecanismos para la instrumentación, evaluación y seguimiento, así como los métodos para la adecuación y actualización del programa en donde se incluyen las formalidades de aprobación, publicación e inscripción del programa para adquirir plena vigencia. De manera concisa, el módulo se presenta en los apartados de instrumentos jurídicos; proceso de elaboración / actualización-aprobación e institucionalización del programa; proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano; instrumentos de difusión; instrumentos de evaluación; instrumentos financieros, de coordinación y concertación; participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías; instrumentos de financiamiento; instrumentos para la obtención de recursos; e instrumentos para la participación de la comunidad.

#### Fundamentación Jurídica

La planeación del desarrollo urbano nacional y estatal se inserta en un marco jurídico donde los aspectos generales están indicados en las Constituciones de los Estados Unidos Mexicanos y del Estado de Sonora, y sus aspectos particulares en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora; de manera que los programas de desarrollo urbano en los diversos niveles de planeación, se constituyen en documentos técnico-jurídicos con plena validez legal a los que están obligados los órdenes de gobierno y los sectores social y privado.

En consecuencia, dentro del proceso de planeación del desarrollo urbano estatal, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe deberá culminar en su inscripción dando así cumplimiento al marco legal que lo sustenta.



Este instrumento tiene su fundamento legal en los siguientes ordenamientos: la Constitución Política, en los artículos 27 y 115; la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

El artículo 27 Constitucional señala: "La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico ...". El artículo 115 en su fracción V, establece que los Ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: "... Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal...

Los programas municipales de desarrollo urbano están referidos en el Artículo 11, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU) como parte del sistema nacional de planeación urbana. Sienta las bases del marco jurídico sobre las atribuciones y competencias de los ayuntamientos en materia de planeación y administración urbana, que consisten en la formulación, aprobación, administración y ejecución de los planes y programas municipales de desarrollo urbano y de centros de población (fracción I); la regulación, control y vigilancia de las reservas, usos del suelo y destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los centros de población (fracción II); y, la formulación, aprobación y administración de la zonificación de los centros de población en términos de los programas municipales (fracción III).

En concordancia con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (LOTDUES), el presente instrumento de Ordenamiento Territorial se define como el "Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe". Adicionalmente, esta versión de Programa Municipal incorpora los contenidos suficientes que permiten operar la regulación del centro de población de Cucurpe a partir de los requerimientos que conforman un "Programa de Planeación Simplificada", señalados en los artículos 40 y 41 de la LOTDUES. La procedencia de este último instrumento se debe, según el inciso IV del artículo 40 de la LOTDUES, a la presencia de una población menor a los 50,000 habitantes, así como a la actividad minera en el municipio, la cual, entre otras cosas, representa un impacto económico regional que requiere la expansión y fortalecimiento de los servicios y viviendas de los centros de población cercanos.

#### Congruencia de la planeación

La presente versión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe establece una relación de congruencia con los instrumentos de planeación del gobierno del estado de Sonora, que conducen la política urbana y de ordenamiento territorial en las distintas regiones de la entidad.

Los instrumentos del estado en la materia, señalados por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora son el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Programas regionales de ordenamiento territorial que correspondan.

En virtud de la inexistencia del Programa Estatal actualizado, se dispone como único instrumento de política a cargo del Gobierno del Estado al Programa Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) de la UTB Nogales<sup>3</sup>.

El Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la UTB Nogales fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 30 de octubre de 2017 y establece las políticas y estrategias para la Unidad Territorial de Planeación de Cucurpe, a las cuales se alinea el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

El primer objetivo estratégico del PROT para esta área es "contar con los instrumentos de planeación con visión de largo plazo que permitan la conformación de un sistema de localidades ordenadas y articuladas, con centros de apoyo regionales de diferentes jerarquías y estratégicamente distribuidos, para un funcionamiento integral, que cuente con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades sociales y productivas, sin comprometer el equilibrio ecológico, logrando mejoras en la calidad de vida de la población y la competitividad de la región."

Las estrategias puntuales de este instrumento hacia la UTP Cucurpe se dirigen, en primer lugar, al fortalecimiento agropecuario a través "de la introducción de tecnologías y de un programa de reconversión de cultivo, así como de apoyos financieros y técnicos que agreguen dinamismo al sector y aumenten la productividad y su calidad".

En segundo lugar, a la consolidación del sector minero con el fin de generar una mayor derrama económica en el municipio, por medio de "reforzar la oferta de servicios de apoyo a estas actividades, como es el caso de establecimientos de hospedaje y alimentación y otros de interés para las compañías mineras".

Respecto al tema turístico, el PROT propone "promover los atractivos turísticos y paisajísticos (...) con el fin de posicionarlo como un polo para el desarrollo del turismo de aventura o ecoturismo".

Asimismo, se considera importante "posicionar a la localidad de Cucurpe como un Centro Rural Complementario con el fin de concentrar bienes y servicios elementales para los habitantes de esta porción del territorio".

Por último, a raíz del aislamiento que supone su localización, "se contempla la inclusión de una ruta regional de transporte de pasajeros, la cual vincule a este sector con la localidad de Magdalena... [para] acceder a los equipamientos, comercios y servicios de mayor especialización concentrados en este Centro Urbano Complementario".

<sup>3</sup> SIDUR (2017). Programa Regional de Ordenamiento Territorial, Unidad Territorial Básica Nogales. Sonora: Gobierno del Estado de Sonora, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

## II. DIAGNÓSTICO-PRONÓSTICO

Cucurpe que en lengua ópata significa "lugar de codornices", forma parte de una región habitada originalmente por las etnias ópata y pima. Fue fundado como asentamiento en 1647 por el misionero jesuita Marcos del Río, recibiendo la categoría de pueblo de misión con el nombre original de "Los Santos Reyes de Cucurpe".

En 1859, se le otorgó la categoría de villa y el nombramiento como municipio adscrito al Distrito de Magdalena. Posteriormente, fue integrado al municipio de Magdalena en 1930, y dos años después rehabilitado como municipio.

### Ámbito subregional

Cucurpe se ubica entre los paralelos 30° 10' y 30° 41' de latitud norte; los meridianos 110° 24' y 110° 51' de longitud oeste; altitud entre 800 y 2,000 metros. Su territorio ocupa 1,727.6 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Magdalena e Imuris; al este con el municipio de Arizpe; al sur con el municipio de Opodepe; y, al oeste con los municipios de Santa Ana y Magdalena.

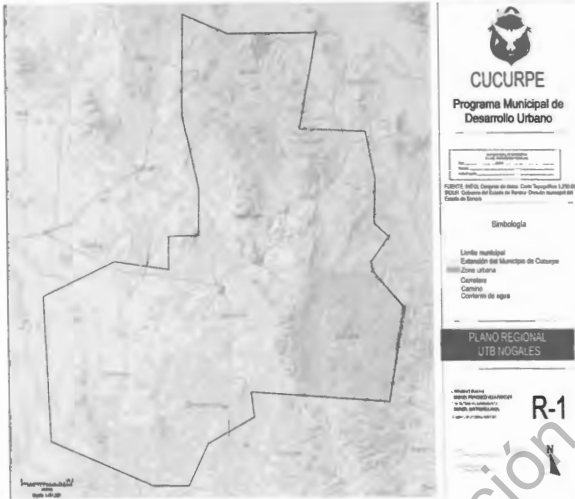
El municipio se enclava en la subcuenca del río San Miguel; actualmente desarticulada al no contar con un enlace carretero entre los pueblos ribereños al mismo río, es decir, con los municipios colindantes al sur. Por su parte, los accesos hacia la ciudad de Magdalena de Kino han logrado compensar las ausencias de ciertos equipamientos de índole regional, tal como servicios de hospitalización, enlaces de transporte foráneo y acceso a educación superior y media superior.

Como se comenta en los antecedentes, Cucurpe pertenece a la Unidad Territorial Básica (UTB) de Nogales, lo que, en términos de ordenamiento territorial, indica una dependencia hacia los equipamientos existentes en la ciudad fronteriza. No obstante, la distancia y la presencia de un núcleo urbano más cercano como Magdalena de Kino, limita la relación con la cabecera regional.

Por otra parte, la construcción de la Carretera Estatal 54 ha fomentado la relación con los municipios del río Sonora, en especial con la localidad de Sinoquite, perteneciente al municipio de Arizpe.







Mapa Il.1 Ámbito regional

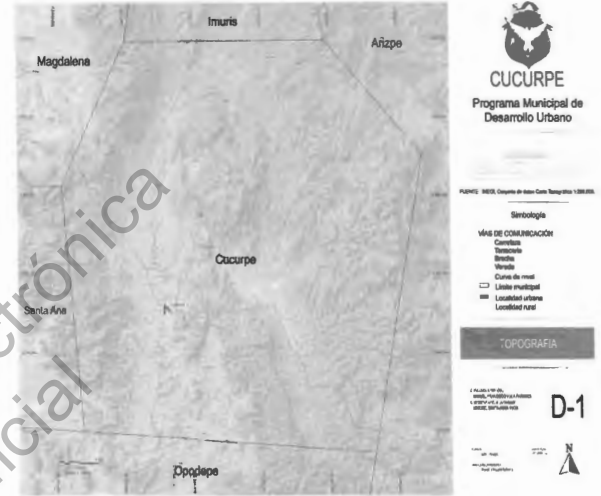
**II.1 Medio físico natural**

**Topografía**

El municipio forma parte de la Sierra Madre Occidental (99.85%) y de la Llanura Sonorense (0.15%). De manera general, su territorio se conforma en su mayoría por la sierra alta (99.58%) y en menor proporción por un valle abierto de montaña (0.27%) y bajada con tornero (0.15%).<sup>4</sup>

Bordean al municipio, al este las sierras del Cucurpe y la Madera; por el oeste la sierra de San Antonio; mientras que al centro se localizan las partes menos accidentadas sobre una faja en dirección norte-sur.

<sup>4</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.



Mapa Il.2 Topografía

**Hidrología**

Las corrientes superficiales de agua son escasas y la mayoría de ellas son de tipo intermitente. Sin embargo, es importante tomarlas en consideración en virtud de que son ellas las que recargan los mantos acuíferos de la región. Existe presencia de escurrimientos que se forman en temporada de lluvias por acarreo de agua, permaneciendo la mayor parte del año seco. El incremento de lluvias en la localidad ha presentado mayores escurrimientos, que son visibles en el suelo y las cuencas secas como vestigios de corrientes.

Cucurpe pertenece en 96.45% a la Región Hidrológica Sonora Sur y 3.55% a la Sonora Norte. Por cuenca, su distribución territorial es: Cuenca: R. Sonora (96.45%), R. Concepción- A. Cocóspera (3.55%); mientras que por subcuenca su distribución territorial es la siguiente: R. San Miguel (93.80%), R. de Los Alisos (2.58%), R. Zanjón (2.54%), A. Cocóspera (0.53%), El Álamo (0.44%) y Bacanuchi (0.11%).

Dentro del municipio sólo existen corrientes de agua intermitentes, las más relevantes son: El Álamo, El Aguaje, El Alamito-Santo Domingo, El Bajo, El Batamote. El Caso Mocho-Guemeson San Bruno, El



**Bosque de encino.** Esta comunidad vegetal se distribuye en casi todo el país sobre climas cálidos, templados húmedos, subhúmedos a secos, en diversas condiciones ecológicas desde el nivel del mar hasta los 3000 metros de altitud. El tamaño de los árboles varía de los 4 hasta los 30 metros de altura. Las especies que lo conforman son diferentes tipos de encino y roble del género *Quercus*, entre los que destacan el encino laurelillo (*Quercus laurina*), el encino nopis (*Q. magnifolia*), el encino blanco (*Q. candicans*), entre otros. Generalmente este bosque se encuentra en la transición entre los bosques de coníferas y las selvas.

**Pastizal Natural.** Esta clasificación se percibe en pequeñas áreas en las partes altas de las dos sierras que delimitan al municipio al oriente y poniente. Esta cubierta vegetal es una comunidad dominada por especies de gramíneas, en ocasiones acompañadas por hierbas y arbustos de diferentes familias, como son: compuestas, leguminosas, etc.

#### Aptitud territorial

**Aptitud agropecuaria.** La apertura de nuevas tierras de cultivo encuentra obstáculos por la limitada disponibilidad de agua y la falta de recursos para el emprendimiento de proyectos productivos de este tipo, lo cual ha determinado la extensión de la superficie a sembrar, misma que ha disminuido en superficie.

Esto plantea un panorama que se tiene que asumir para explotar el potencial agropecuario que tienen estas zonas, lo cual requiere la reconversión del patrón de cultivos de acuerdo a la vocación, de las tendencias del mercado y uso de tecnologías, que permita una mayor rentabilidad por metro cúbico de agua utilizado; que se genere o amplíe la cobertura de sistemas de riego tecnificados; se lleve a cabo la implementación de un programa rector de conformación de distritos de riego en la región, poner una solución a los problemas de deterioro de los suelos por su mal uso; rehabilitar y modernizar la infraestructura hidráulica y unidades de riego como canales, drenes y pozos; así como generar las condiciones propicias para el desarrollo de cultivos perennes como frutales y forrajes, permitiendo así la diversificación.

**Agroindustria.** Al promover el desarrollo agropecuario en el territorio, es necesario desarrollar de forma complementaria otras actividades que sirven de apoyo, como es el caso de la agroindustria y otros equipamientos como empacadoras, empaquetadoras de carne, rastros, y demás, los cuales deben estar estrechamente vinculados a la región atadeña del Río Sonora, así como al centro de consumo que implica la carretera internacional México 15.

**Minería.** Esta actividad se ha desarrollado en el territorio históricamente, sin embargo, desde la apertura de concesiones a finales de la década de los noventa del siglo pasado, la actividad ha tomado un crecimiento importante a través de las minas Mercedes, Cerro Prieto y Santa Gertrudis.

Recientemente, se han ampliado las expectativas de explotación minera en la región, como se observa en las concesiones actualmente vigentes (Mapa D.4) en una proporción significativa del territorio, lo cual modifica sustancialmente el análisis de aptitud del territorio a diferencia de la situación observada hace quince años<sup>4</sup>, llegando a ocupar para este año (2021) más de la mitad del territorio del municipio<sup>5</sup>.

Los minerales de mayor relevancia presentes en el territorio municipal con el oro (Au), la plata (Ag), el cobre (Cu), el plomo (Pb) y el Zinc (Zn), entre otros.

**Turismo.** El Turismo de Aventura es posible en casi todo el territorio siguiendo los ejes viales más importantes. En lo referente a la zona urbana, existe una importante oportunidad para impulsar el turismo cultural, basado en la relevancia de su patrimonio histórico, imagen urbana y festividades tradicionales. Asimismo, la cercanía a otras localidades con atractivos turísticos de diferente índole, agrupan un importante capital turístico para impulsar económicamente un corredor turístico entre el Pueblo Mágico de Magdalena de Kino y la región del Río Sonora, tomando en cuenta que este camino es también considerado la ruta histórica de Juan Bautista de Anza.

Aunado a lo anterior, se presenta un importante acervo de pinturas rupestres y pregrabados sobre el margen del río San Miguel, representados en el mapa D-7.



Mapa II.5 Aptitud territorial

<sup>4</sup> CEDES: Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Sonora, 2006.

<sup>5</sup> CIGA-UNAM: Observatorio Minero, 2021. <http://mineria.ciga.unam.mx/>

**II.2 Medio físico transformado**

**Usos del suelo urbano**

El área urbana de Cucurpe se distribuye sobre un total de 64.7 hectáreas. Los usos presentes sobre esta superficie se agrupan en habitacional, comercial, servicios, industrial, equipamiento e infraestructura.

Bajo esta clasificación, el uso habitacional ocupa la mayor extensión de suelo, con 39.3 hectáreas que representan el 60.7% del área urbana; seguido de la infraestructura vial que utiliza 11.07 hectáreas, es decir el 17.1% del total; los equipamientos con 9.28 hectáreas (14.34%); el uso de servicios con 3.77 hectáreas (5.83%); el uso industrial sobre 1.19 hectáreas (1.84%); y, por último, el uso comercial en 0.13 hectáreas (0.2%).

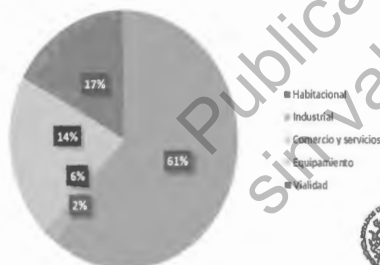
Tabla II.1 Distribución de usos de suelo

**Centro de Población Cucurpe:  
Distribución de los usos de suelo (superficie)**

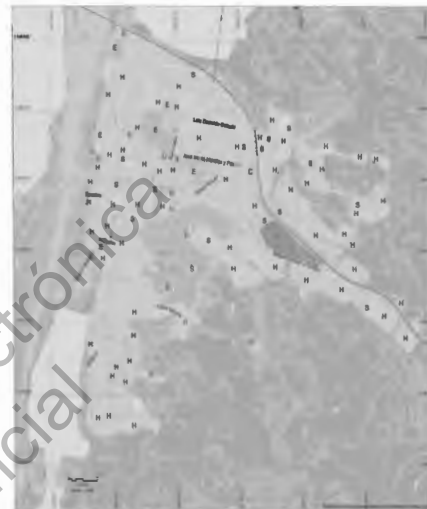
	(metros)		
	cuadrados	(hectáreas)	%
Habitacional	392,730	39.27	60.69%
Industrial	11,925	1.19	1.84%
Comercio	1,286	0.13	0.20%
Servicios	37,697	3.77	5.83%
Equipamiento	92,789	9.28	14.34%
Vialidad	110,673	11.07	17.10%
Total Superficie urbanizada	647,100	64.71	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales de Google Earth y Bing

Gráfica II.1 Distribución de usos de suelo



Fuente: Elaboración propia con base en levantamientos de campo e imágenes satelitales



**CUCURPE**  
Programa Municipal de Desarrollo Urbano

**Símbolos**

- H Habitacional
- I Industrial
- C Comercial
- S Servicios
- E Equipamiento
- Área de vialidad
- Carretera
- Corre de nivel: 0/100m BSM

**USOS DEL SUELO**

**D-9**

N

Mapa II.6 Usos de suelo

**Vivienda**

En el municipio existen 315 viviendas particulares habitadas<sup>8</sup> las cuales representan un aumento de 7 unidades con respecto al censo anterior (308 en 2010). A pesar del decrecimiento poblacional, dentro del municipio se cuenta con una tasa de crecimiento de vivienda de 0.3% en el periodo 2010-2020, inferior al periodo anterior (0.7%, 2000-2010).

En cuanto al promedio de habitantes por vivienda, los cálculos muestran que la cifra se reduce de 3.1 en el año 2010 a 2.7 en el año 2020, debido al decremento de la población y al pequeño aumento del parque de vivienda.

<sup>8</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2020.



Tabla II.2 Viviendas particulares habitadas, población total y promedio de habitantes por vivienda

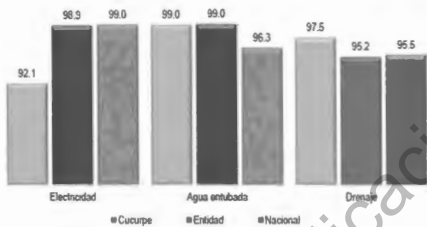
Año	Viviendas particulares habitadas	Población total del municipio	Promedio de habitantes por vivienda
2010	308	958	3.1
2015	316	965	3.1
2020	315	863	2.7

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda del INEGI, 2010, 2015 y 2020.

En la actualidad, el uso de la vivienda particular se distribuye en 59.1% como habitada, 28.9% de uso temporal y 12% deshabitada. En contraste al censo anterior<sup>9</sup>, se registra un aumento de vivienda de uso temporal (de 21.3% a 28.9%) y decrementos en la vivienda habitada continuamente (de 63.1% a 59.1%) y viviendas deshabitadas (de 15.5% a 12%).

Del total de viviendas particulares habitadas, 92.1% dispone de energía eléctrica, 99% cuenta con agua entubada, 98.4% cuenta con escusado o sanitario y 97.5% tiene drenaje. En este sentido, las deficiencias del servicio de energía eléctrica se presentan en localidades con menos de 10 habitantes, es decir, rancherías o viviendas aisladas.

Gráfica II.2 Porcentaje de viviendas particulares habitadas según disponibilidad de servicios, 2020



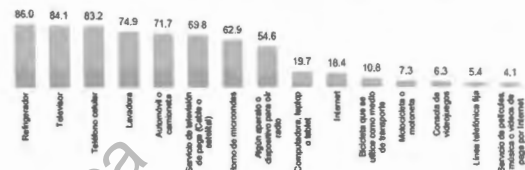
Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos y Tabulados de Cuestionario Básico.

En cuanto a la existencia de tecnologías de información y comunicación, existe un estancamiento importante en su disposición. En comparación al Censo de Población y Vivienda 2015 del INEGI, las viviendas que cuentan con servicio de internet pasaron de representar el 8.5% (2015) al 18.4% (2020); en cuanto a disponer de una computadora, tablet o laptop el porcentaje de hogares disminuyó de 19.9% a 19.7%; y en cuanto a teléfono celular, de 87.7% en 2015, a 83.2% en 2020.

<sup>9</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda, 2010.



Gráfica II.3 Disponibilidad de bienes, TIC y equipamiento en la vivienda (por porcentaje)



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados interactivos y Tabulados de Cuestionario Básico.

Del total de viviendas particulares, 91.4% cuentan con escrituras. Mientras que de la población que las habita, 77.1% son dueñas de éstas.

**Déficit de suelo y vivienda**

Según los Censos de Población y Vivienda 2020 de INEGI, se estima que en el municipio existe un superávit de vivienda, es decir, la cantidad de hogares (demanda) es inferior a la existencia de viviendas particulares habitadas (oferta).

Tabla II.3 Proyecciones de necesidades de suelo y vivienda 2022-2050

	Municipio de Cucurpe: proyecciones de necesidades de vivienda 2022-2050									
	2000	2010	2020	2022*	2028*	2030*	2040*	2050*	km 00/10	km2/1020
Población municipio	937	958	863	845	794	777	730	631	0.22%	-1.94%
Población h.c. Cucurpe	487	588	595	598	601	602	609	617	1.30%	0.12%
Personal ocupado	21	43	628	-	-	-	-	-	7.43%	34.42%
Hogares (Estimación propia)	290	314	306	303	298	296	288	280	0.87%	-0.29%
Viviendas existentes	287	308	314	315	319	320	326	333	0.88%	0.28%
Déficit absoluto (hogares sin vivienda)	3	6	0	-	-	-	-	-	-	-
Déficit relativo (hogares sin vivienda, %)	1.0%	1.9%	-0.0%	-	-	-	-	-	-	-
Suelo urbano (hectáreas)	49	57	65	66	72	74	84	98	1.49%	1.31%

Fuente: Elaboración propia a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020.  
\* Datos obtenidos por medio de proyecciones de población y vivienda.

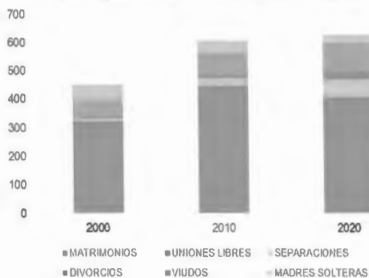
Para clarificar la necesidad se muestra la tendencia del crecimiento de población, hogares y viviendas existentes, junto con la expansión de suelo urbano. El concepto de hogar se define como la unidad de demanda habitacional cuya característica esencial es que requiere alojarse en un espacio independiente para ser habitado por un núcleo familiar, parte de él o bien, por una persona independiente que dependa o no de la vivienda<sup>10</sup>. Se trata en su mayoría, de familias originadas por matrimonios, hijos, nietos, viudos, separados, divorciados y madres solteras.

<sup>10</sup> Este concepto no es el mismo que utiliza INEGI en el XII Censo General de Población y Vivienda 2020 que lo define como "unidades de convivencia que integran el hogar y que comparten el mismo gasto para la alimentación", Aunque INEGI incluye los hogares de personas que viven solas y de personas que viven con familiares que no son su núcleo familiar.

La diferencia entre el número de hogares y las viviendas existentes es el déficit absoluto o déficit de hogares sin vivienda ya que se encuentran a la espera de la oportunidad de adquirir una casa-habitación por su nuevo estatus civil o rompimiento del núcleo anterior. Mientras tanto saturan temporalmente espacios ya ocupados por otros núcleos familiares propiciando el hacinamiento y disfunciones en las actividades cotidianas.

En el año 2010, el 1.9% de los hogares existentes no tenían una vivienda donde habitar de manera independiente. Para 2020, el déficit fue abatido, encontrándose un superávit de por lo menos 9 viviendas. La situación se debe a una desaceleración importante en la formación de nuevos hogares, específicamente por la disminución de matrimonios, uniones libres y madres solteras en el periodo 2010-2020; y, por otro lado, a la continua construcción de nuevas viviendas, destacándose en este rubro la subdivisión y reutilización de antiguas casas habitación en pequeñas viviendas<sup>11</sup>.

Gráfica II.4 Composición de la demanda total de vivienda en Cucurpe



Fuente: Elaboraciones propias a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020.

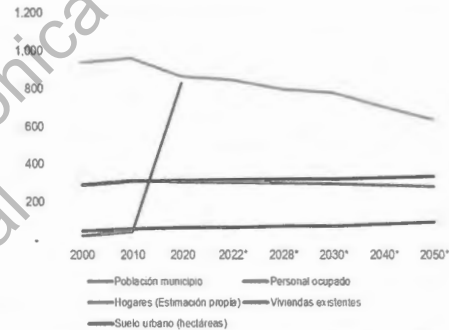
El fenómeno mencionado, tiene como causalidades destacadas a una importante apertura de tierra urbanizada en la última década, así como la llegada de personal minero que amplió la demanda de vivienda y posteriormente habitó "campamentos provisionales" dentro de sus espacios de trabajo, dejando viviendas deshabitadas al interior del casco urbano. De este último, los residentes temporales no se contabilizaron en los censos de población y vivienda, pero se estima que alrededor de 700 personas son potenciales demandantes de vivienda en alquiler.

de concierdes, también considera hogares familiares empujados y compuestos que por el hecho de habitar el mismo techo constituyen un hogar. En nuestro caso y para efectos de cuantificación de la necesidad total de vivienda, interesa distinguir al estatus civil o condición de hogar de la unidad demandante (matrimonios, uniones libres, divorcios, madres solteras, etc.) deduciendo así la atenuación del requerimiento de vivienda independiente. Se obtuvo la cantidad total de hogares existentes en el año 2020, sumando el número de nuevos matrimonios, uniones libres, separaciones y madres solteras. Comparando este total con el de 2010 se obtuvo el incremento medio anual del decenio.

<sup>11</sup> Cabe señalar que una importante proporción del personal empleado por las minas y residente temporal del municipio no se encuentra contabilizado en los Censos de Población y Vivienda del INEGI, 2020. En este sentido, se reconoce el incremento de vivienda utilizada por personal minero que cuenta con información fiable de la demanda. Los Censos Económicos 2009, 2014 y 2019 de INEGI, no publican información de la estructura minera por el principio de privacidad, al ser tan pocas unidades económicas las concentradoras de empleo.

Las consecuencias se presentan en una importante cantidad de suelo urbano subutilizado que puede desembocar en el deterioro crónico de las finanzas municipales. En otras palabras, durante la última década el parque de vivienda ha crecido sobre un alto consumo de suelo (TCMA de suelo de 1.31% contra TCMA de población de 0.12% en 2020). Como corolario, la densidad poblacional ha bajado de 10.4 a 9.2 habitantes por hectárea en los últimos diez años, lo que indica una tendencia alarmantemente negativa y opuesta al uso responsable de los servicios urbanos, la facilidad para la movilidad no motorizada, la accesibilidad de los equipamientos, entre otros aspectos que atentan contra la sustentabilidad y las finanzas locales.

Gráfica II.5 Proyecciones de necesidades de suelo y vivienda 2022-2050



Fuente: Elaboraciones propias a partir de XII, XIII y XIV censos generales de población y vivienda 2000, 2010 y 2020. \* Datos obtenidos por medio de proyecciones de población y vivienda.

#### Equipamiento

El equipamiento constituye un elemento físico básico para el desarrollo humano. Su presencia se distingue por aportar servicios a la población con distintos grados de cobertura, es decir, los hay básicos, intermedios y regionales dependiendo del nivel de acceso que guarden.

Según el Sistema Normativo de Equipamiento de la SEDESOL existen 12 subistemas:

- Educación y cultura
- Recreación y deporte
- Comercio y abasto
- Salud y asistencia social
- Administración pública y servicios urbanos
- Comunicaciones y transportes

Dentro del municipio, la gran mayoría de los equipamientos se localizan en la cabecera municipal. A continuación, se enlistan los equipamientos bajo la clasificación descrita.

### Educación y cultura

Según la definición de SEDESOL, el equipamiento educativo se integra por establecimientos en los que se imparte a la población los servicios educacionales, ya sea en aspectos generales de la cultura humana o en la capacitación de aspectos particulares y específicos de alguna rama de las ciencias o de las técnicas.<sup>12</sup> La educación se estructura por grados y niveles sucesivos de acuerdo con las edades biológicas de los educandos; por otra parte, dentro de estos niveles se orienta a diferentes aspectos técnicos, científicos o culturales, que permiten el manejo de los mismos de manera especializada.<sup>12</sup>

El subsistema de equipamiento educativo del municipio se conforma por el preescolar "Cucurpe", la primaria "Cuauhtémoc" y la telesecundaria 81.

Tabla II.4 Equipamiento y asistencia escolar

Localidad	Preescolar		Primaria		Secundaria		Asistencia escolar									
	Plantel	Alumnos	Plantel	Alumnos	Plantel	Alumnos	De 3 a 5 años		De 6 a 11 años		De 12 a 14 años		De 15 a 17 años		De 18 a 24 años	
Cucurpe	1	15	1	88	1	57	Total	% No asiste	Total	% No asiste	Total	% No asiste	Total	% No asiste	Total	% No asiste
Loc. Cucurpe	866	30	30.00	54	3.70	47	17.02	29	34.48	65	85.15					
Total del municipio	863	37	30.14	70	8.57	62	20.97	40	35.00	80	88.00					

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema de Información y Gestión Educativa, SEP y el Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

En ellos se presenta oferta para todos los niveles educativos obligatorios, con excepción de la educación media superior. Para acceder a esta última, así como a la educación superior es necesario trasladarse a la localidad de Magdalena de Kino a aproximadamente 47 kilómetros de distancia.

Foto II.1 Escuela Telesecundaria No. 81



<sup>12</sup> SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, Tomo 1 Educación y cultura, 1999.

Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de marzo del 2022).

En cuanto al equipamiento de cultura, la SEDESOL menciona que éste proporciona a la población la posibilidad de acceso a la recreación intelectual y estética, así como a la superación cultural, como complemento del sistema educacional formal.

Al interior del municipio, se cuenta con la Biblioteca Pública Municipal "Rafael Grijalva Carranza", equipamiento de índole básica. Mientras que, dentro del radio regional, se cuenta con dos museos comunitarios, un centro cultural, una casa de la cultura y dos casas de artesanías en el municipio de Magdalena de Kino, así como el Museo Comunitario de Los Ópatas dentro de la casa de la cultura del municipio contiguo de Arizpe.

### Recreación y deporte

SEDESOL considera que este tipo de equipamiento es indispensable para el desarrollo de la comunidad, ya que a través de sus servicios contribuye al bienestar físico y mental del individuo y a la reproducción de la fuerza de trabajo mediante el descanso y esparcimiento.

Se piensa que estos equipamientos refuerzan el sentido comunitario de los habitantes de la ciudad, al propiciar la comunicación, interrelación e integración social, así como la convivencia con la naturaleza y la conservación de la misma dentro de las áreas urbanas.

Dentro del municipio se cuenta con un campo público de beisbol, una cancha de fútbol, 2 canchas de basquetbol, 2 de volibol, una cancha de usos múltiples, un centro deportivo y una plaza cívica.

Tabla II.5 Equipamiento recreativo y deportivo

Equipamiento recreativo y deportivo	
Tipo	Cantidad
Plaza cívica	1
Campo de beisbol	1
Campo de fútbol	1
Cancha de basquetbol	2
Cancha de volibol	2
Cancha de usos múltiples	1
Centro deportivo	1

Fuente: Elaboración propia con información recibida a través de trabajo de campo.

### Comercio y abasto

El subsistema de comercio se integra por establecimientos donde se realiza la distribución de productos al menudeo, para su adquisición por la población usuaria o consumidora final. Estos equipamientos representan un componente básico para el desarrollo urbano, con particular relevancia para el desarrollo económico, ya que apoya la producción y distribución de productos mediante los flujos de este subsistema.

En el municipio existen una tienda Diconsa que funge como establecimiento abastecedor con precios competitivos y apoyos a la canasta básica.

A escala municipal, los equipamientos de comercio y abasto no presentan déficits, no obstante, a escala regional, existe la ausencia de un mercado local y/o tienda rural regional que ofrezca un servicio de abasto más diversificado. De manera generalizada, el abasto se presenta en los centros de consumo de la ciudad de Magdalena de Kino.

#### Salud y asistencia social

El equipamiento que conforma el subsistema de salud está integrado por inmuebles que prestan servicios médicos de atención general o específica. Cuya función es determinante para el bienestar social y las condiciones físicas individuales.

En este subsistema participan el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud (SSA) y la Cruz Roja Mexicana (CRM).

Al interior del municipio, en la localidad de Cucurpe, se ubica una Unidad de Consulta Externa de un núcleo (conocido también como Centro de Salud Rural) a cargo de la SSA que brinda atención de primer nivel. Este resulta ser el equipamiento de salud más común, ya que se cuenta con una unidad en cada cabecera municipal de la región.

Por su parte, los pacientes que requieren atención especializada son canalizados a la unidad más próxima por medio de la ambulancia correspondiente al municipio. Cabe señalar que el centro de hospitalización más cercano se encuentra en el poblado de Magdalena de Kino a 47 kilómetros al noroeste de Cucurpe.

Por otro lado, no se cuentan con equipamientos de asistencia social dentro del municipio. No obstante, el centro de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) municipal canaliza las necesidades de asistencia municipal más urgentes, al reunir fondos y gestionar apoyos de vivienda, manutención de menores y ancianos, desayunos escolares, entre otros.

#### Administración pública y servicios urbanos

El subsistema de administración pública es fundamental en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población. Los equipamientos que lo conforman permiten el contacto entre las instituciones públicas y la población, otorgando soluciones tangibles para los diversos problemas de la comunidad.

Al igual que en todos los municipios, la toma de decisiones de este orden se presenta en la sede del ayuntamiento, generalmente el palacio de gobierno, ubicado en la cabecera municipal. En él se realizan las funciones administrativas, de planeación, coordinación, ejecución y control de las funciones de gobierno y prestación de servicios urbanos.

En total, la Administración Pública Municipal se compone de 37 bienes inmuebles, 19 vehículos, 8 líneas telefónicas, 8 aparatos telefónicos y 7 computadoras en funcionamiento<sup>13</sup>.

Por su parte, los servicios urbanos proporcionan elementos para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento para la conservación y mejoramiento del entorno urbano.

<sup>13</sup> INEGI (2019). Censo nacional de gobiernos municipales y demarcaciones territoriales de los municipios de Sonora. <https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/>.

población. Los establecimientos que conforman este subsistema buscan contribuir al equilibrio ambiental y al bienestar social.

Dentro del límite municipal se ubican un panteón municipal en el casco urbano de Cucurpe, así como una comandancia de policía dentro del Palacio Municipal.

Por otra parte, el municipio carece de una central de bomberos, por lo que en caso de incendio se recurre a los servicios del municipio contiguo de Magdalena de Kino.

La carencia de servicio urbano de mayor relevancia se presenta por la ausencia de un basurero municipal que brinde un tratamiento adecuado de los residuos sólidos que se generan en el municipio.

Asimismo, se cuenta con una instalación dedicada a usos múltiples, ubicada en el centro del casco urbano.

#### Fotografía II.2 Salón de usos múltiples



Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (6 de octubre del 2022).



**Comunicaciones y transportes**

El subsistema de comunicaciones se integra por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones. Su presencia implica ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la integración cultural de la población en el contexto global.

Los establecimientos que integran el subsistema corresponden a brindar el servicio de telégrafo, correo y teléfono. En el municipio, la localidad Cucurpe cuenta con oficinas administrativas del Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) que brinda el servicio postal, así como establecimientos para servicio de telégrafo por parte de Telecomunicaciones de México (TELECOM), telefonía fija por parte de la empresa privada, Telmex y telefonía móvil por la empresa privada Telcel, las cuales ofrecen también el servicio de internet por banda ancha. Cabe señalar, que el servicio que ofrecen es pésimo, con una débil señal y presenta problemas de conexión en una buena parte de localidades rurales. Por último, se cuenta con acceso disponible de televisión abierta, así como de paga por vía satelital.

Respecto al subsistema de transportes, su constitución está basada en las instalaciones que proporcionan el servicio de desplazamiento de personas y bienes. Este subsistema apoya directamente a las actividades productivas y de comercialización mediante la eficiente distribución de productos en el territorio, así como las de bienestar social a través de la movilización eficiente de pasajeros.

En este sentido, el municipio carece de un servicio de transporte público local, regional y foráneo. Las necesidades de movilidad escolares y de urgencia son garantizadas por un servicio de transporte de apoyo del Ayuntamiento.

Por otro lado, tampoco se cuenta con un servicio de taxi. De manera tradicional, la movilidad entre las localidades contiguas se presta por *aventones* entre los mismos habitantes, es decir, por medio del transporte privado.

**Vialidad**

El crecimiento urbano del centro de población se estructura, en primer lugar, por la carretera estatal 54 que parte el asentamiento de oriente a poniente. Esta vialidad representa el único enlace pavimentado con otras localidades.

Ésta, junto con el resto de las vialidades, conforman un trazo semirrectangular condicionado por la orografía que circunda a los primeros cuadros de la localidad.

Como vialidades primarias se encuentran:

- Carretera estatal 54
- Calle Alvaro Obregón
- Calle Miguel Hidalgo y Costilla

Como vialidades secundarias se ubican:

- Calle Luis Donaldo Colosio
- Calle José María Morelos y Pavón
- Calle Molino
- Calle Jesús García

**Infraestructura**

**Eléctrica.** Dentro del municipio existen un total de 25 viviendas particulares habitadas que no cuentan con el servicio de energía eléctrica, de éstas, tres se encuentran ubicadas dentro del centro de población de Cucurpe, 2 en la localidad 6 de enero, 2 en Murijakichi y 18 en localidades aisladas de menos de dos viviendas.

**Alumbrado público.** Según el Plan Municipal de Desarrollo (2022), el 76% de la población considera que el alumbrado público es excelente y 24% que es bueno. No obstante, este servicio únicamente se presenta en la localidad de Cucurpe<sup>14</sup>.

**Agua.** En cuanto al servicio de agua entubada, 3 de las 314 viviendas particulares habitadas no cuentan con este servicio, mientras que, de las que cuentan con el servicio, 17 cuentan con agua por otro medio diferente al ofrecido en la red pública, todas fuera de la cabecera municipal.

El servicio se compone por 3 pozos de captación, de los cuales ninguno cuenta con un macromedidor<sup>15</sup>.

**Drenaje y saneamiento.** Según el Censo de Población y Vivienda 2020, existen 8 viviendas particulares habitadas que no cuentan con el servicio de drenaje, 2 en Caporachi, 2 en el Pintor, una en Murijakichi y 3 en rancherías aisladas.

Por otra parte, las descargas de aguas residuales se llevan a cabo sin el tratamiento adecuado y tienen como destino final el cauce del río San Miguel.

**Patrimonio histórico, arquitectónico y estético**

Los elementos que constituyen este subpartado son parte de la identidad y reflejan el carácter dinámico y de constante cambio de una ciudad, asimismo marcan los distintos periodos del desarrollo de su historia.

En este sentido, sobresale en los primeros cuadros del pueblo, una imagen urbana conservada que representa la prosperidad a través de una arquitectura colonial-tradicional. Una parte importante de las edificaciones de esta área fueron construidas con materiales de la región, como el adobe, a mediados del siglo XIX y principios del siglo XX.

Entre los hitos de mayor relevancia se encuentran el Templo a la Virgen de Guadalupe, también conocido como Templo de los Santos Reyes que data del siglo XVIII, aunque se estima que los inicios de su construcción fueron a finales del siglo XVIII con material de adobe; el panteón y el molino harinero construidos en el siglo XIX. Todos registrados dentro del Catálogo de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)<sup>16</sup>.

Asimismo, el INAH registra para su preservación 4 inmuebles casa-habitación como monumentos históricos, a la Escuela Federal Cuauhtémoc como conjunto arquitectónico y otras dos casas-habitación como inmuebles de valor cultural.

<sup>14</sup> Ayuntamiento de Cucurpe (2022). *Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024*.

<sup>15</sup> *Ibid.*

<sup>16</sup> INAH (2022). Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles. Centro de documentación y registro. Instituto Nacional de Antropología e Historia. Consulta hecha el 21 de abril del 2022. <https://catalogonacionalmhi.inah.gob.mx/>



Fotografías del patrimonio construido



Foto II.3 Campana Templo de los Santos Reyes



Foto II.4 Templo de los Santos Reyes



Foto II.5 Antiguo molino harinero



Foto II.6 Casa habitación calle Molino



Foto II.7 Casa-habitación, calle Á. Obregón



Foto II.8 Casa-habitación, calle Altamirano



Foto II.9 Casa-habitación Correo, c. Altamirano



Foto II.10 Panteón



Foto II.11 Escuela Federal Cuauhtémoc



Foto II.12 Casa-habitación, calle Á. Obregón



Foto II.13 Casa-habitación, calle Á. Obregón



Foto II.14 Capilla Cristo Rey

Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de marzo del 2022) y Catálogo de Monumentos Históricos del INAH



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



Mapa II.7 Patrimonio histórico, cultural y estético



Foto II.15 Mirador turístico, tramo Cucurpe-Sinoquepe



Foto II.16 Vista al cañón de la Ruta Histórica

Fuente: Fotografías propias. Trabajo de campo (3 de marzo del 2022).

Por otro lado, la Carretera Estatal 54 cuenta con tramos coincidentes a la ruta histórica que siguió el militar Juan Bautista de Anza, recordado por sus expediciones de exploración desde Sonora hasta California.

También, dentro del municipio se hallan pinturas rupestres y petrograbados, testimonio de la presencia de pueblos prehispánicos. En palabras del antropólogo Armando Quijada,

"Abundan en este lugar los cañones y acantilados con numerosas cuevas, que indudablemente fueron aprovechados por los primitivos habitantes... En estos abrigos naturales es donde se encuentran los dibujos y grabados que representan figuras antropomorfas y zoomorfas, la más común de estas últimas es la del venado; también pueden apreciarse lo que tal vez sean soles y lunas, así como cruces muy estilizadas. Hay manos positivas, y se encuentran el laberinto, común en algunas estaciones rupestres de Arizona. El color más utilizado es el rojo... por su abundancia, y por sus características, el Arte Rupestre de Cucurpe merece un trapejo especial."<sup>17</sup>

Entre los puntos arqueológicos más relevantes se encuentran la Cueva Blanca de la Pulsera, la Cueva del Imbo, Manos Pintas y el Arco.



Mapa II.8 Rasgos arqueológicos

<sup>17</sup> Quijada Hernández, A. 1976. El Arte Rupestre en Sonora. *Primer Simposio de Historia de Sonora*. Gobierno del Estado de Sonora. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO. Investigaciones Históricas. Universidad de Sonora. Hermosillo, Sonora, México.

**Riesgos y vulnerabilidad del territorio**

*Riesgos por fenómenos hidrometeorológicos*

Los riesgos presentados por fenómenos hidrometeorológicos se resumen en las inundaciones derivadas de las fuertes precipitaciones durante los meses de junio, julio, agosto y, en menor medida, septiembre. Así como de las fuertes ráfagas de viento que llegan a alcanzar los 90 kilómetros por hora, causando importantes daños materiales.

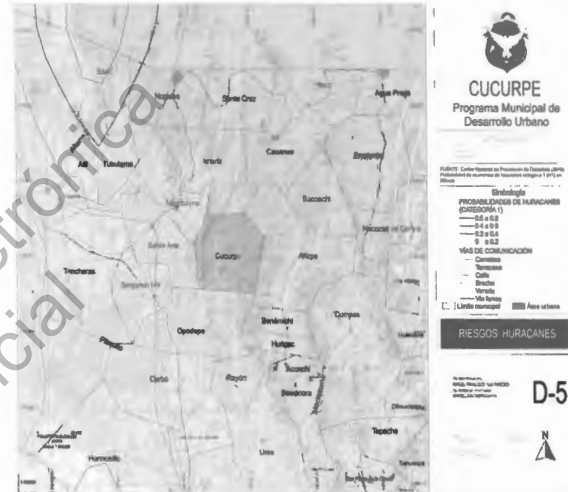
Dentro de los centros de población, la crecida del río San Miguel representan una importante amenaza para la población. Asimismo, éste fenómeno se traduce en la incomunicación de la cabecera municipal con las localidades al poniente, así como con la ciudad de Magdalena de Kino.



Mapa II.9 Riesgos de deslizamientos e inundación

Al ser una zona serrana, los riesgos derivados de huracanes son bajos. Dentro de la extensión municipal la probabilidad de que estos fenómenos impacten es de 0 a 20 por ciento, en el caso de los huracanes.

Otro fenómeno de relevancia son las heladas en la temporada invernal. Dentro de Cucurpe este riesgo se presenta moderado, las heladas en la mayor parte del territorio se presentan de 0 a 20 días, mientras que en las zonas serranas del municipio son más comunes y llegan a presentarse en rangos de 20 a 50 días.



Mapa II.10 Riesgo de huracanes

*Riesgos por fenómenos geológicos*

Entre los fenómenos geológicos que representan riesgo y vulnerabilidad en el municipio, el Atlas Estatal de Riesgos<sup>18</sup> expone que está presente el riesgo por deslizamiento.

Este es definido como un movimiento lento de una masa de suelo y/o rocas de una ladera de más de 15 grados de inclinación, sobre la que resbala. Se promueven por la infiltración de agua y el contacto sucesivo de rocas que bajan por las laderas.

<sup>18</sup> CENAPRED, Atlas Estatal de Riesgos Sonora, 2007. Recuperado de: <http://www.atlasonlinealderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-estatales.html>

En la localidad de Cucurpe se ubican con este riesgo a las laderas del oriente y sur, es decir, el límite del espacio construido, que cuenta con importantes pendientes. Tal riesgo ha sido reducido en algunas edificaciones con la construcción de muros de contención que evitan el deslizamiento de la tierra con las lluvias y vientos.

#### Riesgos por fenómenos antrópicos

Los riesgos por fenómenos antrópicos se presentan por los peligros de índole químico-tecnológicos y socio-organizativos. Los primeros se componen por aquellos establecimientos que componen un riesgo a partir del manejo de sustancias y emisiones nocivas. En el caso del área urbana de Cucurpe se identifican los centros médicos, los depósitos de gas L.P., los almacenes de productos nocivos a la salud y las pequeñas industrias como espacios susceptibles al peligro químico-tecnológico.

Por su parte, los peligros socio-organizativos se refieren a los espacios urbanos que concentran importantes cantidades de población. El Atlas Estatal de Riesgos (2007) destaca dentro de estos peligros a los campos deportivos, las escuelas, las plazas cívicas, el palacio municipal, los templos, entre otros.

#### Riesgo de incendios forestales

Por las condiciones geográficas del municipio, los incendios forestales son un riesgo latente. Las zonas más altas, es decir, las serranías, son consideradas por el Atlas Estatal de Riesgo como críticas, por lo que se debe tener un especial cuidado por medio de trabajos de mantenimiento y programas de prevención. El resto del municipio se ubica en la categoría de riesgo medio, debido a la fuerte sequía, las altas temperaturas y la actividad humana, existe una importante probabilidad de la existencia de incendios forestales.

### II.3 Análisis del medio socioeconómico

Todos los aspectos sociales, es decir aquellos que están relacionados con las personas que habitan la ciudad, sus actividades, interrelaciones, costumbres, cultura, formas de asociación y creencias, se ven reflejados en la estructura urbana. El conocer estos aspectos y poder identificar las necesidades y aspiraciones colectivas representa una herramienta importante para la planeación urbana, pues permite proponer las estructuras y formas de desarrollo físico que hagan más compatibles los aspectos sociales con el entorno urbano.

#### Densidad poblacional

La densidad poblacional es un indicador útil para conocer qué tan poblado se encuentra un espacio determinado; se define por la división de habitantes entre las hectáreas que representa el área urbana.

Para el caso de Cucurpe, la densidad poblacional es de 8 habitantes por hectárea, lo que indica un espacio de muy bajo poblamiento, aún por debajo de las cifras típicas de pequeñas localidades. Como se menciona en el apartado de vivienda, la densidad ha ido en declive debido al alto consumo de suelo urbano en contraste al bajo poblamiento de la localidad de Cucurpe.

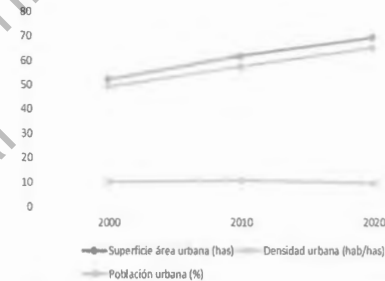


Tabla II.6 Densidad de población

Año	2000	2010	2020
Población municipio	937	958	863
Población urbana	487	588	595
Superficie área urbana (has)	49	57	64.7
Densidad urbana (hab/has)	9.9	10.3	9.2

Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

Gráfica II.6 Tendencias de la densidad de población, población urbana y superficie del área urbana



Fuente: Elaboración propia con información de los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020

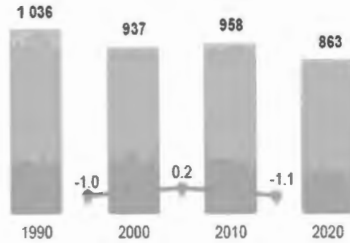
#### Dinámica demográfica y distribución de la población

Según el Censo de Población y Vivienda del año 2020 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Cucurpe cuenta con una población de 863 habitantes que lo ubica en el lugar 65° en la entidad, representando el 0.3% de su población.

La Tasa de Crecimiento Media Anual (TCMA) del periodo 2010-2020 es de -1.1%, inferior a la de la entidad (1.01%) y a la de la UTB Nogales (1.53%), unidad a la que forma parte. Cabe mencionar que la tendencia al decrecimiento poblacional coincide con la experimentada en el resto de los municipios rurales de la región, al contrario del aumento progresivo que persiguen las localidades urbanas.



Gráfica II.7 Población total y tasa de crecimiento promedio anual del municipio, 1990 a 2020



Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda 1990, 2000, 2010 y 2020. Tabulados del Cuestionario Básico.

Al interior del municipio, los principales resultados por localidad al 2020 (ITER)<sup>19</sup>, arrojan la existencia de 5 localidades con población mayor a los 10 habitantes, de las que sobresalen Cucurpe como cabecera municipal con una población de 595 habitantes, así como Caporachi, Cañada Ancha, el Pintor y Nanenachi con poblaciones entre los 10 y los 20 habitantes.

Tabla II.7 Población por principales localidades del municipio

Localidad	Pob Total	Pob Fem (%)	Pob Mas (%)
Cucurpe	595	48	52
Caporachi	20	35	65
Cañada Ancha	15	40	60
El Pintor	13	23	77
Nanenachi	10	60	40
<b>Total del Municipio</b>	<b>863</b>	<b>46</b>	<b>54</b>

Fuente: Elaboración propia con información del ITER 2020 del INEGI.

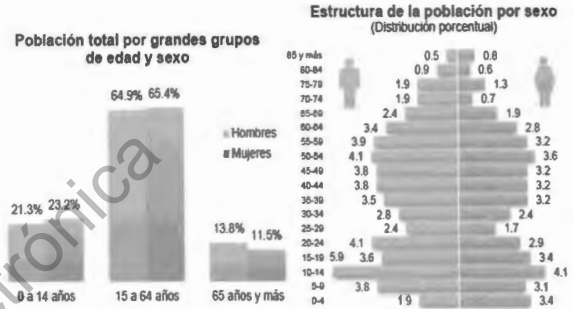
**Población por sexo y grupos de edad**

En términos de sexo, 54% son hombres y 46%, mujeres. En cuanto a la estructura de edad, 26.8% de la población son niños y adolescentes entre 0 y 17 años, 13.4% son jóvenes entre 18 y 29 años, 47% son adultos entre 30 y 64 años y 12.7% son adultos mayores de 65 años. La edad mediana de la población del municipio es de 38 años; la tasa de fecundidad, es decir el promedio de hijos nacidos vivos, es de 2.54; mientras que la tasa de mortalidad que refiere al porcentaje de hijos fallecidos es de 7.4%.

<sup>19</sup> INEGI. Principales resultados por localidad (ITER), Censo de Población y Vivienda, 2020.



Gráfica II.8 Población total por grandes grupos de edad y sexo y estructura de la población por sexo, 2020



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

**Aspectos sociales**

La situación conyugal de la población mayor a 12 años se divide en 55.9% como casada o unida; 31.1% soltera o nunca unida; y 13.1%, separada, divorciada o viuda. 30.8% de los nacimientos registrados corresponden a madres menores de 20 años.

En cuestiones de discapacidad<sup>20</sup> se ubicaron a 6 personas con problemas para caminar, subir o bajar; 5 con dificultad para ver aun usando lentes; 3 habitantes con inconvenientes para hablar o comunicarse; 2 personas con imposibilidad de oír, aun usando aparatos auditivos; 1 con incapacidad para vestirse, bañarse o comer; y 3 personas con problemas para recordar o concentrarse.

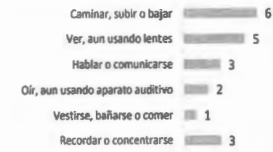
Respecto a las características educativas de la población, el grado promedio de escolaridad es de 7.72 años; 7.49 para hombres y 8.01 para mujeres. Toma relevancia que en el municipio se estudian 2.7 años menos que en el promedio estatal (10.4) y 2 años completos en comparación a la media nacional (9.7).

En cuanto al nivel de escolaridad, el 52.7% de la población mayor de 15 años cuenta con educación básica completa; 24.7% con educación básica trunca; 17% con educación media superior; 3% con educación superior; 1.6% sin escolaridad y 1% cuenta con algún posgrado.

<sup>20</sup> Entendida como alta dificultad para el desempeño o realización de tareas en la vida cotidiana.



Gráfica II.9 Población del municipio con alguna discapacidad



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

Tabla II.8. Grado de escolaridad por municipios seleccionados, 2020.

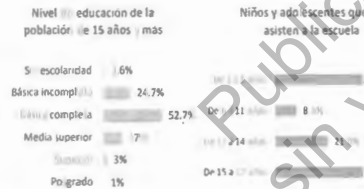
**Grado promedio de escolaridad por municipios seleccionados 2020**

Municipio	Grado promedio
Nacional	9.7
Estado	10.4
<b>Municipios con mayor promedio de escolaridad</b>	
Hermosillo	11.3
Cajeme	10.8
Nogales	10.6
Cananea	10.5
Moctezuma	10.4
Cucurpe	7.7
<b>Municipios con menor promedio de escolaridad</b>	
Rosario	7.2
Onavas	7.1
Nácori Chico	7.1
Yécora	7.1
San Miguel de Horcasillas	6.7

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulaciones del Cuestionario Básico. Principales resultados por localidad (ITER).

En cuanto a la ausencia de educación, el censo muestra que 35.1% de la población entre 3 y 5 años no asisten al Jardín de niños; 8.6% de los niños en edad de asistir a la primaria no lo hace; 21% de los niños en asistir a la secundaria no lo hace; y 35% de los jóvenes en edad de asistir al bachillerato, no se presentan.

Gráfica II.10 Nivel de educación de la población mayor a 15 años e inasistencia escolar por grupos de edad



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

Respecto al analfabetismo, la tasa en este rubro es de 3.3%; 4.1% para hombres y 2.3% para mujeres. Asimismo, 8 de cada 100 personas de 6 a 14 años no saben leer y escribir.

Por su parte, la tasa específica de participación económica que indica el porcentaje de la Población Económicamente Activa (PEA) según su nivel de escolaridad, presenta el mayor índice de participación sobre la población que cuenta con educación secundaria completa (59.5%) subsecuentemente y en orden descendente, se encuentran quienes cuentan con educación media superior (53.6%), educación superior (52.0%), estudios técnicos (50%), primaria y sin escolaridad (45.5% respectivamente) y secundaria incompleta (31.6%).

En Cucurpe, la tasa específica de participación económica es de 50.1%; 72.7% para hombres y 21.4% para mujeres; destaca que las mujeres cuentan con una participación económica considerablemente inferior en el municipio, en comparación a la tasa estatal (48.9%).

Gráfica II.11 Tasa de participación económica



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Por otro lado, de la población censada del municipio en 2020, 30 personas son consideradas migrantes mayores de 5 años de edad, que representan el 3.6% del total. De esta cifra, 56.6% nacieron en la entidad, 40% provienen de otra entidad y 3.4% de la población son migrantes procedentes de otro país. Es importante tomar en cuenta que la población que trabaja en la actividad minera procede, en su gran mayoría, de otro municipio, sin embargo, al vivir en campamentos "provisionales" no fueron considerados como población residente según los Censos de Población y Vivienda.

De acuerdo con lo anterior, la derechohabencia tampoco refleja un alto porcentaje de afiliación al IMSS, como en la mayoría de los municipios de fuerte actividad minera. La distribución de derechohabientes se concentra en 63.1% en el Instituto de Salud para el Bienestar (antes Seguro Popular), 25.9% en el IMSS, 4.1% en algún servicio privado, 3.9% en el ISSSTESON, 3% en el ISSSTE, 0.8% en otro servicio de salud público y 18% de la población no se encuentra afiliada a ningún servicio de salud.

Las principales causas de muerte en la población del municipio son los tumores malignos (14.3%), diabetes mellitus (14.3%) y enfermedades hipertensivas (14.3%)<sup>21</sup>.

<sup>21</sup> INEGI. Censos de Población y Vivienda, 2020.



## Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe 2023

Gráfica II.12 Porcentaje de la población del municipio de Cucurpe por afiliación a servicios de salud



Fuente: Gráfica tomada del portal digital del Consejo Estatal de Población del Gobierno del Estado de Sonora.

**Marginalización**

Por su parte, el grado de marginalización del municipio es considerado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social<sup>22</sup> como "bajo" y ocupa el lugar 29 entre los municipios de la entidad y 1,942 dentro de los 2,469 municipios que integran el territorio mexicano.

Sin embargo, la situación de pobreza en el municipio es relevante, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública de Desarrollo Social<sup>23</sup>, 50.6% de la población se encontraba en alguna situación de pobreza, de los cuales 8.6% se consideró en situación de pobreza extrema.

Los mayores grados de rezago social se ubicaron fuera de la cabecera municipal, en las localidades de La Malenita, El Potrero, La Cendradita, 6 de Enero, La Calera (Divisadero), El Destierro y El Júpiter<sup>24</sup>.

**Distribución del ingreso**

En cuestión de salarios, en 2020 se identifica que al menos el 60.5% de la población ocupada cuenta con ingresos menores a 2 salarios mínimos, situación negativa al compararse con el año 2010, donde 36.8% de la población vivía en la mencionada situación salarial. Al respecto, es importante mencionar que las alzas en el salario mínimo experimentadas en el último quinquenio (2015-2020) modifican la lectura de este indicador.

<sup>22</sup> CONAPO. Índices de marginalización por entidad federativa y municipio, 2020.

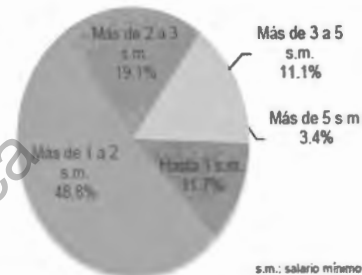
<sup>23</sup> CONEVAL. Pobreza por localidad urbana, 2015.

<sup>24</sup> *Ibidem*.



## Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe 2023

Gráfica II.13 Población ocupada por nivel de ingreso en el municipio de Cucurpe, 2020



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

**Dinámica económica**

En Cucurpe, 48.9% de la población es considerada como Económicamente Inactiva (PEI), de las cuales, 54.6% se dedica a los quehaceres del hogar, 25.9% es estudiante, 3.3% es pensionada o jubilada, 12.5% se dedica a otras actividades no económicas y 3.6% cuenta con alguna limitación física o mental permanente.

En contraparte, 50.1% de la población está Económicamente Activa (PEA), de la cual 81.3% son hombres y 18.8% son mujeres. Del total de la PEA, 88% se encuentra ocupada, mientras que el restante 12% está desocupada.

Según los Censos Económicos 2019<sup>25</sup>, elaborados con información recopilada en los establecimientos que cuentan con alguna actividad económica, la población ocupada del municipio se encuentra laborando en un 44.1% en el primario; 31.2% en el secundario, basado principalmente en la actividad minera; 20.1% en servicios; y 4.3% en comercio.

En cuanto a las unidades económicas, el municipio presenta 34 establecimientos que emplean a las 828 personas que representan al personal ocupado y generan una producción bruta total de 556 millones de pesos anualmente. En otras palabras, el personal ocupado en las unidades económicas domiciliadas en Cucurpe es mayor a la población residente censada por vivienda, lo que supone una alta cantidad de población habitando "temporalmente" dentro de los límites de los establecimientos, así como un traslado cotidiano de otro municipio hacia las fuentes de trabajo dentro de los límites de Cucurpe. A esta cuestión se suma la baja proporción de población del municipio afiliada al Instituto Mexicano de Seguridad Social, lo que supone la baja empleabilidad de las empresas instaladas en el municipio hacia los habitantes del mismo.

<sup>25</sup> INEGI. Censos económicos, 2019, Tabulados básicos.





Tabla II.9 Características económicas de municipios seleccionados 2019

Municipio	Unidades económicas	Personal ocupado total	Producción bruta total millones de pesos
Nacional	4 800 157	27 132 827	22 112 260
Estado	99 804	781 364	679 332
<b>Municipios con mayor producción bruta total</b>			
Hermosillo	31 599	379 991	340 383
Cajeme	16 887	122 368	67 666
Nacoazzi de García	526	6 071	63 926
Cananea	1 216	11 557	42 798
Nogales	7 350	67 392	33 529
Cucurpe	34	828	556
<b>Municipios con menor producción bruta total</b>			
All	22	34	3
Ocuilas	15	27	3
Tobutama	15	44	3
Batepe	31	47	3
Ogaltos	5	9	1

Fuente: INEGI. Censos económicos 2019. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Tabla II.10 Características seleccionadas de las unidades económicas, 2018

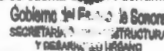
Ambito	Unidades económicas	Personal ocupado total	Remuneraciones bruta total (Mdp)	Producción bruta total (Mdp)	Consumo Intermedio (Mdp)	Valor agregado censal bruto (Mdp)	Total de activos fijos (Mdp)
Sonora	99 804	781 364	60 314	679 332	354 092	325 240	349 349
Cucurpe	34	828	59	556	265	290	1 507

Mdp: Se refiere a millones de pesos.

Fuente: INEGI. Censos económicos 2019. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Debido a la reactivación de la actividad minera del municipio en el quinquenio 2014-2019, la producción bruta total aumentó 24.3 veces su valor, al pasar de \$22.8 a \$556.5 millones de pesos anuales en ese periodo. De esta cifra, el 98.9% de la producción se ubicó en únicamente 3 unidades económicas (dos establecimientos mineros y uno de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, suministro de agua y gas natural por ductos al consumidor final) que emplean al 94.4% del personal ocupado. En cuestión de empleo, se pasó de 81 a 828 trabajadores formales, mientras que la población total del municipio, según los Censos de Población y Vivienda, decreció de 965 a 863 habitantes. En otras palabras, la cantidad de trabajadores formales registrados por las empresas dentro del municipio se acerca a la cantidad de población total residente en el mismo.

Como se reconoce en párrafos anteriores, el empleo ejercido en el territorio municipal no se refleja en los Censos de Población y Vivienda llevados en las localidades. El personal ocupado de los establecimientos con domicilio en la localidad de Cucurpe es de 46 personas, mientras que la población residente afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social es de 181 personas, la diferencia de 135 personas puede ser deducido como la cantidad de población residente que labora en las actividades mineras y de generación de energía, es decir, únicamente el 17.2% del personal ocupado total de las empresas mineras y de generación de energía fue censado en 2020 o es residente en el municipio. El restante 82.8% representa la proporción de empleados formales dentro del municipio que residen en él o que viven en campamentos aislados "provisionales", de los cuales no se cuenta con la derrama económica relevante al interior del municipio.



Gráfica II.14 Producción Bruta Total, unidades económicas, personal ocupado y población total del municipio



Fuente: INEGI. Censos económicos 2019, 2014, 2009 y 2004. Consulta al Sistema Automatizado de Información Censal (SAIC).

Por su parte, el sector agropecuario no cuenta con unidades económicas registradas indicando una prevalectante informalidad. La producción se presenta principalmente por los cultivos de pastos y praderas, cebolla, avena forrajera en verde, lechuga y cebada. En el año 2019 se sembraron y cosecharon 480 hectáreas.

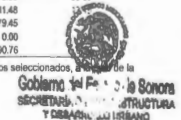
De los cultivos mencionados, los pastos y praderas, cebolla y avena forrajera en verde aportaron el 60% del valor total de la producción agrícola en el municipio.

Tabla II.11 Superficie total con agricultura a cielo abierto según superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua por municipios seleccionados 2016 (Hectáreas)

Municipio	Superficie total con agricultura a cielo abierto	Superficie sembrada estimada y disponibilidad del agua <sup>1</sup>		
		Total	Temporal	De riego
Nacional	47 273 018.19	15 306 704.87	11 588 477.99	3 728 226.89
Estado	1 728 813.42	436 995.78	20 943.69	4 15 962.00
<b>Municipios con mayor superficie de riego</b>				
Cajeme	128 256.87	64 097.04	57.36	64 039.68
Hermosillo	203 440.03	55 586.73	232.99	55 273.74
Echigaitan	81 015.44	54 064.04	4.87	54 059.17
Hualabampo	78 964.04	34 265.23	0.00	34 265.23
Nacoazzi de García	56 035.28	27 754.87	355.65	27 409.21
Cucurpe	25 922.68	316.56	236.67	65.90
<b>Municipios con menor superficie de riego</b>				
All	481.57	23.95	0.00	23.95
Soyopa	3 851.61	524.63	511.48	13 000.00
Ocuilas	364.56	84.06	79.45	0.00
Nacoazzi de García	21 940.70	1.00	0.00	0.00
San Pedro de la Cueva	6 913.68	690.76	690.76	0.00

<sup>1</sup> La superficie sembrada total por entidad y por municipio corresponde solo a la superficie de los cultivos seleccionados, dentro de la entidad.

Fuente: INEGI. Actualización del marco censal agropecuario 2016



**II.4 Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas****Fortalezas**

- Biodiversidad ecológica, riqueza y diversidad de especies de flora y fauna.
- Atributos paisajísticos de gran valor.
- Ubicación geográfica estratégica, a 46 kilómetros de la carretera internacional.
- Riqueza cultural: tradición, fiestas populares, artesanías, riqueza gastronómica, etc.
- Valioso patrimonio histórico y cultural.
- Imagen urbana relativamente bien conservada.
- Servicios urbanos prácticamente cubiertos.
- Bajos grados de marginación.
- Alta cantidad de personal ocupado en relación a la población total.
- Se cuenta con reservas territoriales para la construcción de vivienda popular y de interés social.

**Oportunidades**

- Aumento sostenido del salario mínimo.
- Potencial turístico y comercial por cercanía con la capital del Estado y la frontera con Estados Unidos.
- Potencial de empleo a partir de las Unidades Económicas del sector minero.
- Potencial recaudatorio por incremento del valor del suelo a raíz de la alta demanda de vivienda por los empleados mineros.
- Turismo de retiro para extranjeros, detonación del sector inmobiliario.

**Debilidades**

- Densidad de población extremadamente baja, alto consumo de suelo urbano; se corre el riesgo de aumento de servicios urbanos.
- Concentración de empleo en el sector minero no reside en la localidad de Cucurpe.
- Las reservas territoriales para el crecimiento urbano se encuentran en terrenos con altos costos para la construcción de vivienda.
- Existe el riesgo de incommunicación con Magdalena de Kino por crecidas del río San Miguel.
- Alta dispersión de viviendas en rancherías dificulta la dotación de servicios públicos.
- Las descargas de aguas residuales no son tratadas.
- Los puntos de captación de agua de consumo humano no cuentan con macromedidores.
- Aumento de la población no afiliada a servicios de salud.
- Existe un problema de inseguridad pública a partir de las actividades de la delincuencia organizada.
- Únicamente 18% de las viviendas cuentan con servicio de internet.
- Pésima recepción de telefonía móvil.
- Baja ocupación de la vivienda. 2.7 personas por casa.
- Bajo grado de escolaridad, dos menos que el promedio estatal.
- 8 de cada 100 personas de 6 a 14 años no saben leer y escribir.
- Tasa negativa de crecimiento poblacional.
- Alta tasa de desocupación económica: 11% para hombres y 15.9% para mujeres.
- Déficit en equipamientos de comercio y abasto.
- Ausencia de un Atlas de Riesgos Municipal.
- Poca diversificación económica.
- Rezagó en la tecnificación del campo, descapitalización del sector productivo y poca comercialización por el intermediarismo, se generan actividades con baja productividad.

- Baja eficiencia y falta de apoyos e inversiones en actividades agrícolas y ganaderas.
- Poca participación en organizaciones para el desarrollo turístico.
- Poco o nulo monitoreo de la calidad del agua contando con riesgos importantes a partir de la actividad minera.
- Inmuebles declarados como monumentos históricos en estado de deterioro o con modificaciones irregulares.

**Amenazas**

- Riesgos de inundación y deslizamientos
- Riesgos de sequías
- Riesgos sanitarios por contaminación de ríos
- Alta percepción de inseguridad por parte de la población extranjera.
- Recortes presupuestales.
- Pandemia por covid 19.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y DEBARRIO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y DEBARRIO

### III. NORMATIVIDAD

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe es un instrumento de ordenamiento territorial al interior de los límites jurídico-políticos del municipio y se inserta en el marco jurídico nacional y local. Su propósito se orienta a ordenar y regular el crecimiento de la población y de las actividades económicas en la totalidad del territorio del municipio a fin de lograr una distribución equilibrada y sustentable, así como la previsión de las necesidades de suelo, vivienda, infraestructura y equipamiento a nivel del centro de población.

#### Objetivos generales

- Elevar la calidad de vida mediante el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, vivienda y equipamientos urbanos;
- Adecuar la distribución de las actividades económicas a las aptitudes del territorio;
- Propiciar la conformación de una estructura urbana funcional para el desarrollo económico, especialmente el relacionado con el turismo de bajo impacto;
- Garantizar las condiciones de seguridad de la población ante riesgos y vulnerabilidad;
- Preservar y mejorar los recursos naturales y el medio ambiente.

#### Objetivos Particulares

- Prever las reservas de suelo y vivienda para la población
- Dosificar los elementos de servicios básicos y equipamiento urbano y regional.
- Garantizar la compatibilidad de los usos del suelo y la salvaguarda de la población ante riesgos y peligros.
- Conservar y mejorar el medio ambiente haciendo un uso racional y sustentable de los recursos naturales del Municipio.
- Contar con los elementos de infraestructura, equipamiento y conectividad, para un desarrollo social y económico equilibrado con el medio ambiente.
- Contar con instrumentos eficaces, así como con el marco normativo para atender a las necesidades del desarrollo urbano debidamente actualizado.
- Disponer del instrumento de planeación previsto en la legislación en la materia, que permita la adecuada administración y operación urbana en la regulación del crecimiento urbano, las autorizaciones de los usos del suelo en el municipio, así como las acciones de urbanización.

#### Normas de desarrollo urbano

Se definen los criterios y normas de desarrollo urbano, para lograr el Ordenamiento del Territorio que se busca, derivados de la normatividad federal, estatal y municipal en el siguiente conjunto, los que se identifican como Normas PMDU y su número consecutivo asignado.

##### Ordenación del territorio

No se permite el crecimiento del área urbana y por consiguiente ningún tipo de asentamientos o desarrollos, sobre terrenos no aptos, tales como:



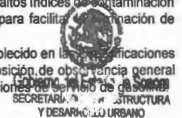
- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o arroyos, ni sobre el área delimitada como inundable.
- Terrenos sobre hidratados que al licuar o abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamiento y sensibles asentamientos diferenciales.
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta compresibilidad. Se incluyen las zonas impactadas por extracción de material pétreo (cristas), en tanto no hayan sido remediados y no represente peligro por hundimiento o inundación.
- Previa determinación precisa de sus límites, no se deberá permitir desarrollo urbano en cualquier tipo de preservación ecológica, agrológica de primer y de segundo orden de productividad, bancos de materiales, zonas de extracción minera.
- Zonas de recarga hidráulica. Las zonas destinadas para el control de avenidas pluviales.
- Zonas con relieve muy accidentado o con pendiente mayor al 35%, ni las parte altas de cerros.
- Zonas por encima de la cota máxima de factibilidad de dotación de agua potable o cualquier otra zona sin factibilidad de introducción de servicios.

Cualquier uso habitacional deberá estar alejado, como mínimo a:

- 50 metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
- 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
- 20 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
- 25 metros de zonas industriales pesadas o semipesadas, o zonas de almacenamiento a gran escala de bajo riesgo.
- 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de zonas de conservación ecológica.
- 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

Todo tipo de uso industrial o almacenaje de gran escala con carácter de alto riesgo y/o contaminación, deberá localizarse en zonas o corredores industriales diseñados para este fin.

- Deberán contar con una franja perimetral de aislamiento para el conjunto, con un ancho determinado según los análisis y normas técnicas y ecológicas que no deberán ser menores de 25 metros. Todo tipo de planta, aislada o agrupada, deberá estar bardeada.
- En la franja de amortiguamiento no se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano, pudiéndose utilizar para fines forestales, de cultivo, ecológicos o recreación pasiva informal, sin permitir estancias prolongadas o numerosas de personas.
- Las áreas industriales en general y, en particular, las emisoras de altos índices de contaminación atmosférica deberán emplazarse a sotavento del área urbana, para facilitar la ventilación de contaminantes y reducir los riesgos.
- Toda estación de servicio de gasolina deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones Técnicas de Proyecto y Construcción de PEMEX y demás disposición de observancia general que establezcan los requisitos técnicos y de ubicación para estaciones de servicio de gasolina.



- Toda estación de gas para carburación deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente (NOM-025-SCFI-93). No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 50 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gas para carburación, ni ningún uso urbano en un radio de 15 metros. No se permitirá el acopio de tanques portátiles en las estaciones de gas para carburación.
- En caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales al ser humano, inconvenientes para instalarse en los interiores de los centros de población deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 metros de cualquier uso y a 500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

#### Con respecto a ductos y poliductos transportadores de derivados del petróleo:

- No se permitirá el desarrollo urbano sobre su sección y trayecto de derecho de vía, dado su carácter de zona federal.
- En los ductos, las estaciones de recompresión (gases), o rebombeo (líquidos) o control, estarán espaciadas a un mínimo de 12 kilómetros y un máximo de 30 kilómetros. Toda estación deberá estar en área de aislamiento, con un radio mínimo de 300 metros, no permitiendo ningún tipo de uso urbano en su interior.
- Todo tipo de ducto que pase cercano a un asentamiento urbano deberá construirse con tuberías de acero según las especificaciones de PEMEX, y con un control extraordinario de sus soldaduras de unión.
- La distancia mínima entre depósitos subterráneos de combustible a una vía férrea, ducto de derivados del petróleo, gasoducto o línea de transmisión de alta tensión de energía eléctrica, será de 30 metros.

#### Infraestructura

##### Infraestructura de agua y drenaje:

- En la captación hidráulica para usos urbanos, se deberán controlar el uso y cobertura de fertilizantes y pesticidas, para no contaminar o alterar la calidad de los cuerpos de agua.
- No se permitirán descargas de aguas residuales sin tratamiento previo directamente sobre cualquier manto acuífero.
- No se permitirá captación de agua abajo de una descarga residual, aun cuando ésta sea tratada.
- El agua captada, antes de su conducción y/o distribución a los centros de población, deberá ser potabilizada.
- No se permitirá ningún tipo de desarrollo urbano o dotación hidráulica, arriba de la cota piezométrica máxima que permita el sistema determinado por el organismo operador. En el caso de existir algún tipo de uso urbano arriba de esta cota, se deberá reubicar o consolidar su crecimiento, dotándolo de un tanque regulador para uso exclusivo.
- Todo tendido hidráulico deberá ser subterráneo y alojado en una zanja. Solo en casos excepcionales, se usará tubería de acero en instalaciones superficiales. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en tubería e instalaciones.
- La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica, deberá ser de 2.50 metros. Toda tubería hidráulica se tenderá en paralelo a la sanitaria, a una distancia mínima de 0.50 metros.
- Los rellenos posteriores al tendido de las redes de tuberías, de cualquier tipo deberán tener una compactación equivalente a la del terreno o a la estructura de pavimento de la zona.

- Para la previsión de gastos en litros de agua potable por habitantes al día en las zonas habitacionales y de reserva habitacional se considerarán 350 lpd, como mínimo. Para otros usos se considerarán los estándares establecidos por CNA.
- Para el cálculo del gasto de desecho, se considerará el 75% de la dotación hidráulica señalada en el punto anterior, por las pérdidas de consumo, adicionando los gastos industriales, pluviales y, si es el caso, las filtraciones freáticas.
- Los albañales de servicio se deberán colocar uno por cada predio hacia el colector de la zona, previendo pendientes mínimas del 2%, además de un registro en el interior del predio, en su lindero frontal, y con medidas mínimas de 0.40 x 0.60 metros. Por 0.90 metros de profundidad.
- Para la protección de la tubería del paso vehicular, deberá haber una profundidad mínima de 0.90 metros, entre nivel de piso y lomo superior de tubería, en diámetros de hasta 0.45 metros. En diámetros mayores, la profundidad deberá ser por lo menos de 1.20 metros.
- Las plantas de tratamiento de aguas negras de cobertura amplia o general para el asentamiento deberán estar cercadas en su perímetro, y alejada por lo menos a 500 metros de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación. Se deberán emplazar en las partes más bajas del área urbana, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas. No se deberán construir en suelos freáticos inmediatos, y si es el caso, hacer las obras necesarias para garantizar que no se produzcan filtraciones. Se deberá separar, por lo menos, a 100 metros de los tiraderos de desechos sólidos.
- Podrán ubicarse pequeñas plantas de tratamiento en diferentes puntos de la ciudad para reuso del agua para riego y/o usos industriales, las que deberán garantizar que la tecnología usada elimine cualquier tipo riesgo ambiental o de salud, y no deberá producir malos olores o mal aspecto. Podrán ubicarse dentro de predios industriales, comerciales equipamientos o áreas verdes y deportivas, procurando que no interfieran con el funcionamiento propio de estos. Las instalaciones propias de estas plantas no deberán ser visibles desde la vía pública y no deberá haber ningún uso habitacional en un radio de 20 metros.

##### Vialidad y transporte

- No se permitirá desarrollo urbano sobre la superficie de derecho de vía en vialidades regionales. Solamente se permitirán servicios carreteros en edificios, puentes o garitas de revisión y casetas de cobro de cuotas.
- Se deberán determinar y acotar con precisión los límites entre el sistema vial regional y el urbano. Para tal efecto, toda vialidad regional a cargo o administrada por los gobiernos federal o estatal, deberá articularse y respetar los trayectos y desembocaduras de las vías primarias urbanas.
- Toda circulación de los sistemas viales urbanos y regionales deberá alojar un sistema integral de señalización para conductores y peatones, con carácter informativo, preventivo y restrictivo de sus movimientos. El sistema se deberá basar en elementos verticales y horizontales, fijos, pintados, luminosos, fosforescentes o eléctricos.
- Las terminales y centrales de auto transportes de carga y autobuses de pasajeros foráneos se deberán instalar guiadas por la jerarquización y trayectorias viales urbanas, se deberá canalizar el autotransporte de carga hacia las zonas industriales o de gran almacenamiento, y el de pasajeros foráneos hacia los sistemas de transporte público urbano.
- No se permitirá el establecimiento de comercio, industria o bodegas que requiera vehículos pesados, tipo trailers o similares de carga hacia el interior del sector centro. Los vehículos sólo podrán seguir utilizando este tipo de transporte, cuando obtengan permiso de tránsito y caso se sujetará a los horarios que para el efecto se establezcan.
- Con respecto a estacionamientos en vía pública, se deberá dejar, con un mínimo de una distancia de 5 metros entre la esquina y el inicio del cordón. El ancho mínimo de estacionamiento

será de 2.50 metros y el largo de 5.50 metros.

- Se prohíbe el estacionamiento de vehículos en la vía pública en las entradas vehiculares de predios, frente a tomas de agua de emergencia, en incorporaciones y dispositivos viales, sobre camellones o separadores viales, o en el paso de peatones. Tampoco se permitirá estacionamiento en doble fila en cualquier tipo de circulación, ni el paradero de transportes pesados o voluminosos en la vía pública, especialmente en zonas habitacionales. No se deberá sustituir un estacionamiento de cordón por uno de batería sin que medie un dictamen técnico que justifique ampliamente la modificación. Las áreas de estacionamiento deberán estar perfectamente limitadas y señalizadas.
- El espacio para estacionamiento se proporciona al usuario en tres formas; en la vía pública, en edificios o predios destinados exclusivamente a este fin, y el que debe ofrecerse en cada edificación, el cual deberá cumplir con los requerimientos mínimos que se establecen en el Reglamento de Uso de Suelo, que forma parte del presente programa como Anexo III. En la vía pública solo se permitirán "estacionamientos exclusivos" para personas con discapacidad, ascenso y descenso de transporte público y sitios de taxis.

Para la construcción de pavimentos se deberán considerar los siguientes aspectos:

- Las pendientes de bombeo de arroyos de eje y de banquetas hacia el arroyo, será el que se determine de acuerdo con el estudio hidrológico para el correcto funcionamiento pluvial.
- La pendiente mínima admisible en el sentido longitudinal será de 3 al millar.
- El ancho mínimo de paso franco de peatones sobre banquetas y sin obstáculos será de 1.00 metro.

La distancia mínima entre el extremo externo de la guarnición y la base de postes o luminarias será de 0.15 metros. No se deberán utilizar materiales resbalosos, perocederos o frágiles al tránsito de vehículos o personas.

Las vialidades al interior de los centros de población deberán apearse a lo establecido en la estrategia de vialidad y deberán considerar las secciones tipo (derechos de vía).

No se deberá construir ningún tipo de edificación en los derechos de vía marcados en este programa y no se autorizará ninguna construcción, fraccionamiento, desarrollo, fusión o subdivisión de predios que se encuentren afectados por estos derechos de vía, sin que éstos sean respetados y cedidos a los bienes del dominio público.

La altura mínima admisible para elementos verticales sobre vialidades, tales como puentes, semáforos, señalizaciones, pasos a desnivel u otros similares, dentro de la mancha urbana será de 4.50 metros.

#### Medio ambiente

- Todo fraccionamiento o desarrollo deberán presentar como requisito para la obtención de Licencia de Uso de Suelo el resolutive favorable de impacto ambiental correspondiente. Se exceptúan de este requisito los fraccionamientos habitacionales que no forman parte de un desarrollo mayor y que no sean mayores de 1 hectárea, siempre y cuando se encuentren dentro de la mancha urbana actual. Esta superficie mínima puede cambiarse en caso de emitirse un acuerdo del ejecutivo estatal que amplíe esta excepción.

Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

- Toda edificación o instalación de uso Industrial, así como todos aquellos de comercio y servicios de mayor impacto o aquellos que por su magnitud o riesgo se marquen como condicionados en la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo deberán presentar el resolutive favorable de impacto ambiental, en la modalidad y por la autoridad competente que para el efecto establece la Normatividad ambiental. Aquellos establecimientos que manejen material peligroso o generen residuos peligrosos, en cantidad tal que se consideren como actividad riesgosa, deberán presentar el análisis de riesgo correspondiente conforme la Normatividad ambiental.
- Los nuevos desarrollos habitacionales con concepto de cerradas, cuando así lo requiera el Ayuntamiento, deberán destinar áreas para la ubicación de contenedores de basura, sin perjuicio de las áreas verdes y de equipamiento propias del desarrollo; deberán ubicarse por fuera del desarrollo, hacia una calle colectoras o primaria, a fin de facilitar su recolección.
- También las edificaciones que generen residuos sólidos deben contar con un espacio destinado al depósito de éstos.
- Estos depósitos de basura no deberán generar malos olores, mal aspecto, ni propiciar fauna nociva, para evitar los impactos sobre el medio ambiente y la imagen urbana.

#### Imagen urbana

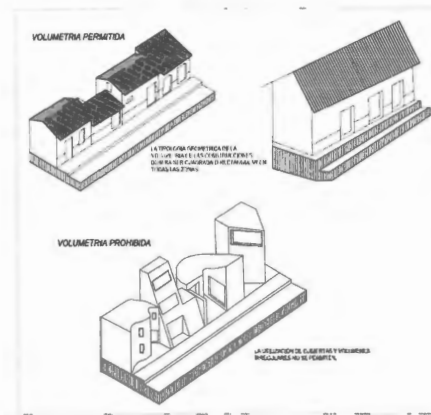
Para la preservación del patrimonio histórico-cultural, se deberán considerar los siguientes criterios:

##### De la protección y mejoramiento a la imagen urbana

- En el municipio de Cucurpe queda prohibida la alteración y transformación del trazo urbano, patrimonio edificado y entorno natural de las Áreas Patrimoniales sin la debida autorización de las autoridades correspondientes; esta Área es definida en el capítulo de Estrategia.
- Se deberá obtener aprobación expresa del INAH para cualquier proyecto de intervención en inmuebles históricos y monumentos estéticos.
- Cuando el predio o inmueble en que se ejecute una obra colinde con un inmueble histórico o puedan afectarlo, el Ayuntamiento requerirá de fianza a su favor, cuyo monto será definido por un perito del INAH, para garantizar que las obras se realicen de acuerdo con lo autorizado en la Licencia de Construcción correspondiente.
- Dentro del Área Patrimonial las edificaciones podrán tener un número máximo de dos niveles. La altura máxima es de 8 metros a partir del nivel de desplante, sin tomar en cuenta, exclusivamente, el área destinada a tinacos, los cuales deberán estar cubiertos por los cuatro costados. Únicamente los siguientes casos podrán exentarse a partir de una revisión pertinente:
  - Los templos y lugares de culto.
  - Los auditorios, teatros, cines y salas de concierto.
  - Las bibliotecas, museos, galerías, hemerotecas, pinacotecas, filмотecas, cinetecas, casas de la cultura y salas de exposición.
  - Los gimnasios de más de 500 m<sup>2</sup> de uso.
- En cuanto a la volumetría, la tipología geométrica de las construcciones deberá ser cuadrada o rectangular.



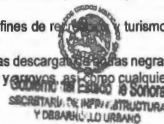
Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



- Cuando se trate de lotes baldíos o inmuebles dañados, demolidos o derrumbados dentro del Área Patrimonial, será obligación del propietario construir o reconstruir de inmediato la finca. Para ello, el Ayuntamiento fijará el plazo para la ejecución de obras, debiéndose construir como primera etapa la fachada.
- Cuando se trate de lotes baldíos o inmuebles derrumbados ubicados dentro del Área Patrimonial y en donde no se pretenda construir, es obligación del propietario levantar muros perimetrales o en su caso de fachada con una altura mínima de 2.5 metros y no mayor a 3 metros; si se encontrase fuera del Área Patrimonial es obligación del propietario colocar por lo menos una malla ciclónica para evitar así focos de infección y zonas de peligro.
- En todo conglomerado urbano y sus zonas aledañas se permiten obras y acciones de índole sociocultural, de imagen urbana e infraestructura, siempre con fines de mejoramiento y conservación de la imagen urbana.

#### De la protección y mejoramiento de la imagen urbana

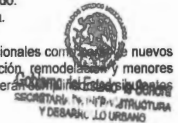
- Deberá procurarse conservar las características físicas y ambientales de la topografía, evitando alteraciones y transformaciones de montañas, cerros, lomas, valles, cañadas y cañones y zonas de riqueza ambiental y paisajística.
- Los cuerpos de agua podrán ser aprovechados y explotados con fines de recreación y turismo, de conformidad con la legislación federal y estatal en la materia.
- Se prohíbe obstruir el libre cauce de los escurrimientos, así como las descargas de aguas negras y residuales, tirar basura y desechos de cualquier tipo en cañadas y arroyos, así como cualquier acción que contamine y provoque daños al medio ambiente.



- El Municipio promoverá la habilitación de cañadas y arroyos como zonas de forestación o reforestación para incrementar los atractivos paisajísticos y turísticos.
- El mejoramiento y protección de la vegetación y el arbolado son de vital importancia para la imagen y conservación del medio ambiente, por ello son obligaciones de los habitantes del municipio:
  - Conservar las áreas verdes, jardines y árboles existentes en la localidad; se prohíbe sustituir franjas verdes en aceras por placas de concreto.
  - Conservar e incrementar su número, de acuerdo a las especies nativas y al clima mediante programas de concertación que el municipio realice con dependencias y/o particulares.
  - Cuando por razones de peligro o afectación ocasionada por árboles éstos se tuviesen que derribar, deberá obtenerse previamente la autorización del Ayuntamiento.

#### Del mobiliario urbano: construcción, equipamiento e infraestructura

- Para el establecimiento de estacionamientos públicos, deberá evaluarse su localización y características, de acuerdo a la traza urbana y a la normatividad aplicable.
- Para cualquier intervención y arreglo de los servicios urbanos se observará lo siguiente:
  - Las obras de pavimentación requerirán de la evaluación y solución previa de las deficiencias y carencias de las redes subterráneas de infraestructura.
  - En las Áreas Patrimoniales, los materiales que se utilicen en la pavimentación deberán ser congruentes con el entorno. Se podrá considerar el mantener caminos rurales sin pavimentar con el fin de no perturbar el entorno.
  - Las obras de mantenimiento y conservación de recubrimientos en vialidades serán realizadas de manera que no interfieran en lo posible con las actividades de la población local y el turismo.
- El Ayuntamiento instrumentará programas cuyo objetivo será el de adecuar la forma, composición, ritmo y proporción de vanos y macizos de los edificios ubicados en el Área de Transición (zonas circundantes al Área Patrimonial) para lograr congruencia tanto urbana como arquitectónica gradual con el Área Patrimonial.
- El color que se aplique a los elementos que compongan la fachada deberá ser acorde con el contexto cromático, a menos que el material tenga acabado aparente. Para llevar a cabo la aplicación o cambio de color se requiere autorización del Ayuntamiento, la que se otorgará bajo las siguientes condiciones:
  - Se permite el uso de pinturas a base de cal.
  - Queda prohibido el uso de colores brillantes o fosforescentes.
  - No podrán dividirse las fachadas por medio del color.
  - Se permite el uso de materiales aparentes cuando se presenten sin pulir y previo a tratamiento para intemperie.
- Las obras nuevas colindantes con el patrimonio edificado serán autorizadas cuando:
  - Se logre una óptima integración al contexto.
  - No compita en escala y proporción con el patrimonio edificado.
  - No provoque problemas estructurales al patrimonio edificado.
  - Aporte concepto y formas congruentes a la imagen urbana.
- Se permite el uso de elementos constructivos y funcionales tradicionales como son los nuevos proyectos arquitectónicos, obras nuevas, restauración, rehabilitación, remodelación y menores de reparación del Área Patrimonial y la Zona de Transición. Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:



## I. Para obra nueva:

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble.
- o Descripción fotográfica a color del lote y sus colindantes.
- o Levantamiento arquitectónico detallado (croquis a escala).
- o Anteproyecto.
- o Juego de planos arquitectónicos:
  - Plantas arquitectónicas y azoteas
  - Fachadas
  - Cortes
  - Detalles arquitectónicos (especificaciones de materiales y acabados)
  - Propuesta estructural
- o Copia de la cédula del responsable de obra o registro de director responsable de la obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Constancia de uso de suelo o compatibilidad urbana.

## II. Obras de restauración, rehabilitación, remodelación y demolición:

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble (forma anexa).
- o Descripción fotográfica de la finca y sus colindantes (en hoja tamaño carta).
- o Levantamiento arquitectónico, detallístico del estado actual de la finca.
  - Plantas arquitectónicas y de azoteas
  - Fachadas
  - Cortes
 Todos los planos incluyen cotas, indicando materiales y deterioros, escala 1:50, 1:75 o 1:100.
- o Anteproyecto. Juego de planos arquitectónicos.
  - Plantas arquitectónicas y de azotea.
  - Fachadas.
  - Cortes.
  - Detalles arquitectónicos (especificaciones de materiales y acabados).
  - Propuesta estructural.
 Todos los planos incluyen cotas, orientación, localización, cuadro de datos y escala 1:50, 1:75 o 1:100.
- o Copia de cédula del responsable de obra, o registro de director responsable de obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Constancia de compatibilidad urbanística municipal o de uso de suelo.
- o Copia de la identificación de propietario o representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

## III. Obras menores de reparación

- o Solicitud por escrito de intervención al inmueble (forma anexa).
- o Descripción fotográfica a color de la finca y sus colindantes (en hoja tamaño carta).
- o Memoria descriptiva de la obra y especificaciones indicando sus intervenciones en sistemas constructivos, materiales y acabados.
- o Copia de cédula de responsable de obra, o registro de director responsable de obra.
- o Copia de escritura, liberación de gravamen y pago de impuesto predial.
- o Copia de la identificación del propietario o representante legal y original para su cotejo (en caso de ser personas morales).

- La edificación contemporánea que se discordante al contexto requerirá de un proyecto de adecuación.
- Por ningún concepto se autorizará la edificación provisional sobre la vía pública.
- Se conservará el mobiliario urbano tradicional y todo elemento ubicado en el espacio con fines de servicio u ornamentales. Las proposiciones de mobiliario urbano nuevo deberán armonizar en materiales, forma, textura, color e imagen con el contexto urbano de la zona.
- La reubicación del mobiliario será determinada discrecionalmente por el Ayuntamiento. La colocación de mobiliario deberá hacerse de modo que no obstruya la circulación de vehículos y peatones.
- Se permite la colocación de iluminación temporal con motivo de algún evento conmemorativo o similar, cuando no se perjudique la imagen urbana y previa autorización de la Dirección.
- Para llevar a cabo trabajos de consolidación en cerramientos, dinteles, pilares y elementos estructurales se requiere autorización del Ayuntamiento.
- La propaganda fijada será desprendida o borrada en un plazo máximo de 7 días después de la fecha de realización del evento o de la que se fije en la correspondiente autorización. Se deberá depositar una fianza que marque la Dirección para garantizar lo estipulado.
- En el Área Patrimonial queda prohibida la colocación de anuncios luminosos, líneas de neón incrustadas a muros o ventanas.
- En el Área Patrimonial queda prohibida la duplicación de anuncios y letreros, basta colocar el nombre del establecimiento una sola vez.
- La dimensión máxima de cartelera permitida en anuncios espectaculares es de 24 metros cuadrados. No se permitirá más de una cartelera por estructura.
- La altura máxima permitida para anuncios independientes o espectaculares es de 15 metros contados desde el nivel medio del terreno a la parte superior de la cartelera.
- No se permitirá anuncios en los nuevos crucesos que se generen por la intersección de ejes estructurales.
- Para efecto de la presente norma se considera como "cruceiro" los predios comprendidos en un radio de 100 metros desde cualquier punto de la superficie de rodamiento propio de la intersección de las dos vialidades que generan la intersección.
- En las carreteras de acceso a la ciudad no se permitirán espectaculares a una distancia menor de 1000 metros entre ellos.
- En las zonas urbanas no podrán instalarse anuncios espectaculares a una distancia menor de 250 metros de otro existente.
- No se permiten la colocación de anuncios espectaculares, pantallas o similares en azoteas de edificios, permitiéndose solamente los anuncios que sean autoportantes o adosados a la fachada de los edificios, siempre y cuando no sobrepase de ésta, sino que guarde proporción con el edificio y no deforme o altere las fachadas del mismo.
- Para el Área Patrimonial queda prohibida la colocación de toldos fijos; éstos deberán ser móviles y de un mismo color para todos los establecimientos.
- Se prohíbe colocar, construir o adosar, elementos fijos o móviles sobre las fachadas, ya sean volúmenes, terrazas, marquessinas, toldos, gárgolas, instalaciones 25 hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de gas, de aire acondicionado, especiales y antenas, así como aquellos elementos que, por sus características o función, alteren la fisonomía de las fachadas y su contexto.
- Se prohíbe retomar en forma y proporción los elementos decorativos de las fachadas del patrimonio edificado, así como la copia o reproducción fiel de los mismos.
- Se prohíbe colocar propaganda sobre el mobiliario urbano, excepto en arboles y luminarias públicas, siempre y cuando:
  - a) No se afecte el inmueble o la consistencia del paramento donde se ubique.
  - b) No interfiera a la circulación.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

- c) No altere o contamine visualmente el contexto
- Ningún anuncio tendrá semejanza con los señalamientos restrictivos, preventivos, directivos e informativos que regulen el tránsito, así como el de las dependencias oficiales, ni en su forma, color o palabras, ni podrán tener superficies reflectoras
  - Quedan prohibidos los anuncios en camellón, parques, jardines, plazas públicas, glorietas y áreas verdes que no estén dentro de la estructura establecida en el presente ordenamiento
  - Queda prohibido utilizar en cualquier tipo de anuncios en el perímetro de protección los siguientes materiales: esmaltes brillantes, acrílicos, auto motivos, plásticos, lonas, luz neón o similares.
  - Queda prohibido colocar mantas que estén atravesadas en calles, pasajes y avenidas con flujo peatonal o vehicular.

#### Prevención y atención a emergencia urbanas

- Toda construcción de alto riesgo de siniestro y/ o que aloje importante número de usuarios, deberá obligatoriamente contar con salidas de emergencia adicionales a las de uso diario, suficientes en número, distribución, tamaño y señalización, para desalojar sus espacios en un tiempo máximo de 5 minutos. Los edificios de servicios y oficinas, con más de cinco niveles o quince metros de altura, deberán contar con escaleras de emergencia, protegidas contra incendios o no cubiertas, adosadas al exterior, con una puerta de abatimiento hacia el exterior en cada piso.
- Toda construcción de servicios, oficinas o alojamientos deberá contar con un extinguidor por localidad o superficie de hasta 300 metros cuadrados o, en su caso, hidrantes equipados con manguera para cubrir, como mínimo, el área señalada anteriormente. En todos los casos, las construcciones deberán estar dotadas de cisternas independientes sobre dotación hidráulica en sus depósitos normales, para su potencial uso contra incendios a través de un sistema de bombeo independiente y automático, al abrir cualquier válvula de emergencia. En construcciones de alto riesgo, el mínimo de volumen hidráulico contra incendio deberá ser de 20,000 litros.
- Los edificios con riesgo de incendio o de grandes superficies cubiertas deberán considerar sus respectivas franjas de amortiguamientos, las que se deberán mantener despejadas de tal forma que permitan la realización de maniobras de los equipos de bomberos y rescate.

#### Administración del desarrollo urbano

- Los anteproyectos de fraccionamientos deberán apearse a los usos y destinos del suelo que se establecen en el plano de Estrategia y ser autorizados mediante el procedimiento común, dotándose de vialidades primarias y colectoras.
- Se deberá contemplar la donación del área establecida para el caso, en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, así como el área verde correspondiente.
- Toda edificación deberá cumplir con el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS), el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) y la altura máxima permitida en la zona en que se encuentre<sup>29</sup>.
- Todo fraccionamiento o desarrollo deberá contar con Licencia de Uso de Suelo, otorgada con apego a este Programa.
- Toda edificación o predio con un uso de suelo distinto al habitacional unifamiliar debe contar con Licencia de Uso de Suelo específica para el giro que desarrolle.
- Solo se otorgará Licencia de Uso de Suelo a quien acredite plenamente su propiedad mediante título o escritura pública debidamente inscrita en el registro Público de la Ciudad y del

<sup>29</sup> Ver capítulo IV, Estrategia, apartado de Modalidades e Intensidad de ocupación del suelo.

Comercio, siendo el propietario el responsable del uso y cumplimiento de lo establecido en la Licencia.

- Solo podrá cederse este derecho, mediante contrato legal de arrendamiento, el cual deberá ser presentado conjuntamente con la acreditación de la propiedad. En este último caso la Licencia tendrá vigencia en tanto dure el contrato de arrendamiento y podrá ser renovada a solicitud del interesado, debiendo ser presentada en tiempo y forma ante el H. Ayuntamiento de Cucurpe.
- Cuando el predio cambie de uso o giro específico, deberá obtener una nueva Licencia que ampare el nuevo giro que se pretende.
- Cuando el predio cambie de propietario, sin que haya cambiado el uso y giro específico, la Licencia podrá ser ratificada a nombre del nuevo propietario, quien adquirirá en ese momento los derechos y obligaciones correspondientes.
- Solo se podrán ratificar las Licencias de Uso de Suelo expedidas con anterioridad a este Programa cuando éstas no contravengan lo establecido en él.

#### Dosificación de Equipamiento urbano

La dosificación de equipamiento, así como las previsiones de suelo para su ubicación particularmente en las áreas de expansión, se efectuará con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU).

Cada fraccionamiento o desarrollo que se autorice en los centros de población cumplirá con el área de donación para equipamientos y áreas verdes que para el efecto establece la Ley de Desarrollo Urbano, para lo cual se deberá considerar lo siguiente:

- Se deberá diferenciar claramente el área equipamiento del área verde.
- Las áreas verdes deberán entregarse al Ayuntamiento, totalmente equipadas, considerando los dispositivos necesarios para su riego.
- No se permitirán áreas que por sus pendientes o características físicas o de ubicación no puedan ser utilizados para los fines a los que se han de destinar.
- Las siguientes áreas no se considerarán como parte del porcentaje de donación requerido por la ley, aunque sean cedidos a los bienes del dominio público: camellones, área de cerros o barrancas, arroyos, áreas decorativas en los accesos de fraccionamientos, ni ninguna otra que no pueda cumplir con los fines requeridos para las áreas verdes, de esparcimiento y convivencia (parques y jardines).
- En desarrollos tipo cerradas las áreas de equipamiento deberán quedar fuera de éstas y el ingreso a estas áreas deberá ser por calles que no tengan control de acceso.
- Se deberá buscar la concentración del equipamiento en módulos con las dimensiones adecuadas. En desarrollo con varias secciones, especialmente las que están en esquemas de cerradas se deberá concentrar el equipamiento, pero el área verde se deberá proporcionar en cada sección, preferentemente en el interior de ellas.
- No se deberán cambiar el destino a las áreas verdes y por ningún motivo podrán ser enajenadas. En los casos de los equipamientos deberán destinarse exclusivamente para los fines de interés públicos.

La elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano contempla la dosificación de equipamientos de equipamiento urbano que requiere la población en el corto y mediano plazo, considerando las variaciones en las variaciones de la población.

La superficie de cada uno de los elementos de equipamiento ha sido determinada de acuerdo a las necesidades de la población.



Normativo de Equipamiento Urbano y al Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa (Normas y Especificaciones para Estudios).

A continuación, se describen los elementos de equipamiento urbano que requiere la población del Centro de Población de Cucurpe y que deberán considerarse en el programa de acciones derivadas.

Tabla III.1.1 Dosificación de Equipamiento Urbano

Dosificación de Equipamiento Urbano	q*	t**	Superficie (m2)
<i>Recreación</i>			
Juegos infantiles	1	C	1,250
Jardín vecinal	1	C	2,500
<i>Asistencia social</i>			
Centro de Desarrollo Comunitario	1	C	2,400
<i>Servicios Urbanos</i>			
Panteón municipal	1	C	1,125
Relleno Sanitario	1	C	1,000
Planta de Tratamiento de Agua Residual (PTAR)	1	-	-
<b>Total de requerimiento de superficie</b>			<b>8,275</b>

q\*: Cantidad de elementos

t\*\*: Tipo de elemento

Fuente: SEDESOL, SEDATU, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano

Centro Social Popular. Inmueble destinado al servicio de la comunidad, en el cual se llevan a cabo actividades de educación extraescolar, conferencias, representaciones, cursos de capacitación y eventos sociales diversos, coadyuvando así a la organización, interrelación y superación de la población.

Está constituido generalmente por un salón de usos múltiples; salones para educación extraescolar, lectura y actividades artesanales; área de exposiciones y salón de juegos; servicios generales, sanitarios y administración, estacionamiento y áreas verdes.

Juegos Infantiles. Superficie acondicionada y delimitada para la recreación infantil; plana o con desniveles, generalmente integrada con área de juegos y plazas, andadores, áreas de descanso y áreas verdes, adecuadas a las edades de la población infantil usuaria. Estos servicios se deben proporcionar a la población hasta los 12 años y es conveniente su implementación en áreas separadas por grupos de edades de acuerdo con las etapas de desarrollo, pudiendo ser una zona para niños de hasta 6 años y otra para niños de 7 a 12 años de edad. Su instalación es necesaria en localidades a partir de 2,500 habitantes, proponiendo para ello módulos de 5,500; 3,500 y 1,250 m<sup>2</sup> de terreno, los cuales pueden variar en función de las necesidades específicas.

Centro de Desarrollo Comunitario (DIF). Inmueble donde se deben proporcionar los servicios de asistencia social que apoyan la aceptación y participación de la población marginada o de escasos recursos, en los programas que propician una mejor organización, interrelación y superación de la comunidad. Se deben proporcionar los servicios de guardería para niños, escuela abierta, capacitación para el trabajo, ayuda alimentaria directa; vigilancia del estado de nutrición, orientación nutricional, atención médica, protección al salario, atención del anciano, desarrollo del adolescente, sociales y de esparcimiento, comunales y trabajo social. Para proporcionar estos servicios debe contar con área de gobierno, servicios generales, servicios de apoyo a la comunidad, estacionamiento y áreas verdes.

panadería, Lechería, consultorio médico, etc.); BSI, como espacios para enseñanza y capacitación (biblioteca, aulas y talleres), aula de danza, aula de usos múltiples, gimnasio, juegos infantiles y canchas deportiva, entre otros espacios. Se recomienda su dotación en localidades mayores de 5,000 habitantes, para lo cual se sugieren tres módulos tipo constituidos por 10, 7 y 5 aulas, en una superficie de terreno de 2,400 m<sup>2</sup> en todos los casos.

Basurero Municipal o Relleno Sanitario. Lugar donde se depositan los desechos generados por la población en general y en algunos casos se realizan actividades de clasificación, compactación y procesamiento; se recomienda utilizar accidentes topográficos para realizar rellenos sanitarios, para que posteriormente puedan utilizarse como áreas verdes y/o deportivas.

Este elemento debe ubicarse fuera de la mancha urbana y se considera indispensable en localidades a partir de 2,500 habitantes. Se constituye por una caseta de control, bodega de herramienta, letrina, estacionamiento de maquinaria y zona de descarga y compactación de basura.



#### IV. ESTRATEGIA

La presente versión del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe se orienta a poner al día las nuevas condiciones derivadas de la actualización del marco jurídico nacional y estatal, la expansión de la actividad minera en la región, así como la intención de promover el desarrollo turístico a partir de la preservación del patrimonio histórico y cultural.

Asimismo, la estrategia del programa enfatiza la previsión de riesgos y evita posibles condiciones de vulnerabilidad derivadas de la intensa actividad minera, así como de los fenómenos naturales que aquejan a la región, especialmente los hidrometeorológicos.

##### IV.1 Modelo de ocupación del territorio

El modelo propositivo de ocupación del suelo se diseña a partir del diagnóstico-pronóstico y la imagen objetivo que se desea alcanzar a largo plazo. Su composición parte de una zonificación del total del territorio municipal, cuya función es definir el tipo e intensidad de uso del suelo de acuerdo con las necesidades sociales, de desarrollo económico y las cargas ambientales que suponen.

En el modelo se clasifica al territorio en espacios de Protección (Pr), Conservación (Cns) y Aprovechamiento (Apr). De éstas, la política de Aprovechamiento incluye al espacio urbanizado, urbanizable y no urbanizable; el resto son consideradas políticas de uso predominante no urbanizable.

La política territorial de Protección (Pr) se presenta sobre los perímetros de mayor valor ambiental; está compuesta por las áreas más altas del territorio municipal, esencialmente en donde predomina el bosque de encino. La delimitación se obtiene a partir del mapa D-3 de uso de suelo y vegetación y representa los espacios de mayor restricción para el desarrollo de las actividades humanas.

La política territorial de Preservación (Prs) se define dentro de los espacios contenidos en la Unidad de Gestión Ambiental 100-0/01<sup>27</sup> correspondiente a la Sierra Alta. Esta área refiere a las líneas de montañas con altitud mayor de 600 msnm. Al igual que los espacios de Protección, los terrenos de Preservación cuentan con una pendiente abrupta, generalmente con suelos delgados o roca aflorante, con climas menos extremos.

Las actividades económicas que destacan son la minería, sobre todo de elementos metálicos (oro, plata y cobre, principalmente); el turismo alternativo de aventura y cultural; la piscicultura de especies de aguas templadas y cálidas; la agricultura de temporal y la ganadería extensiva.

Según el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora (POET), la minería representa un conflicto importante para la conservación del ecosistema, así como para el resto de las actividades humanas predominantes en la Sierra Alta. Por lo tanto, esta actividad queda prohibida en los espacios pertinentes a las políticas territoriales de Protección, con excepción de los perímetros explotados previamente a la publicación del presente Programa; mientras que las políticas de Preservación permiten el aprovechamiento minero de manera condicionada, donde destaca la necesidad de llevar a cabo una consulta pública para la aprobación de la actividad.

Por su parte, la política territorial de Conservación (Cns) presenta menores restricciones para la utilización del suelo en comparación a los usos antes descritos. Dentro del municipio, esta política define

<sup>27</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable (2011). Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora.

como un valle intermontano entre las dos cadenas montañosas que circundan el territorio al oriente y al poniente. Consiste en terrenos con pendientes moderadas, suelos de profundidad variable y asociados a sistema fluvial del Río San Miguel.



Mapa IV.1 Modelo de ocupación del territorio

Sobre esta área predomina la ganadería extensiva, la actividad cinegética y la minería metálica y no metálica. Dentro de las estrategias más destacadas de la política de Conservación se encuentra la posibilidad de autorizar aprovechamientos mineros y turísticos inmobiliarios, condicionados a una serie de criterios y obligaciones detallados en los apartados de Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo y de Condiciones Generales, expuestos en el presente Programa.

Por último, la política de Aprovechamiento (Apr) se aplica sobre los espacios aptos para el desarrollo agrícola y pecuario, preferentemente intensivo, éstos considerados como no urbanizables.

No obstante, dentro de la política de Aprovechamiento también se incluyen a las áreas urbanizables y urbanizables, es decir, las políticas definidas para los Asentamientos Humanos (AH) y las estrategias precisadas en el apartado de Zonificación Secundaria.

**Políticas de mejoramiento**

- Equilibrar la distribución de usos de suelo a efecto de permitir la definición de corredores mixtos, el acceso a los equipamientos de salud, educación, recreación y deporte, en el área urbana.
- Jerarquizar la red de vialidad a fin de que propicie la movilidad funcional de personas.
- Adecuar las zonas de salvaguarda que garanticen las condiciones de seguridad y tranquilidad de la población ante riesgos y vulnerabilidad.
- Proteger el patrimonio natural y construido del municipio, así como promover su accesibilidad con fines culturales y recreativos.
- Mejorar y conservar la imagen urbana a través de un reglamento municipal de imagen urbana.
- Promover la arborización de calles y avenidas.

**Políticas de crecimiento urbano**

- Adecuar la estructura urbana de corto, mediano y largo plazo, mediante la consideración de ejes estructuradores preexistentes dado el trazo de vialidades regionales, líneas de infraestructura eléctrica y canales de riego.
- Definir las reservas para los futuros aprovechamientos habitacionales, comerciales, mixtos e industriales acorde con las necesidades de crecimiento de la población y de los requerimientos de equipamiento urbano.
- Aprovechar las oportunidades de Cucurpe en congruencia con su vocación y optimizar las condiciones naturales de la región para las actividades agropecuarias, turísticas y mineras.
- Prever las reservas para alojar nuevas actividades de servicios relacionados con el desarrollo económico, especialmente las afines a la minería, así como al turismo cultural y de aventura.
- Buscar el aprovechamiento eficiente del espacio por medio de la ocupación de áreas baldías.

**Políticas de conservación**

- Conservar los márgenes de los arroyos y preservar vegetación endémica.
- Regular los usos del suelo, especialmente los derivados de la actividad minera.
- Promover el tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos.

**IV.2 Estrategia de desarrollo**

**Área normativa y límites de los centros de población**

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el término Centro de Población se define como "Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven para su expansión".<sup>28</sup>

En el presente Programa se reconoce un centro de población correspondiente a la cabecera municipal de Cucurpe. La superficie y ubicación de cada una se muestra en el siguiente mapa.

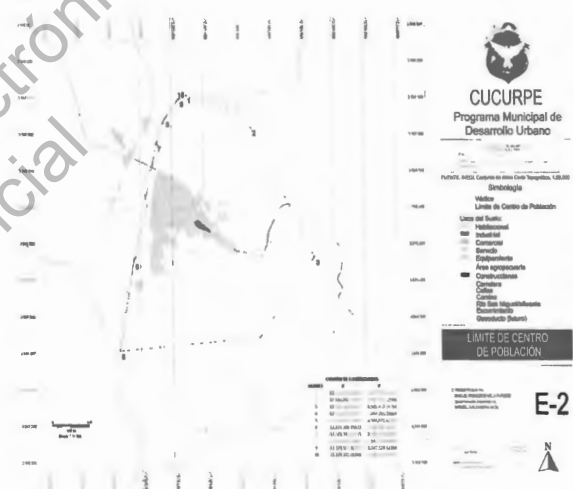
<sup>28</sup> Artículo 2, fracción VII de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (2018).



Cuadro IV.1 Cuadro de coordenadas del Centro de Población de Cucurpe

CUADRO DE COORDENADAS		
VERTICE	X	Y
1	-12,323,272.05348	3,547,577.61375
2	-12,322,261.56194	3,547,135.22564
3	-12,321,288.90121	3,545,357.19734
4	-12,322,146.06574	3,544,255.75554
5	-12,324,331.15602	3,544,071.61084
6	-12,324,106.89623	3,545,300.69157
7	-12,323,743.05515	3,546,924.19060
8	-12,323,607.24092	3,547,254.48889
9	-12,323,385.02495	3,547,528.62204
10	-12,323,272.05348	3,547,577.61375

Fuente: Elaboración propia



Mapa IV.2 Límite de Centro de Población Cucurpe



**CUCURPE**  
Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Planta: 0002, Centro de Área Cono Topografía, L.000

Subestación

Valores Límite de Centro de Población

Límite del Suelo:

- Habitacional
- Industrial
- Comercial
- Barrial
- Equipamiento
- Área especializada
- Construcción
- Canal
- Calle
- Río Sin Margen/Reserva
- Reserva (Barrial)

LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN

E-2

**Zonificación primaria**

En la zonificación primaria se determinan las áreas generales que integran y delimitan un centro de población, este último constituido por las zonas urbanizadas, así como las áreas que se reservan para su expansión.<sup>29</sup>

**Área urbanizada** es el territorio ocupado por los asentamientos humanos con redes de infraestructura, equipamientos y servicios.

**Área urbanizable** es el territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbanizada del centro de población determinado en los planes o programas de desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión.

**Área no urbanizable** es la superficie que, debido a sus atributos naturales, de preservación ecológica o su condición productiva o de riesgo está sujeta a restricciones en su aprovechamiento.



Mapa IV.3 Zonificación primaria

<sup>29</sup> Artículo 2, fracción VII y XLV de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora (junio del 2018).

El área urbana existente al año 2022 en la localidad de Cucurpe abarca una superficie de 64.71 hectáreas. La superficie de crecimiento para el mediano y largo plazo es de 19.54 hectáreas, espacio donde se pretende destinar a subsanar la demanda habitacional, así como el equipamiento, la industria ligera y mediana, así como comercios y servicios. Por último, 437.96 hectáreas dentro del límite de centro de población son consideradas como no urbanizables, las cuales pueden ser aprovechadas por usos agropecuarios y equipamientos abiertos recreativos y deportivos como parques, canchas y aspectos que conserven el patrimonio natural y visual del centro de población.

Tabla IV.2 Zonificación Primaria

Zonificación Primaria		
	Superficie (hectáreas)	%
Área urbanizada	64.71	12.39%
Área urbanizable	20.34	3.90%
Área no urbanizable	437.15	83.71%
<b>Área total Centro de Población</b>	<b>522.20</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia.

**Zonificación secundaria**

La zonificación secundaria se define como la determinación de las áreas específicas que integran y delimitan a los centros de población a través de sus aprovechamientos predominantes, cuya clasificación se desprende en usos, reservas o destinos del suelo.

Los Usos se entienden como los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano. En las localidades rurales suele existir la predominancia del uso de suelo mixto, es decir, un uso predominantemente habitacional mezclado con comercio y servicios. Cuestión que se constata en el levantamiento de uso de suelo del centro de población y, que, para efectos de este Programa, es resumido como "comunidad urbana".

Por su parte, el uso Industrial, que representa una superficie mínima del territorio, es detallado por su frecuente incompatibilidad con los usos habitacionales. La mezcla de usos específicos se dará por aquellos permitidos de conformidad a la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo (Tabla IV.4).

Las reservas constituyen las áreas de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento. Para el presente Programa, la reserva corresponde al crecimiento de mediano y largo plazo de la "comunidad urbana", es decir, un uso mixto donde predomine el desarrollo habitacional.

Y, los destinos son los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano. Sobre estos espacios se pretenden satisfacer las demandas complementarias a las desarrolladas en el ámbito de la vivienda y lo laboral. Para efectos del PMDU se clasifican en equipamiento e infraestructura.



Mapa IV.4 Zonificación secundaria

Cuadro IV.3 Distribución de usos, reservas y destinos del suelo, C.P. Cucurpe

	Centro de Población Cucurpe: Usos, reservas y destinos del suelo		
	superficie (metros cuadrados)	(hectáreas)	%
Habitacional	392,730	39.27	7.52%
Industrial	11,925	1.19	0.23%
Comercio	1,286	0.13	0.02%
Servicios	37,697	3.77	0.72%
Equipamiento	92,789	9.28	1.78%
Vialidad	110,679	11.07	2.12%
Reserva comunidad urbana	203,497	20.35	3.90%
Agropecuario	341,000	34.10	6.53%
Protección	191,100	19.11	3.65%
Conservación	3,839,343	383.93	73.65%
<b>Total Centro de Población</b>	<b>5,222,000</b>	<b>522.20</b>	

Fuente: Elaboración propia.

**Corredores de uso mixto**

De manera complementaria a la zonificación, se definen corredores de uso mixto los cuales flexibilizan la compatibilidad de usos de suelo por el grado de accesibilidad vial que representan. Los corredores urbanos se han clasificado en 4 tipos, de acuerdo con la jerarquía de la vialidad a la que dan frente, a su ubicación con respecto a la estructura urbana existente y a los usos predominantes que actualmente lo conforman. La mezcla de usos específicos se diferencia de acuerdo con los tres tipos de corredores, conforme lo prevé la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo.

Los lotes ubicados con frente a los corredores urbanos deberán tener las dimensiones tales que permitan la ubicación de usos diversos, incluyendo los amortiguamientos y áreas de estacionamiento que se requieren para el giro que se ubique en ellos. En los nuevos desarrollos se deberán reservar estas franjas de usos mixtos, los cuales tendrán que respetar el ancho mínimo que para cada tipo de corredor se establece en esta programa.

Corredor Mixto Tipo A (CM-A). Este tipo de corredor urbano corresponde a la mezcla de usos diversos, predominantemente comercio y servicios vecinales y de bajo impacto. Estos corredores se ubican normalmente en las vialidades colectoras. No se incluyen aquellos que puedan impactar en forma significativa el flujo vehicular de estas vialidades (ver Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo).



Mapa IV.5 Corredores de usos mixtos





Gobierno del Estado de Sonora

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

Table with columns for 'USOS PREDOMINANTES', 'ÁREAS PERMISIDAS', and 'USOS PROHIBIDOS'. It lists various land use types and their compatibility with different urban zones.



Gobierno del Estado de Sonora

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO

Table with columns for 'USOS PREDOMINANTES', 'ÁREAS PERMISIDAS', and 'USOS PROHIBIDOS'. It lists various land use types and their compatibility with different urban zones.









#### Condiciones generales para la compatibilidad de usos de suelo

Toda industria o desarrollo industrial deberá obtener resolutive de impacto ambiental favorable ante las autoridades ambientales correspondientes, según normatividad en la materia.

Todo establecimiento comercial, de servicios, oficinas o industriales deberá contar con espacios destinados al almacenamiento temporal de residuos sólidos y contar con los dispositivos necesarios para que éstos no generen malos olores, mal imagen, fauna nociva o represente algún riesgo para la salud.

Los establecimientos comerciales, de servicios, oficinas o industriales deberán cumplir con la normatividad respecto a anuncios, no deberán colocarlos en la vía pública. El proyecto arquitectónico en general deberá ajustarse al entorno urbano y no afectar la imagen sino en todo caso procurará mejorarla.

Los establecimientos que generen incrementos en el volumen de tránsito o movimientos vehiculares adicionales a los existentes deberán realizar las obras viales o dotar de los dispositivos de control o señalización que se requiera por su cuenta y costo.

Todo uso, reserva o destino queda condicionado a la factibilidad de dotación de servicios e infraestructura de agua, drenaje, electrificación, alumbrado, drenaje pluvial y pavimento, de acuerdo al tipo de zona y lo establecido en el capítulo de Normatividad de este Programa.

#### Relación de condicionantes de usos de suelo en la Tabla de Compatibilidad

C1. Deberá considerarse la preexistencia de usos ubicados en el entorno por las características específicas de los establecimientos por razones de seguridad. No deberá permitirse la proximidad menor a 250 metros entre almacenamiento de petróleo o sustancias inflamables con almacenamiento de gas L.P. Asimismo, deberá guardar una distancia mínima de 50 metros lineales respecto a establecimientos industriales contaminantes y de todos aquellos cuyo uso diferente al habitacional se encuentren permitidos en esta zona conforme a la Tabla de Compatibilidad de Usos del Suelo.

C2. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades (hasta 2,500 metros cuadrados), construcciones y caminos. Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas.

C3. La densidad neta habitacional no deberá ser menor de 10 viviendas por hectárea en el polígono del desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser menor a 800 metros cuadrados.

C4. La densidad neta habitacional no deberá ser menor de 25 viviendas por hectárea en el polígono del desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser menor a 300 metros cuadrados.

C5. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 5 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 1,500 metros cuadrados. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos. No se permite el desarrollo en área definida como inundable.

C6. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 4 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 2,000 metros cuadrados. No se deberá



impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos.

C7. La densidad neta habitacional no deberá exceder a 3 viviendas por hectárea en el polígono de desarrollo y la dimensión del lote individual deberá ser mayor a 3,000 metros cuadrados. No se deberá impactar negativamente el ambiente del entorno, sólo desmontar el área mínima para el desarrollo de las actividades, construcciones y caminos. En caso de establecerse en zonas de riesgo por inundación, se aplicará también la condicionante C9.

C8. La altura no debe rebasar los 8 metros lineales a partir del nivel de desplante y cumplir con los coeficientes de intensidad del suelo establecidos por este Programa.

C9. En el proyecto, deberán considerarse previsiones de protección contra posibles sucesos de inundación en zona de riesgo (altitud del área de desplante y cimentación). Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas.

C10. Deberá preverse que la generación de olores, emisiones de partículas o sustancias contaminantes, transportación y descarga cumplan con la normatividad sanitaria y ambiental vigente en la materia y no interfiera con establecimientos y usos específicos en la zona colindante.

C11. Deberá observarse que los insumos, productos, emisiones de sustancias o ruido y transportación de bienes o personas no generen impactos incompatibles con los usos de los establecimientos preexistentes. Se requiere de dictamen de uso de suelo de la Dirección de Obras Públicas. Para los casos de los giros contenidos en el grupo de "Centros sociales", se aplicará el criterio de compatibilidad, siempre y cuando cumplan con las disposiciones y autorizaciones en materia de permiso de alcoholes del Gobierno del Estado y cuenten con la anuencia de los vecinos a un radio de 30 metros del límite del predio del establecimiento correspondiente.

C12. Además de cumplir con la normatividad vigente en materia de compraventa de armas y municiones, se aplicarán las condicionantes C3 y C4.

C13. Todo establecimiento ubicado en tiendas o almacenes de departamentos especializados o no especializados en propiedad condominal, no condominal o cualquier otro régimen de tenencia deberá tramitar la autorización de uso de suelo.

C14. En caso de plantas de explosivos o productos extremadamente letales al ser humano, inconvenientes para instalarse en los interiores de los centros de población deberán distanciarse a un mínimo de 1,700 metros de cualquier uso y a 500 metros de una carretera con transporte continuo de paso.

C15. Toda estación de servicio de gasolina deberá cumplir con lo establecido en las Especificaciones Técnicas de Proyecto y Construcción de PEMEX y demás disposición de observancia general que establezcan los requisitos técnicos y de ubicación para estaciones de servicio de gasolina. No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 30 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gasolina, ni ningún uso urbano en un radio de 15 metros.

C16. Toda estación de gas para carburación deberá cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana correspondiente (NOM-025-SCFI-93). No se permitirá ningún uso habitacional en un radio de 50 metros desde el eje de cada tanque de almacenamiento de gas para carburación, ni ningún uso

urbano en un radio de 15 metros. No se permitirá el acopio de tanques portátiles en las estaciones de gas para carburación.

C17. No se permiten la colocación de anuncios espectaculares, pantallas o similares en azoteas de edificios, permitiéndose solamente los anuncios que sean autoportantes o adosados a la fachada de los edificios, siempre y cuando no sobresalga de ésta, sino que guarde proporción con el edificio y no deforme o altere las fachadas del mismo. Se deberá atender la normatividad al respecto de este Programa.

C18. Deberá utilizar aguas residuales recicladas para riego de las áreas verdes.

C19. Se deberá respetar toda especie protegida por la NOM-059-SEMARAT-2010, así como los espacios de alta densidad arbórea (se consideran los árboles que superan los 3 metros de altitud). Tampoco se podrá llevar ningún tipo de actividad agrícola sobre áreas con pendientes mayores a los 30 grados.

Se deberá evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas derivada del uso inadecuado de agroquímicos o mala disposición de envases o residuos de los mismos; evitando la escorrentía de plaguicidas y fertilizantes hacia aguas superficiales; y para el caso de aguas subterráneas evitar procesos de acumulación de partículas, nitrógeno, fósforo y nitratos utilizados en las prácticas agrícolas, que en un momento dado llegarían a las aguas subterráneas por procesos de lixiviación.

C20. Las actividades pecuarias deberán llevarse a cabo de forma intensiva, evitando reducir la superficie agrícola y forestal. El libre pastoreo deberá realizarse preservando la composición florística de los ecosistemas, evitando la degradación de los suelos por pisoteo y minimizando los disturbios que afectan la fauna.

Las actividades pecuarias se realizarán sin comprometer la regeneración natural de los ecosistemas ni la restauración ecológica de los espacios degradados y terrenos de vocación forestal.

C21. Se permitirá la ganadería de traspato siempre y cuando se realice a una distancia mínima de 500 metros de escuelas, centros de salud y zonas habitacionales de densidad media o alta. La cantidad de cabezas de ganado no podrá superar las 20 unidades dentro del área urbana, asimismo se deberán considerar las siguientes dimensiones: 1 unidad de ganado avícola por 1 metro cuadrado de área abierta, 1 unidad de ganado porcino por 10 metros cuadrados de área abierta y 1 unidad de ganado bovino y caprino por 20 metros cuadrados de área abierta.

C22. Las actividades de acuicultura se realizarán con especies nativas y sin afectar negativamente el ecosistema acuático. También se deberá mantener una distancia de 200 metros con respecto a cualquier escurrimiento o canal.

C23. Se permite la agricultura de traspato, llevada a cabo en espacios al aire libre con fines de autoconsumo o de proyectos productivos de pequeña escala.

C24. En temporada adecuada, se permitirá la recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables para fines de autoconsumo, en concordancia con los usos y costumbres de la población rural, evitando impactos a la biodiversidad. El resto de las posibles actividades quedan prohibidas.



Gobierno del Estado de Sonora

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

C25. Por ningún motivo se podrán talar especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARAT-2010), así como cualquier especie arbórea sobre áreas con pendientes mayores al 45%.

El derribo y troceo se limitará al arbolado seco, así como al afectado por insectos barrenadores, la poda para reducir la cantidad de epifitas, la colecta de conos y semillas infectados y demás tratamientos aplicados para el control de plagas.

C26. Para el otorgamiento de la licencia de uso de suelo será forzoso llevar a cabo una consulta a la población en general del municipio con el fin de conocer y aprobar las intenciones de la solicitante. Los resultados de la consulta serán vinculatorios para la emanación de la licencia de uso de suelo.

Asimismo, se deberá llevar a cabo un monitoreo anual de la calidad del agua, aire y suelo por parte de una institución competente elegida por el Ayuntamiento y pagada por la persona moral o física que lleva a cabo la explotación minera. La difusión de los resultados del monitoreo deberá llevarse a cabo por ambas partes.

Se garantizará la restauración total del sitio de explotación una vez finalizada ésta, con cargo total a la Empresa, como se menciona en el Artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por ningún motivo se permitirán campamentos provisionales in situ con estancias mayores a 6 meses. En lo sucesivo, únicamente se permitirá la pemotta de trabajadores de seguridad. La minera debe promover la estadia de sus empleados preferentemente en la localidad más cercana a la mina, subsanando las problemáticas derivadas de la saturación y deterioro de los servicios públicos que conlleva. En el caso de que las localidades más cercanas no cuenten con oferta suficiente de alojamiento, se promoverá la instalación de un campamento dentro de la zona urbana o urbanizable de las localidades más cercanas.

Se deberán considerar los espacios de más baja densidad arbórea y con pendientes adecuadas para la ubicación de patios para la ubicación de tepetate y jales. Por ningún motivo se permitirá la minería en áreas definidas como bosque de encino.

C27. Se deberá evitar la reducción de cobertura vegetal, la interrupción de corredores biológicos y flujos hidrológicos, la disminución de los servicios ecosistémicos y la fragmentación del paisaje en la medida de lo posible. En casos donde no es posible evitarlo, se deberán realizar acciones de compensación proporcionales al impacto ocasionado.

C28. El emplazamiento, de ser posible, se realizará sobre el derecho de vía de caminos ya construidos, con la finalidad de evitar mayor fragmentación de los ecosistemas presentes en el área y el cambio de uso de zonas agrícolas. Así como lo mencionado en el punto C27.

#### Modalidades de ocupación e intensidad del suelo

Sobre los usos del suelo definidos se determinan los coeficientes de ocupación y utilización del suelo (COS y CUS).

Coficiente de Ocupación del Suelo (COS)

Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la superficie edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótano.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

**Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)**

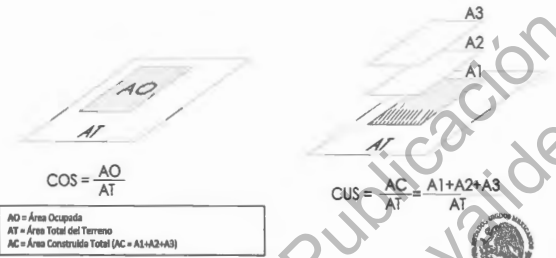
Es el factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

Estos coeficientes se asignan para cada una de las zonas de usos predominantes que aparecen en la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo y se expresan territorialmente en los mapas E1 y E3.

Cuadro IV.5 Modalidades de utilización e intensidad del suelo

USOS DE SUELO PREDOMINANTES	MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DEL SUELO URBANIZADO Y URBANIZABLE												
	COMUNIDAD URBANA	ÁREA PATRIMONIAL	CORREDORES MÓVILS TIPO "A"	CORREDORES MÓVILS TIPO "B"	CORREDORES MÓVILS TIPO "C"	CORREDORES MÓVILS TIPO "D"	INDUSTRIA	EQUIPAMIENTO	AGROPECUARIO	CONSERVACIÓN	PRESERVACIÓN	PROTECCIÓN*	
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS)	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.8	0.1	0.2	0.1	0.1	
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)	3.2	1.8	3.2	4.8	4.8	2.4	1.8	2.4	0.1	0.8	0.2	0.2	
MÁXIMO NIVELES PERMITIDO	4	2	4	8	8	3	3	4	1	3	2	2	
LOTE MÍNIMO (METROS CUADRADOS)	200	200	200	300	400	800	600	-	3000	2000	3000	3000	
DENSIDAD MÍNIMA DE VIVIENDAS (VIV/HAS)	20	20	20	10	10	-	-	-	-	-	-	-	
DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS (VIV/HAS)	-	-	-	25	5	10	-	-	3	4	3	3	

\*Se prohíbe la construcción sobre cualquier espacio en zonas de alto riesgo, escarmentados, cuerpos de agua o márgenes del río.  
Fuente: Elaboración propia.



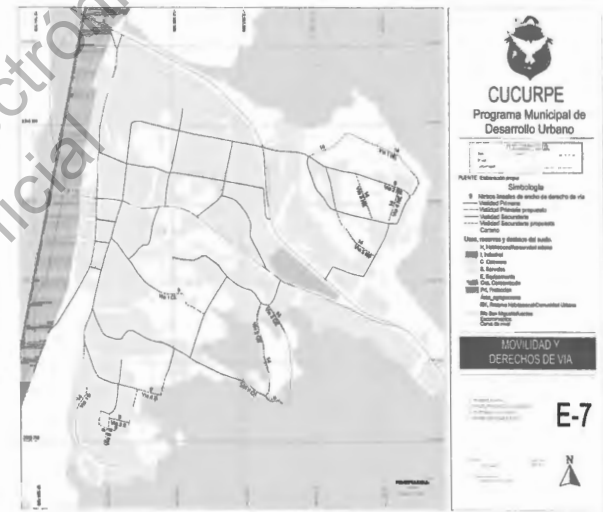
**Estrategia de movilidad sustentable**

La nueva Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (LGMSV) tiene como uno de sus objetivos vincular la política de movilidad y seguridad vial, con un enfoque integral de la política de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. En otras palabras, el sustento físico para la movilidad, generalizable en las vialidades, constituye uno de los elementos ordenadores del territorio esencial para el correcto funcionamiento del modelo propuesto al inicio del capítulo.

La política de movilidad se orienta a facilitar el traslado de los pobladores y habitantes en sus actividades de destino a través de modos de transporte motorizado y no motorizado, priorizando al peatón, de una manera segura y ordenada.

De ésta, parten una serie de estrategias que buscan ampliar la accesibilidad a los equipamientos dentro del municipio, facilitar la movilidad no motorizada con la creación de andadores y ciclovías, así como garantizar la continuidad de las vialidades estructuradoras que, a su vez, aseguren el crecimiento ordenado de los centros de población.

Como enlace de las tres estrategias se presenta una propuesta vial que busca la continuación de las vialidades primarias y secundarias existentes y la construcción de nuevas, requeridas para la formación de la red que conforma el modelo planteado. Para lograr los objetivos, deberán liberarse sus derechos de vía y construirse preferentemente antes del desarrollo del sector al que darán servicio, cumpliendo con la función de ser inductores del desarrollo, pero también nuevas alternativas seguras de movilidad.



Mapa IV.6 Estrategia de movilidad y derechos de vía

El mapa IV.6 presentan la red de vialidad primaria y secundaria, andadores y ciclorutas, así como los derechos de vía que definen la propiedad pública. Éstos deberán seguirse en la alineación de las propiedades, autorización de fraccionamientos y licencias de uso de suelo.

Cuadro IV.6 Vialidades propuestas y derechos de vía

Vialidades primarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)	Longitudes (metros lineales)
Prolongación calle Miguel Hidalgo	1 W	9	106
Vialidades secundarias propuestas	Clave de vialidad	Derechos de vía (metros lineales)	Longitudes (metros lineales)
Prolongación calle Molino	1 S	14	518
Calle Sin Nombre	2 S	9	156
Calle Sin Nombre	3 S	9	158
Calle Sin Nombre	4 S	9	120
Calle Sin Nombre	5 S	9	87
Calle Sin Nombre	1 CE	9	165
Calle Sin Nombre	2 CE	14	264
Calle Sin Nombre	3 CE	14	293
Calle Sin Nombre	4 CE	9	165
Calle Sin Nombre	1 NE	14	456
Calle Sin Nombre	2 NE	9	95
Calle Sin Nombre	3 NE	14	131
Calle Sin Nombre	4 NE	14	98
Calle Sin Nombre	5 NE	14	183
Camino al panteón nuevo (fuera de Centro de Pob.)	-	9	117

Fuente: Elaboración propia

Dentro de la estrategia, aquellas vialidades con derechos de vía menores a los 9 metros lineales contemplan una plataforma única donde el peatón, el ciclista y el transporte motorizado comparten el espacio, sin dejar de lado que los primeros tienen prioridad sobre éstos últimos. Las velocidades máximas recomendadas son de 10 kilómetros por hora, por lo mismo, estas vialidades pueden estar pavimentadas completamente o parcialmente (únicamente el arroyo central).

Fotografía IV.1 Vialidad rural con derecho de vía menor a 9 metros y pavimentada parcialmente



Fuente: Tomada de Street View, Imágenes de Google Earth.

De acuerdo con el Manual de calles<sup>30</sup>, sobre este tipo de vía es posible restringir el estacionamiento de los no residentes para fortalecer la identidad social, la seguridad vial y los niveles de servicio peatonales. No es necesario colocar cruces de cebra, ya que los peatones pueden cruzar en cualquier espacio y momento.

Es indispensable incluir vegetación que ofrezca sombra al transeúnte, asimismo, se recomienda incluir mobiliario urbano de descanso y considerar la entrada de los vehículos de servicio y emergencia. Se permite el estacionamiento de vehículos de un solo margen intercalado con árboles del mismo lado del arroyo vehicular.

Esta política también es pertinente para vialidades existentes de escaso derecho de vía dentro del Área Patrimonial, tales como la Avenida Altamirano.

Fotografía IV.2 Vista actual de la Av. Altamirano, derecho de vía de 9 metros



Fuente: Fotografías tomadas de Street View, Imágenes de Google Earth.

Las vialidades con derechos de vía entre los 10 y 14 metros lineales se conforman por dos carriles de circulación de ambos sentidos y por lo menos un lado dedicado al estacionamiento de vehículos. Es recomendable intercalar el carril de estacionamiento con vegetación cada 6 metros, así como para la instalación de mobiliario urbano de descanso y servicios (banacas, postes, casetas telefónicas, etc.). Las banquetas deben ser de por lo menos 1.5 metros de ancho cada una y podrán incluir vegetación y mobiliario urbano. La velocidad máxima recomendada para estas vialidades es de 20 kilómetros por hora. La vista de la fotografía IV.3 de la Av. Molino ejemplifica una vialidad con un derecho de vía de 12

<sup>30</sup> Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (2019). *Manual de calles: Diseño vial para ciudades mexicanas*.

metros con vegetación arbórea intercalada en el cordón de estacionamiento; lo ideal será ampliar ambas banquetas a 1.5 metros con la introducción de vegetación.

Fotografía IV.3 Arbolado intercalado en vialidad Molino, derecho de vía de 12 metros



Fuente: Fotografías tomadas de Street View, Imágenes de Google Earth.

Las vialidades secundarias propuestas son las únicas que plantean un derecho de vía de por lo menos 14 metros. Estas vías son enlaces con aquellas que concentran una mayor cantidad de viajes cotidianos, como, por ejemplo, la carretera. La amplitud del ancho para cualquiera de las vías propuestas no implica la construcción de una mayor cantidad de carriles, sino la debida alineación de la propiedad privada respecto a la vialidad pública. Los anchos de los derechos de vía se plantean con el propósito de proteger el patrimonio natural, el cual, además de los servicios ambientales que provee, es un activo importante para el carácter de turismo rural y de aventura que se pretende catalizar.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Fotografía IV.4 Ejemplo de arbolado intercalado.



Fuente: Trabajo de campo (3 de marzo del 2022).

En otras palabras, sobre todas las vías se debe priorizar el respeto por el patrimonio natural; se tomará en cuenta que el ancho del derecho de vía se diseña para garantizar el respeto de la densa cubierta vegetal de la zona. Por lo tanto, con el fin de buscar el menor impacto posible al ecosistema y al paisaje local, la construcción de cualquier tipo de vialidad nueva procurará desmontar únicamente los 9 metros de ancho que representa el arroyo vehicular, mientras que el resto del espacio contenido en el derecho de vía se adecuará para convivir con la vegetación preexistente de mayor tamaño.



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

Fotografía IV.5 Derecho de vía propuesto de 14 metros.



Fuente: Trabajo de campo (3 de marzo del 2022).

Asimismo, destaca la finalidad de impulsar la movilidad no motorizada de la mano de la actividad turística y el impulso a la actividad física, cuyas acciones se presentan en la propuesta de enlaces peatonales y ciclistas entre las localidades y los sitios de interés, con el objetivo de garantizar la seguridad en los traslados y paseos.

En su mayoría, las rutas peatonales y ciclistas se emplazan sobre veredas y caminos rurales preexistentes. La propuesta pretende mantener el carácter agreste de las veredas, con la suma de adecuaciones de bajo costo que faciliten el tránsito libre y seguro no motorizado, como el raspado de caminos, escaleras, rampas, vados, puentes rústicos y señalización, sin la necesidad de pavimentar. Estas adecuaciones deben evitar en lo posible la reducción de la cobertura vegetal, especialmente la revocación de árboles.



#### Estrategia de infraestructura

Para la ordenación del territorio del centro de población se establecen estrategias generales en materia de infraestructura, considerando Agua Potable, Drenaje, Electrificación y Drenaje Pluvial.

##### Agua potable

Para la infraestructura de agua se consideran necesarios trabajar en los siguientes puntos:

- Aumentar la eficiencia y cobertura del servicio sobre cualquier espacio a urbanizar.
- Rehabilitar la red existente y disminuir las pérdidas en la red. Construir la ampliación de las redes de distribución.
- Proyectar y construir en forma anticipada las obras de conducción y distribución hacia las áreas de crecimiento con la participación de los promotores de fraccionamientos;
- Construir un sistema de agua potable que permita regular la presión y abastecer uniformemente las diferentes áreas de centro de población además de posibilitar la incorporación en cualquier dirección de diversas fuentes al sistema.
- Continuar la búsqueda de otras fuentes de captación, en forma estratégica, anticipada y progresiva, buscando siempre la alternativa que resulte más viable y sustentable desde el punto de vista ambiental, social y financiera.

##### Drenaje sanitario

Para el drenaje sanitario se considera una triple estrategia en cuanto a captación, tratamiento y disposición de aguas negras:

- Continuar con el diseño y ampliación de una red basada en sectores de captación de las aguas negras del centro de población, así como la construcción de una planta de tratamiento, que se construyan de acuerdo a la demanda de la población.
- En conjunto con la instalación de esta planta, se deberán construir y adecuar los emisores, a fin de interceptar los diferentes colectores y prever las nuevas obras para recibir los nuevos emisores que se proyecten para conducir las aguas negras hacia las mismas.
- Se considera adicionalmente que para el desarrollo de nuevas áreas se deberán proyectar y construir nuevas plantas de tratamiento.
- Se prevé también la instalación de pequeñas plantas, ubicadas en puntos estratégicos de centro de población para reutilizar el agua para riego de áreas verdes y camellones. Estas plantas no estarán diseñadas para solucionar el desalajo de aguas negras de centro de población sino para interceptar parcialmente de la red de drenaje aguas residuales que una vez tratadas permitan el reuso de esta agua, lo que permitirá disminuir la demanda de agua potable del sistema.

##### Electrificación

Para la ampliación del servicio es importante tomar en consideración las nuevas inversiones previéndose en las áreas de crecimiento los terrenos que se han de requerir para la instalación de subestaciones necesarias para resolver las necesidades de abastecimiento de cada una de las áreas a que darán servicio, como es el caso de las áreas industriales y las provenientes de las inversiones turísticas.

**Drenaje pluvial**

Con el fin de contar con la infraestructura pluvial que permita el control de los escurrimientos en el corto y mediano plazo y sentar las bases para la implementación de un sistema de redes en el largo plazo, se ha establecido una estrategia para drenaje pluvial consistente en los siguientes aspectos:

Contemplar conjuntamente con proyecto de drenaje del área urbana actual el requerido en las áreas de futuro crecimiento, previendo en diseño de los conductos que servirán como colectores principales.

Se deberá prever la elaboración de un estudio Integral de drenaje pluvial que detalle las diferentes acciones y proyectos estratégicos necesarios para la implementación de la estrategia pluvial del centro de población y los criterios generales aplicables a otras áreas del centro de población y para cada uno de sus sectores, para lo cual se prevé:

- Diseñar y construir un sistema de estructuras pluviales requeridas para drenar los escurrimientos en áreas de riesgo consideradas como inundables.
- Construir los conductos que serán requeridos para captar, conducir y disponer los escurrimientos pluviales que se generarán en las áreas de crecimiento futuro, indicando además los cauces de arroyos existentes que deberán respetarse.
- Mantener en buen estado y limpios los cauces de los arroyos, así como los conductos existentes, para que puedan operar a su máxima capacidad. Deberá respetarse las zonas de restricción para la construcción en los cauces pluviales que atraviesan el área urbana del centro de población.
- El estudio Integral de Drenaje Pluvial para el centro de población de Cucurpe, definirá las acciones y obras que se deberán realizar en el corto mediano y largo plazo, de acuerdo con los diferentes sectores o cuencas pluviales definidas. En este sentido, deberá revisarse la localización de la actual área de depósito de desechos sólidos.

**Estrategia de mejoramiento de la imagen urbana y conservación del patrimonio histórico y cultural**

**Definición de un área patrimonial**

El área patrimonial es la delimitación geográfica del polígono donde se expresa de manera más representativa el atractivo simbólico de la localidad. Dentro de sus límites se ubica la gran mayoría del patrimonio construido conservado en la localidad de Cucurpe, destacan el Templo de los Santos Reyes, que data del siglo XVIII; el molino harinero del siglo XIX; así como una serie de viviendas de arquitectura colonial estructuradas por el eje primario Álvaro Obregón.

Como se observa en los planos de zonificación secundaria y la tabla de compatibilidad de usos de suelo, el área patrimonial representa un espacio de mayor rigidez en lo que respecta a la utilización del suelo. En él se buscan desarrollar actividades turísticas, de servicios y comercio en comunión con la habitabilidad que representa, por lo tanto, las actividades de mayor intensidad comercial e industrial se muestran incompatibles. Asimismo, dentro de este límite se otorgarán permisos de construcción únicamente a inmuebles que armonicen con la arquitectura local, bajo los criterios expuestos en el capítulo de Normatividad de este mismo Programa.

Este polígono representa un espacio prioritario para los programas de mejoramiento y conservación de la infraestructura urbana. Estrategias expuestas en este capítulo como la arborización, el ensanchamiento de banquetas, introducción de mobiliario nuevo, y/o la instalación de adoquín deben empezar por este polígono.



Mapa IV.7 Área patrimonial



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



## V. MÓDULO PROGRAMACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

El presente capítulo contiene la relación de los programas, acciones y obras requeridas para dar cumplimiento a lo señalado en los objetivos y la estrategia del presente programa, así como la corresponsabilidad de los distintos actores para la realización de cada una de las obras o acciones aquí presentadas.

A continuación, presentamos un desglose de cada uno de los programas derivados de la estrategia propuesta.

### Configuración de los programas

La programación está estructurada para la acción, plazo y corresponsabilidad para su ejecución.

De acuerdo con esta clasificación la programación queda definida de la siguiente manera:

#### Estructura urbana

Dentro de esta línea estratégica se consideran los programas y acciones tendientes a la ordenación de la estructura física del centro de población.

Para responder a esta necesidad de aprovechamiento racional del potencial de cada uno de los componentes y zonas del territorio del centro de población y garantizar la ocupación ordenada de las reservas de crecimiento, se contemplan los siguientes programas:

- Planeación Urbana;
- Diseño Urbano;
- Suelo Urbano;

#### Infraestructura, equipamiento y servicios

Relacionados con infraestructura y equipamiento se incluyen en esta línea estratégica los programas, acciones y proyectos tendientes a mantener y aumentar la calidad y nivel, tanto de la infraestructura, como del equipamiento y los servicios básicos y estratégicos que mejoren las condiciones de vida y aumenten la competitividad de la localidad; para ello se señala la elaboración de los siguientes programas:

- Infraestructura básica
- Agua
- Drenaje
- Electrificación y alumbrado
- Plan estratégico de pavimentación
- Equipamientos
- Recreación y cultura
- Servicios urbanos

#### Reservas territoriales y vivienda

Parte fundamental para lograr el ordenamiento del territorio y evitar la proliferación de asentamientos irregulares es la implementación de la presente línea estratégica la cual incluye programas, acciones y

proyectos tendientes a la adquisición y administración de reservas territoriales para el crecimiento de la localidad y para la promoción y construcción de vivienda incluyéndose los siguientes programas:

- Reservas territoriales
- Vivienda.

#### Imagen urbana

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a conservar y mejorar la calidad visual y funcional de los diferentes componentes urbanos, se incluyen los siguientes programas:

- Reglamento de imagen urbana del área patrimonial
- Mejoramiento de imagen urbana
- Parques, jardines y espacios públicos

#### Protección del ambiente

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a conservar y mejorar los valores y recursos naturales del centro de población, se incluyen los siguientes programas:

- Calidad del agua
- Conservación y remediación del suelo
- Recolectación y disposición de residuos
- Áreas verdes y zonas protegidas

#### Seguridad y protección civil

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a prevenir y minimizar los riesgos por causas naturales y accidentes, proteger las vidas y propiedades, atender a la población en caso de impactos por fenómenos naturales u otras situaciones de emergencia, así como aumentar la seguridad y la percepción de ella entre los habitantes de la ciudad; se incluyen los siguientes programas:

- Infraestructura para seguridad y la protección civil
- Prevención y atención de impactos por desastres naturales

#### Integración social y cultural

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a promover la cohesión social, el desarrollo cultural y el sentido de pertenencia, así como la atención solidaria e integración de personas con discapacidad y grupos vulnerables; se incluyen los siguientes programas:

- Participación ciudadana
- Regeneración de barrios
- Centros comunitarios
- Integración de personas con discapacidad
- Atención a grupos vulnerables
- Juventud y deporte



**Fortalecimiento y modernización de la planeación y la gestión urbana**

En esta línea estratégica se incluyen los programas, acciones y proyectos tendientes a fortalecer, modernizar y desarrollar las instituciones responsables de la planeación y la conducción del desarrollo urbano, el mejoramiento y actualización de la normatividad urbana y el establecimiento de mecanismos de difusión, evaluación y seguimiento de los planes, programas y del desarrollo de la ciudad; se incluyen los siguientes programas:

- Actualización de normatividad urbana y de construcción
- Planeación urbana
- Gestión urbana
- Difusión de programas
- Evaluación y seguimiento



**Matriz de corresponsabilidad sectorial**

A continuación, se presenta la Matriz que sintetiza la relación de programas y acciones por los diversos sectores de la sociedad, así como los plazos (inmediato, corto, mediano y largo).

La corresponsabilidad, que habrá de ser concertada por el Ayuntamiento involucra a dependencias del gobierno federal (F), del gobierno estatal (E), del gobierno municipal (M), de entidades u organizaciones de promoción social (PS) así como de la iniciativa privada (IP).

**Cuadro V.1 Matriz de Corresponsabilidad Sectorial**

ACCIÓN	PLAZO				CORRESPONSABILIDAD				
	Inmediato	Corto	Mediano	Largo	F	E	M	PS	IP
<b>Planeación Urbana</b>									
Aprobación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe									
Enviar al Gobierno del Estado la publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe									
Obtención de conformidad del PMDU Cucurpe									
Publicación del PMDU Cucurpe en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado									
Inscripción del PMDU en la oficina jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad correspondiente									
Elaboración de Programa Periódico de Croquis de las líneas de crecimiento correspondientes									
Elaborar un programa sectorial de agua potable y alcantarillado									
Elaborar un programa sectorial de vivienda									
Elaborar un programa sectorial de disposición de residuos sólidos y recojo de agua residual									
Elaborar un programa sectorial de transporte y uso de agua residual									
Evaluación y seguimiento de Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población									
<b>Infraestructura</b>									
Reglamento de zonas urbanas del área periférica									
Proyecto de urbanización vial									
Proyecto de Mirador "Bata Juan Bautista de Azar"									
Proyecto de parque recreativo con áreas de campamento									
Proyecto de zona recreativa sobre las lomas									
<b>Seguridad</b>									
Promover la rehabilitación de las líneas con asentamientos humanos									
Adquisición de suelo urbanizable para la construcción de reservas tendientes									
Promover la identificación de las áreas bridas en su zona urbana actual									
Adquirir suelo para la ubicación del equipamiento urbano requerido a corto y mediano plazo									
<b>Vivienda</b>									
Promover programas de construcción de Vivienda Económica									
Promover vivienda de inversión tipo									
Promover programas de mejoramiento de vivienda									
<b>Equipamiento Urbano</b>									
Construcción del Nuevo Periódico Municipal									
Construir y equipar Parques y Jardines Urbanos									
Construir y Equipar Áreas de Juegos Infantiles									
Construir un Centro de Desarrollo Comunitario									
Construir Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)									
Limpieza del relleno sanitario									

ACCIÓN	PLAZO				CORRESPONSABILIDAD				
	Inmediato	Corto	Mediano	Largo	F	E	M	PS	IP
<b>Infraestructura</b>									
Prolongación calle Miguel Alemán W									
Prolongación calle Michón 1 S									
Calle Sin Nombre 2 S									
Calle Sin Nombre 3 S									
Calle Sin Nombre 4 S									
Calle Sin Nombre 5 S									
Calle Sin Nombre 1 CE									
Calle Sin Nombre 2 CE									
Calle Sin Nombre 3 CE									
Calle Sin Nombre 4 CE									
Calle Sin Nombre 1 NE									
Calle Sin Nombre 2 NE									
Calle Sin Nombre 3 NE									
Calle Sin Nombre 4 NE									
Calle Sin Nombre 5 NE									
Centro al pasado conocido (Puerto de Centro de Pobl.)									
Proyecto de puente peatonal sobre el río Saracachi									
Puerta peatonal sobre cruce Río San Miguel									
Rehabilitación y mantenimiento al centro de población									
<b>Seguridad</b>									
Promover la rehabilitación de obras de obras de agua potable									
Continuar las obras de construcción de agua potable de zona de captación a pila de almacenamiento									
Reconstruir y ampliar la red de distribución de agua potable									
Fuente: Elaboración propia.									



Mapa V.1 Proyectos de vialidad

**CUCURPE**  
Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Sancti Spiritus

Mapa V.1 NE: Urbanización de zona 1 en área urbana  
Map V.1 CE: Urbanización de zona 1 en área urbana  
Map V.1 E: Urbanización de zona 1 en área urbana

Mapas: P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8, P9, P10, P11, P12, P13, P14, P15, P16, P17, P18, P19, P20, P21, P22, P23, P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32, P33, P34, P35, P36, P37, P38, P39, P40, P41, P42, P43, P44, P45, P46, P47, P48, P49, P50, P51, P52, P53, P54, P55, P56, P57, P58, P59, P60, P61, P62, P63, P64, P65, P66, P67, P68, P69, P70, P71, P72, P73, P74, P75, P76, P77, P78, P79, P80, P81, P82, P83, P84, P85, P86, P87, P88, P89, P90, P91, P92, P93, P94, P95, P96, P97, P98, P99, P100

**PROYECTOS DE VIALIDAD**

**P-1**

H. Ayuntamiento de Cucurpe

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe 2023

## Proyectos estratégicos

<b>PROYECTO ESTRATÉGICO 1</b>	<b>Construcción de puente peatonal en cruce de río Saracachi</b>
Territorio de aplicación	Norte de la localidad de Cucurpe
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de mejoramiento. Mejorar la accesibilidad de las localidades rurales. Adecuar las zonas de salvaguarda que garanticen las condiciones de seguridad y tranquilidad de la población ante riesgos y vulnerabilidad.  Política de conservación. Conservar los márgenes de los arroyos y preservar vegetación endémica.
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto pretende mantener la accesibilidad de las rancherías dispersas al norte del municipio con la cabecera municipal, así como disminuir los riesgos de cruce vehicular, a caballo o peatonal en temporadas de lluvia.
Responsable de su ejecución	Gobierno del Estado de Sonora y Ayuntamiento de Cucurpe.
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Cucurpe

<b>PROYECTO ESTRATÉGICO 2</b>	<b>Constitución de reservas territoriales</b>
Territorio de aplicación	Reservas territoriales de las localidades de Cucurpe
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de crecimiento urbano  Definir las reservas para los futuros aprovechamientos habitacionales, comerciales, mixtos e industriales acorde con las necesidades de crecimiento de la población y de los requerimientos de equipamiento urbano y promover la construcción de éstas.
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto busca la desincorporación progresiva de poco más de 20 hectáreas de suelo de la comunidad de Cucurpe pertinentes para uso urbano, así como la constitución de reservas municipales para la ubicación de equipamientos.
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Cucurpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Cucurpe / Instituto Nacional de Suelo Sustentable



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe 2023

<b>PROYECTO ESTRATÉGICO 3</b>	<b>Construcción del nuevo panteón municipal</b>
Territorio de aplicación	Inmediaciones de la localidad de Cucurpe (se prevé al norponiente de la cabecera municipal)
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de crecimiento urbano  Definir las reservas para los futuros aprovechamientos habitacionales, comerciales, mixtos e industriales acorde con las necesidades de crecimiento de la población y de los requerimientos de equipamiento urbano.
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto pretende crear un espacio ordenado y respetuoso hacia las nuevas defunciones. Su construcción implica un modelo C de 1,125 metros cuadrados, según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL/SEDATU).
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Cucurpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Cucurpe / Mina Santa Gertrudis / Mina Mercedes

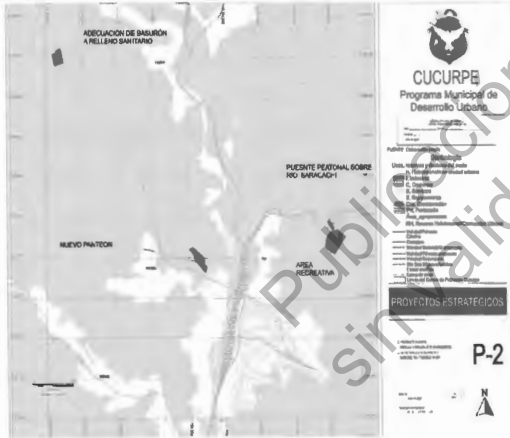
<b>PROYECTO ESTRATÉGICO 4</b>	<b>Adecuación de basurón municipal como relleno sanitario</b>
Territorio de aplicación	Inmediaciones de la localidad de Cucurpe
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de conservación.  Promover el tratamiento adecuado de los desechos sólidos y líquidos.
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto busca el adecuado manejo de los desechos sólidos de la localidad de Cucurpe y otras cercanas. Su construcción implica un modelo C de 1,000 metros cuadrados, según el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SEDESOL/SEDATU).
Responsable de su ejecución	Ayuntamiento de Cucurpe
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Cucurpe / Mina Santa Gertrudis / Mina Mercedes



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO



PROYECTO ESTRATÉGICO 5	Proyecto de área recreativa	Gobierno del Estado de Sonora SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Territorio de aplicación	Municipio de Cucurpe	
Política (s) a la(s) que contribuye	Política de mejoramiento. Proteger el patrimonio natural y construido del municipio, así como promover su accesibilidad con fines culturales y recreativos. Mejorar la accesibilidad de las localidades rurales. Adecuar las zonas de salvaguarda que garanticen las condiciones de seguridad y tranquilidad de la población ante riesgos y vulnerabilidad.  Política de crecimiento. Aprovechar las oportunidades de Cucurpe en congruencia con su vocación y optimizar las condiciones naturales de la región para las actividades agropecuarias, turísticas y mineras.  Política de conservación. Conservar los márgenes de los arroyos y preservar vegetación endémica.	
Características del programa, proyecto u obra	El proyecto pretende promover el turismo de bajo impacto ecológico, con espacios destinados al senderismo y campamentos, así como a cualquier actividad relacionada al ecoturismo. Asimismo, pretende abrir un espacio de convivencia comunitaria.	
Responsable de su ejecución	Gobierno del Estado de Sonora y Ayuntamiento de Cucurpe	
Alianzas clave para el desarrollo de proyecto, obra o programa	Ayuntamiento de Cucurpe / Mina Mercedes / Mina Santa Gertrudis	



Mapa V.2 Proyectos estratégicos



## VI. MÓDULO INSTRUMENTACIÓN

La Instrumentación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe se forma por el conjunto de herramientas que van a permitir, por una parte, convertir el presente programa en un instrumento técnico-jurídico que norme, regule, fomente y promueva el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Municipio.

Por otro lado, la instrumentación permitirá que todas aquellas obras y acciones establecidas en la estrategia se lleven a cabo de acuerdo a la programación correspondiente y por cada uno de los agentes sociales involucrados en el desarrollo urbano, de forma coordinada y concertada entre los diferentes sectores de la población, así como de las autoridades de las distintas instituciones públicas y privadas y de los tres niveles de gobierno. Estas herramientas están integradas por: instrumentos jurídicos, operativos, económicos, financieros, administrativos, técnicos y de comunicación.

La instrumentación del programa comprende dos procesos importantes que son:

- El proceso de elaboración/actualización-aprobación e institucionalización del programa; y,
- El proceso de operación y administración del programa.

### Instrumentos jurídicos

Los instrumentos jurídicos son un conjunto de leyes y reglamentos que permiten que un programa sea legalmente operable, que adquiera validez jurídica y que sea a su vez instrumento técnico-jurídico que ordene y conduzca el crecimiento de actividades económicas y de población del municipio.

Se disponen de distintos tipos de instrumentos que van a permitir la operatividad del programa, iniciando con la etapa de su elaboración y dando seguimiento a cada una de las líneas de acción, programas y metas planteadas en la estrategia del presente programa, a través de la aplicación de diversas vertientes de instrumentación como son: obligatorias o de control, de inducción, de concertación y de coordinación.

Los instrumentos jurídicos aplicables en el proceso de elaboración/actualización, aprobación e institucionalización son:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 27, 73, 115;
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, artículos 136,139;
- La Ley de Planeación del Estado de Sonora;
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Estado de Sonora;
- Ley Orgánica de Administración Pública Municipal

Los instrumentos técnicos que norman condicionan y sustentan al presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe son:

- Plan Nacional de Desarrollo;
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora;
- Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la UTB Nogales;
- Plan Municipal de Desarrollo de Cucurpe 2021-2024;
- Instrumentos para la operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe.



- Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento de Cucurpe en relación con el Desarrollo Urbano y la Obra Pública;
- Autorización de desarrollos inmobiliarios habitacionales, comerciales e industriales y desarrollo turístico.
- Administración y control de proceso de desarrollo urbano y de impacto ambiental.
- Programa de Gestión y Control del Suelo Urbano y la Vivienda.
- Programa de Gestión de Recursos para el Financiamiento del Desarrollo Urbano de Cucurpe.
- Programas Sectoriales (Movilidad urbana y regional, Infraestructura, Equipamiento, Vivienda, etc.)

#### Proceso de elaboración / actualización-aprobación e institucionalización del programa

Los instrumentos que corresponden al proceso para la formalización y puesta en vigencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe son los siguientes:

#### Versión Abreviada del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Ayuntamiento de Cucurpe dispondrá de una versión abreviada o síntesis ejecutiva del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe. Se formula una síntesis ejecutiva lo suficientemente sustentada que pueda ser integrada como insumo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe, misma que será utilizada para la publicación en el Periódico Oficial de Estado de Sonora, así como para la difusión del Programa.

#### Aviso público del proceso de consulta

Una vez formulado el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe se dará aviso público del proceso de consulta. En el aviso se establece el plazo de audiencias públicas para que los particulares presenten por escrito los planteamientos que consideren respecto del proyecto del Programa.

#### Aprobación del Ayuntamiento

Cumplidas las formalidades anteriores, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe se aprobará y expedirá por el Ayuntamiento de Cucurpe mediante Acta de Cabildo que aprueba la versión abreviada.

#### Dictamen de Congruencia

Una vez aprobado el Programa, se recabará de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado el dictamen de congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe con las políticas, estrategias y acciones del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y las del Programa Regional de Ordenamiento Territorial de la Unidad Territorial Básica (UTB).

#### Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Posteriormente, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe deberá publicarse juntamente con el acuerdo de aprobación del Ayuntamiento y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

#### Inscripción en el Registro Público de la Propiedad

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe será inscrito con sus anexos y cartografía, en el Registro Público de la Propiedad dentro de los quince días siguientes al de su publicación.

#### Instrumentos operativos para la administración y control urbano

El Ayuntamiento ejercerá sus facultades en materia de administración y control urbano a través de la Dirección de Obras Públicas, unidad administrativa encargada de aplicar los instrumentos administrativos para el control del uso y utilización del suelo, así como de las edificaciones, los que deberán otorgarse con apego al presente Programa y a los Reglamentos vigentes: Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Construcción.

#### Proceso de operación y administración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano requerirá para su operatividad del cumplimiento de los procedimientos necesarios para llevar a cabo las diversas acciones en Desarrollo Urbano que se pretendan realizar en el territorio que corresponde al municipio, además de formar un área técnica especializada que lleve a cabo todas y cada una de las acciones necesarias para la plena operatividad del citado documento.

Las acciones a realizar dentro de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de Cucurpe son las siguientes:

- Creación de un área técnica especializada en el manejo y operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe, apoyada por un equipo técnico-administrativo que lleve a cabo la operación, instrumentación, difusión, seguimiento y evaluación del programa, a través de los diversos instrumentos de planeación como son los programas sectoriales, los programas parciales, los programas operativos anuales (POA), los programas de inversión etc. y dar seguimiento a los compromisos concertados con los sectores privados y sociales para el logro de los objetivos planteados en el programa y coordinar los esfuerzos en materia de corresponsabilidad sectorial con las dependencias, instituciones y organismos del sector privado.
- Adiestramiento y Capacitación del personal en la administración del Programa de Desarrollo Urbano, así como en la elaboración y/o supervisión de los proyectos ejecutivos de urbanización.
- Establecimiento de un sistema de coordinación entre las diversas áreas del ayuntamiento relacionadas con los diferentes sectores del desarrollo urbano, para la calendarización anual de las obras y programas establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano.

Serán atribuciones de esta Dependencia Administrativa Urbana:

- Elaboración, aprobación, vigilancia y promoción de los programas.
- Elaboración de Convenios de Autorización de obras en Fraccionamientos Urbanos y Desarrollo Turísticos.
- Otorgamiento de licencias y permisos como:
  - Licencias y Dictámenes de Uso de suelo
  - Licencias de Zonificación de Usos y Destinos
  - Licencias de construcción
  - Permisos de ocupación de vía pública
  - Otorgamiento de incentivos en materia de Desarrollo Urbano



- Autorización de ventas, preventas en lotes de Fraccionamiento Urbano y Desarrollo Turístico.

#### Instrumentos de difusión

El éxito en la instrumentación del programa radica en su difusión, considerando que una vez aprobado es de aplicación general y obligatoria, tanto para los particulares como para las autoridades en sus tres niveles de gobierno.

Para lograr los mejores resultados al instrumentar el presente Programa el proceso de difusión del mismo deberá ser amplio y eficiente, por lo que este documento, tal como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, deberá conservarse en consulta permanente en las Oficinas de H. Ayuntamiento de Cucurpe, así como en la oficina jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad al que pertenece el municipio. También se pondrá a disposición del público ejemplares de las diferentes versiones de este programa, para su consulta permanente, en la Dirección General de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y en la Delegación estatal de SEDATU.

Será responsabilidad el área encargada de su aplicación y manejo, que para el caso se designe, de realizar una campaña de difusión entre la población en general y con las diferentes asociaciones y grupos.

#### Instrumentos de evaluación

Como ayuda para medir los avances del Desarrollo Urbano en la Ciudad y la implementación del Programa, así como el logro de los objetivos y la realización de acciones y proyectos se propone la evaluación anual de los avances de las acciones contempladas en el presente programa a través de la Dirección de Obras Públicas y demás dependencias relacionadas con esta materia, quienes elaborarán un informe anual del desarrollo de cada una de las líneas estratégicas del Programa y el estado que guardan cada una de sus líneas estratégicas.

#### Instrumentos de capacitación

Una vez aprobado este Programa se deberá difundir y capacitar en cuanto al contenido y uso del mismo, por lo que se propone se realicen las reuniones de capacitación necesarias, considerándose tres niveles de capacitación, para los siguientes grupos:

- Servidores públicos encargados de administrar el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el municipio de Cucurpe.
- Profesionistas de la arquitectura, ingeniería, urbanismo, promotores inmobiliarios y personas e instituciones con interés en el Desarrollo Urbano en Cucurpe.
- Integrantes de los consejos que estén relacionados con el desarrollo urbano.

La capacitación y la evaluación del Programa tendrán que instrumentarse en forma permanente, por lo que se deberá dar seguimiento a la capacitación de los tres grupos antes mencionados, especialmente cuando haya cambios en sus integrantes.



#### Instrumentos financieros, de coordinación y concertación

Los instrumentos financieros, de coordinación y concertación para el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe son aquellos que de acuerdo con la estrategia del Programa buscan optimizar los recursos y la coparticipación para el desarrollo urbano entre los que se identifican los siguientes:

**Propuesta anual de obras prioritarias.** Con el fin de optimizar los recursos, aplicándolos en aquellas acciones y proyectos que mayor beneficio representen para la ciudadanía y para el cumplimiento de los objetivos de este Programa, elaborará una propuesta de obras prioritarias, de acuerdo con las líneas estratégicas, programas y acciones de este documento, que deberán considerarse, junto con las necesidades y propuestas de sus diferentes áreas, en la elaboración del presupuesto de egresos del Ayuntamiento. Aquellas acciones que salen de la capacidad financiera del Ayuntamiento se deberán enviar, en calidad de solicitud al Gobierno del Estado y a las diferentes dependencias del Gobierno Federal, según corresponda, para ser tomadas en cuenta en la elaboración de sus egresos presupuestados.

**Elaboración de planes estratégicos de obras.** Para contar con instrumentos que permitan tomar decisiones en la selección de obras se propone la elaboración de planes estratégicos de obras, consistentes en listados detallados de proyectos con su estimación de costo y debidamente priorizadas.

**Banco de proyectos.** Para optimizar los recursos y buscar fuentes adicionales de financiamiento se deberá privilegiar la elaboración de proyectos ejecutivos completos elaborados con anticipación. Se deberá contar con proyectos ejecutivos y planes estratégicos que permitan potenciar la capacidad de gestión del municipio, para la obtención de recursos de los diferentes programas del Gobierno del Estado y la Federación, la participación de la iniciativa privada en realización de obras y la obtención de financiamiento en la banca de desarrollo y organismos internacionales.

#### Participación de los desarrolladores privados y la consideración de plusvalías

En todo momento se deberá contemplar la coordinación de acciones con la iniciativa privada para el uso eficiente de los recursos. Como toda acción de urbanización realizada por particulares, se deberán contemplar las obras de mejora y de liga necesarias, debiendo ser obras completas y no pasar la carga económica de ellas al sector público.

Se deben incluir las obras de pavimentación, agua, drenaje y tratamiento de agua, drenaje pluvial, electrificación y alumbrado, que son necesarios para abrir nuevos sectores al desarrollo y se realizarán por el esquema de contribución por mejoras, en donde se incluyan las aportaciones de los propietarios de los terrenos beneficiados, debido a la plusvalía que éstas dan a los predios.

Se deberán promover los acuerdos y convenios necesarios, según la legislación aplicable, con diferentes dependencias y organismos municipales, estatales y federales, a fin de que coadyuven en la instrumentación del Programa.

Cada uno de ellos en su ámbito de actuación debe conocer y participar en la instrumentación del Programa, vigilando que sean tomadas las decisiones y realizadas sus acciones con apoyo a este Documento y contribuir a lograr los objetivos aquí plasmados.



La creación y operación de fideicomisos y fondos mixtos, que permitan realizar las acciones necesarias para el desarrollo urbano de Cucurpe:

- Para la creación de reservas territoriales.
- Para la realización de las obras de infraestructura de agua y drenaje
- Para la realización de obras inductoras del desarrollo
- Para el mejoramiento integral de barrios.
- Para el alumbrado público
- Para el rescate del edificios y monumentos históricos.
- Para el fomento económico e industrial
- Otros similares que tiendan a mejorar o ampliar los servicios públicos, la realización de obras públicas y la dotación de equipamientos.

Entre otros se promoverán los siguientes instrumentos de recuperación de plusvalía con la cual se permitirá al ayuntamiento mayor capacidad financiera para la conducción del desarrollo urbano y la prestación de los servicios urbanos municipales:

- *Contribuciones de mejoras realizadas bajo el sistema de plusvalía.* Se grava el aumento de valor y mejoría específica de la propiedad de los predios que sean beneficiados por obras públicas.
- *Contribución por plusvalía.* Se grava el efecto directo o indirecto de la modificación de la normatividad urbana aplicable a la realización de obras públicas, cambio de uso de suelo o cualquier otro acto atribuible a terceros.
- *Derechos de cooperación.* Se grava el incremento de valor de los predios como consecuencia inmediata de la ejecución de las obras previstas en los programas de desarrollo urbano.

La variedad de gravámenes a la Propiedad Inmobiliaria en México hace posible reestructurar la política fiscal inmobiliaria vigente:

*Impuesto Predial.* Es el principal gravamen sobre la propiedad del inmueble. Generalmente la aplicación es de carácter proporcional, manejándose en algunos casos tasas diferenciales según el tipo de predio (urbano, rústico o ejidal) o bien según el uso o destino que se le da (habitacional, comercial, industrial). La base gravable es mixta: tierra y construcciones.

*Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles (Traslado de Dominio).* Este impuesto grava la adquisición de inmuebles sea cual fuere el acto jurídico por el que adquiera la propiedad.

*Contribución especial por mejoras.* También denominado como Contribución por Obras Públicas, se aplica cuando el ayuntamiento se encuentra ante situaciones imprevistas que le obligan a realizar inversiones encaminadas a satisfacer y resolver necesidades públicas. Se aplica cuando se ejecutan obras públicas no contempladas en el presupuesto de egresos. Las contribuciones emitidas por los beneficiarios de la obra suman el costo total, o en su caso un porcentaje de éstas.

*Impuesto sobre fraccionamientos, subdivisión y fusión de predios.* Se establece básicamente sobre fraccionamientos, cualquiera que sea su tipo. El concepto tributario incluye la división, subdivisión y fusión de predios. Para la determinación de éste, se toma en consideración el tipo de fraccionamiento, su ubicación, y la superficie. Además, se caracteriza porque los fraccionadores deben de otorgar a título de donación una parte del terreno urbanizado, el cual representa el 12%, de acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

*Derechos por licencia de uso de suelo.* Los ingresos al ayuntamiento por este concepto pueden ser de mucha importancia ya que se encuentran directamente en relación con las previsiones de la planeación territorial así como la necesaria realización de actividades de control, denuncia e inspección por parte

de la autoridad municipal para que las actividades en el aprovechamiento de suelo, principalmente de agentes de desarrollo económico (industria, minería, turismo) se desenvuelvan con criterios de racionalidad, compatibilidad, seguridad y sustentabilidad, no sólo en las áreas urbanas sino en el conjunto del territorio que corresponde al municipio.

*Derechos por permisos de construcción.* Incluye por lo regular permisos para ampliar, reconstruir y demoler inmuebles. Son de causación única e implican la autorización municipal.

#### Instrumentos de financiamiento

*Banca de desarrollo.* Con el fin de complementar los recursos fiscales para hacer frente a las necesidades de desarrollo urbano del Municipio de Cucurpe se ha considerado a la banca de desarrollo, la cual actúa donde la banca privada no opera, en este caso (Banobras, Nafin, etc.) apoyando al municipio para lograr un crecimiento ordenado y equilibrado otorgando financiamiento para:

- Adquisición y habilitación de suelo
- Reservas Territoriales
- Reservas Ecológicas
- Redensificación Urbana
- Habilitación primaria: ejecución de obras de cabeza, dotación de infraestructura primaria y secundaria para las principales vialidades.
- Habilitación secundaria: dotación de infraestructura primaria y secundaria a pie de lote.
- Adquisición de Predios Urbanizados
- Lotes con Servicios
- Adquisición del suelo
- Construcción y habilitación de infraestructura primaria y secundaria.
- Lotes sin Urbanizar
- Adquisición de tierra
- Ejecución de obra
- Regularización de la tenencia de la tierra y Dotación de Servicios
- Regulación y Titulación de suelo
- Introducción y/o Complementación de Infraestructura y Servicios.

#### Instrumentos para la obtención de recursos

Tienen como propósito fundamentar y dirigir la estrategia para obtener recursos económicos de acuerdo con los propósitos del Programa de Desarrollo Urbano y que se traducen finalmente en canales o fuentes de financiamiento, siendo estos de múltiple naturaleza: recursos directos del sector público, recursos del sector público en conjunto con recursos de los particulares.

#### Recursos Directos del Sector Público

Mediante el análisis de los procedimientos institucionalizados o en uso, se podrá determinar la factibilidad de incluir las propuestas de obras, acciones y servicios contenidas en el presente programa dentro del presupuesto de los organismos y dependencias responsables, derivados de los:

- Municipal directo
- Aportaciones estatales
- Aportaciones federales

Recursos provenientes de la participación concertada (recursos públicos y recursos de los particulares).

Las propuestas de obras, acciones y servicios dentro de convenios entre los organismos y dependencias responsables con los particulares, expresados algunos de ellos a través de:

- Concertación CECOP-Cemecop-ciudadanía
- Otros convenios, subsidios y derechos

*Recursos de los Particulares.*

Proviene de procedimientos institucionalizados o en uso cuyo fin es organizar, canalizar o inducir la realización de obras, acciones o servicios a ser pagados con recursos de los particulares, expresados en créditos, subsidios, impuestos, derechos, concesiones, etc.

Con financiamiento de organismos del Sector Público con estas funciones expresas, tales como: Banobras, Nafinsa, Fovi, Infonavit, etc.

Con financiamiento de organismos particulares: Crédito de banca privada nacional e internacional, Donaciones, Con financiamiento de particulares ya sea individualmente o en organizaciones y bajo procedimientos fijados por leyes o decretos.

- Acciones de urbanización y/o edificación.
- Concesiones de obras de Infraestructura y servicios públicos.
- Cesiones y/o transferencia de derechos.

Se requiere contemplar la coordinación de acciones público-privadas para el uso eficiente de los recursos en obras de mejora y de liga necesarias para la inversión privada que eviten que estas sean cargadas directamente al sector público.

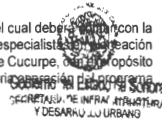
*Concurrencia y coordinación para aplicación de inversiones*

Este instrumento de vinculación multisectorial entre órdenes de gobierno y la sociedad civil, permitirá asegurar una mejor administración y operación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cucurpe.

Para ellos se hace necesario reglamentar y garantizar esta vinculación que permitirá el apoyo y la determinación de las responsabilidades sectoriales, tanto en lo referente a las características físicas de los proyectos como a sus plazos de ejecución para inducir un ordenamiento territorial y desarrollo urbano integral de Cucurpe, por lo que deberán establecerse mecanismos eficaces, entre los órdenes de gobierno y con los particulares, así como métodos y procedimientos de programación-presupuestación a través de convenios, fideicomisos, comités, patronatos, etc.

Deberá impulsarse las acciones y gestiones del COPLAM (*Comité de Planeación Municipal*) a efecto de incorporar en la planeación programación del gasto de inversión, las políticas y acciones estratégicas definidas en el presente programa.

Es de vital importancia la integración de un Consejo de Desarrollo Urbano, el cual deberá contar con la participación de la sociedad civil como los organismos no gubernamentales, especialistas en planeación y diseño urbano y toda persona o grupo interesado en el desarrollo integral de Cucurpe. El propósito de evaluar y dar seguimiento a la aplicación de inversiones para la satisfactoria operación del programa de desarrollo urbano.



Es pertinente explorar la promoción y el establecimiento de convenios y/o concesiones con la iniciativa privada para la construcción y operación de obras de infraestructura y equipamientos de gran magnitud e importancia para la ciudad la conformación de fideicomisos para la construcción de obras de cabeza de agua y saneamiento, así como la constitución de suficiente oferta de suelo urbanizable, para permitir la promoción de inversiones en el desarrollo de espacios habitacionales, industriales, comerciales y de servicio.

Establecer acuerdos con INVES, FOVI, INFONAVIT, etc. para impulsar la construcción de viviendas con contenidos bioclimáticos y paisajísticos; así como con SCT y Junta de Caminos para que las concesiones viales de accesos y entronques a su infraestructura se construyan conforme a los criterios normativos determinados en el presente programa.

Para lograr el proyecto de ciudad deseado y que se expresa en el presente programa de desarrollo urbano, es menester considerar la diversidad de agentes sociales e interés involucrados, por lo que será responsabilidad colectiva de ciudadanos, promotores inmobiliarios, inversionistas, profesionales de la planeación y autoridades de los órdenes de gobierno, la interlocución propositiva en la búsqueda de objetivos comunes y beneficios compartidos a través de una adecuada concurrencia y coordinación en la aplicación de las inversiones requeridas.

#### **Instrumentos para la participación de la comunidad**

Tienen como propósito fomentar la toma de conciencia de la ciudadanía sobre los problemas presentes en la ciudad, identificando los intereses comunes o de grupo, que permitan orientar las respuestas para conciliar los que repercuten directamente en su economía con los de naturaleza política.


La Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora establece que es atribución del H. Ayuntamiento fomentar la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad, respecto a la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos de desarrollo urbano, así como informar y orientar a los particulares acerca de los trámites sobre permisos, licencias o autorizaciones con el fin de facilitar su gestión; por lo que se deberá implementar un programa permanente de comunicación con la ciudadanía para dar a conocer las acciones y obras a emprender y solicitar la participación ciudadana en todos aquellos proyectos de desarrollo urbano que puedan incorporar el aporte y soporte de la comunidad.

Es conveniente determinar las instancias de participación que permitan la comunidad opinar y participar en la evaluación, administración y operación del programa de desarrollo urbano de manera formal y organizada a través de foros de consulta popular con todas aquellas asociaciones civiles interesadas en el desarrollo urbano de Cucurpe.









**CUCURPE**  
Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano

---

ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA  
Municipio de Cucurpe, Sonora

FECHA DE ELABORACIÓN  
2023

FECHA DE ACTUALIZACIÓN  
2023


FUENTE: INEGI, Conjunto de datos, Carta Topográfica 1:250,000, SIGUR, Gobierno del Estado de Sonora; División Municipal del Estado de Sonora

**Simbología**

- Límite municipal
- Extensión del Municipio de Cucurpe
- Zona urbana
- Carretera
- - - Camino
- ~ Comiente de agua

**PLANO REGIONAL  
UTB NOGALES**

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

R-1



Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano de  
Cucurpe

ANEXO CARTOGRAFICO

H. Ayuntamiento de Cucurpe

2023



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO





# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ESTIMA GENERAL DE AUTOMÁTICO PARA EL DISEÑO DE VIALIDAD

Fecha: \_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_

Hoja de registro: \_\_\_\_\_

FUENTE: INEGI, Conjunto de datos Carta Topográfica 1:250,000.

### Simbología

#### VÍAS DE COMUNICACIÓN

- Carretera
- - - Terracería
- - - Brecha
- - - Vereda
- Curva de nivel
- Límite municipal
- Localidad urbana
- Localidad rural

### TOPOGRAFÍA



MEMORIAL FRANCISCO VILLA PAREDES

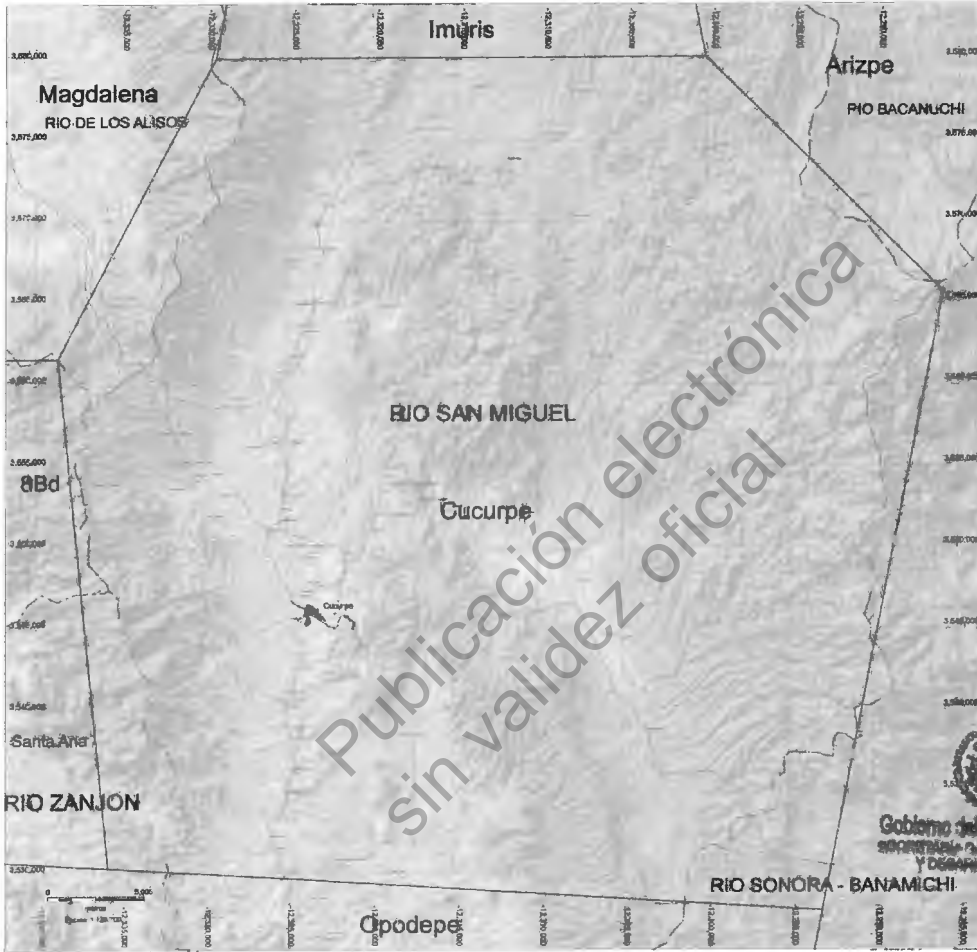
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ESTRUCTURA  
PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

# D-1

ESCALA 1:250,000

COORDINADAS UTM ZONA 14N





# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ESTADO DE AVANCE DE OBRAS  
 PARA EL DESARROLLO URBANO  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Punto de registro: \_\_\_\_\_

FUENTE: INEGI, Conjunto de datos Carta Topográfica 1:250,000, CConjunto de datos Hidrología 1:250,000

### Simbología

- Límite de subcuencas hidrológicas
- Escurrimientos
- VÍAS DE COMUNICACIÓN**
- Carretera
- Terracería
- Brecha
- Vereda
- Vía férrea
- Localidad urbana
- Localidad rural
- Limite municipal

## HIDROLOGÍA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA MUNICIPAL  
 DEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
 PARA EL AVANCE DE OBRAS  
 DEL SANTO ANTONIO

Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA MUNICIPAL  
 Y DESARROLLO URBANO

D-2

100M = 1:1000  
 OCTUBRE 2022



VERIFICADO Y AUTORIZADO POR UNO DE LOS SECRETARIS



# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO  
Cucurpe

FUENTE: INEGI, Conjunto de Datos Carta Topográfica 1:250,000, Conjunto de Datos Serie V Usos de Suelo y Vegetación.

### Simbología

- BOSQUE DE ENCINOPIÑO
- BOSQUE DE MEZQUITE
- MATORRAL DESÉRTICO MICRÓFILO
- MATORRAL SARCOCAULE
- MATORRAL SUBTROPICAL
- MEZQUITAL XERÓFILO
- PASTIZAL INDUCIDO
- PASTIZAL NATURAL
- SIN VEGETACIÓN APARENTE
- VEGETACIÓN DE GALERÍA
- AREA DE CULTIVO

- VÍAS DE COMUNICACIÓN
- Carretera
  - Terracería
  - Bajada
  - Veredas
- Límite municipal  
■ Área urbana

### USOS DE SUELO Y VEGETACION

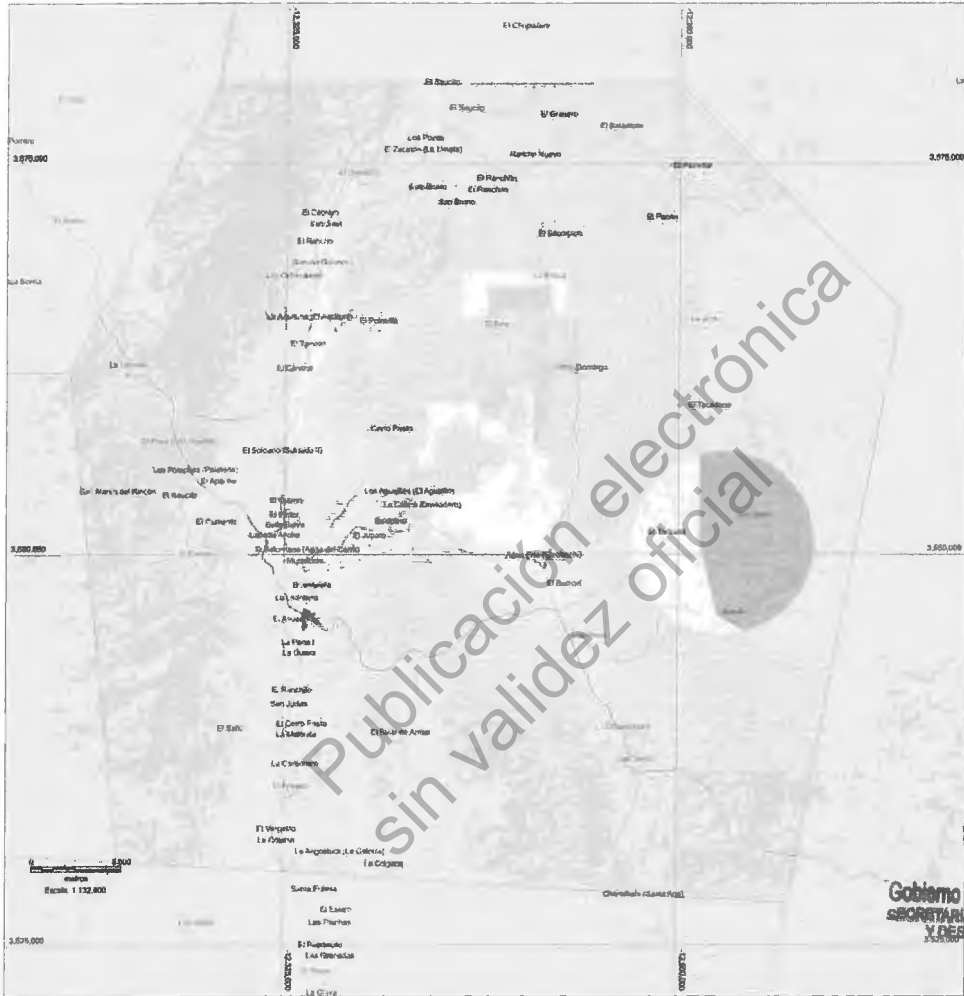


Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

D-3



PARTE DEL INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO



# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

SEPTIMA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN  
 PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

No. \_\_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Scale in meters: \_\_\_\_\_

Fuente: Elaboración propia con base en CEDES; Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Sonora, 2011 y registro de concesiones mineras 2021 en UNAM, CIGA, Observatorio de Pesca y Acuicultura Minera

### Simbología

- |                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| <b>APTITUD AGRÍCOLA</b>   | <b>VÍAS DE COMUNICACIÓN</b> |
| Distrito de Riego Urdaral | — Carretera                 |
| <b>APTITUD MINERA</b>     | - - - Terracería            |
| ■ Cobre, Plata:           | — Brache                    |
| ○ Oro                     | - - - - - Vía Nirra         |
| ■ Platá, Zinc y Plomo     | □ Límite municipal          |
| ■ Concesiones vigentes    | ■ Área urbana               |
|                           | □ Localidad rural           |

## APTITUD TERRITORIAL

D. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES



Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO

D-4

LEGITIMADO  
 09/03/2024





# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

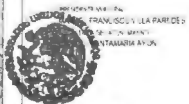
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

FUENTE: Centro Nacional de Prevención de Desastres (2010); Probabilidad de ocurrencia de huracanes categoría 1 (H1) en México.

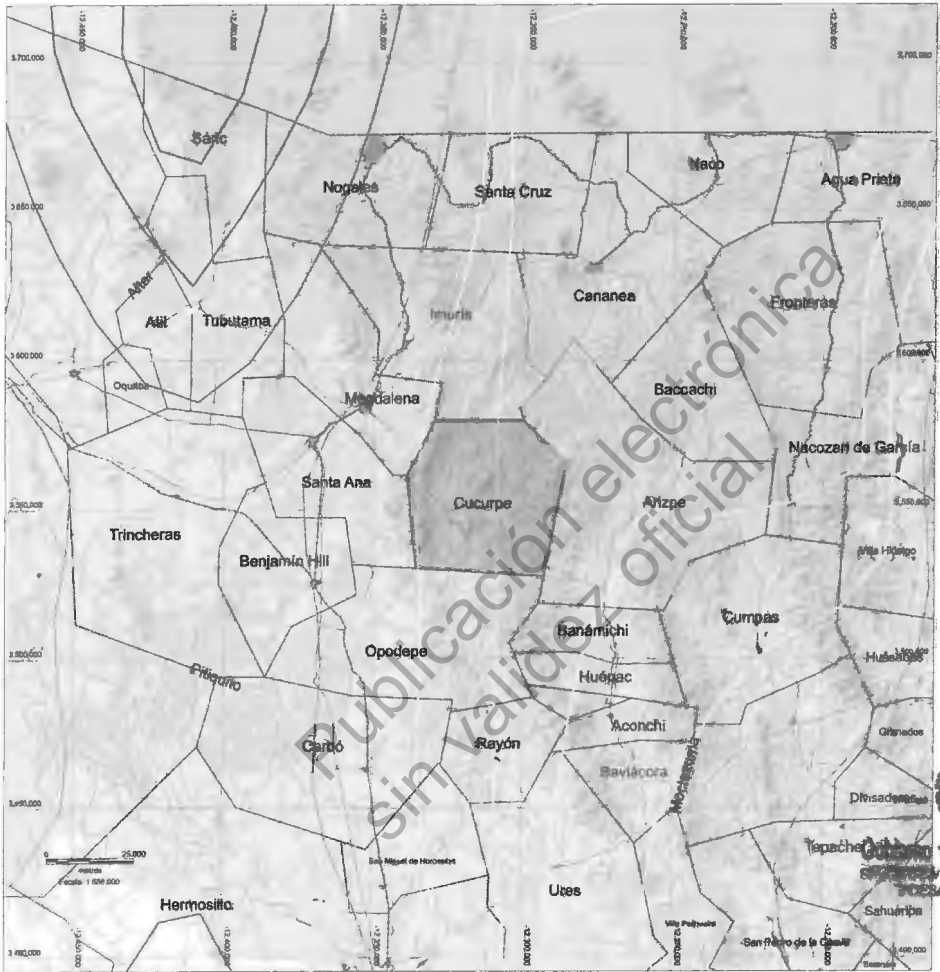
- Simbología**
- PROBABILIDADES DE HURACANES (CATEGORÍA 1)**
- 0.6 a 0.8
  - 0.4 a 0.6
  - 0.2 a 0.4
  - 0 a 0.2
- VÍAS DE COMUNICACIÓN**
- Camalera
  - Tetraconía
  - Calle
  - Brecha
  - Vereda
  - Via ferrea

□ Límite municipal    ■ Área urbana

**RIESGOS: HURACANES**



**D-5**





**CUCURPE**  
Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano

INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES  
CARRERA ESTATAL NO. 64  
CUCURPE, SONORA

FUENTE: Centro Nacional de Prevención de Desastres

**Simbología**

- Zona de inundación
- Curvo de nivel
- Carretera estatal No. 64
- Área urbana
- Área de cultivo

**RIESGOS: INUNDACIÓN**

**D-6**



C. PREVENCIÓN DE DESASTRES  
MANUEL FRANCISCO VELA RAMÍREZ  
COORDINADOR DEL INVENTARIO  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y  
INFRAESTRUCTURA URBANA









# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ESTADO DE SONORA  
MUNICIPIO DE CUCURPE

Nombre: \_\_\_\_\_  
Fecha de Expedición: \_\_\_\_\_

FUENTE: INHFI. Catálogo de Monumentos Históricos. Estado de Sonora. Aprobación de Argüeso de Irremovibles y espacios públicos

### Simbología

- Monumentos históricos (INAH) e inmuebles con valor cultural
- Área urbana
- Carretera estatal No. 54

## PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUITECTÓNICO

SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO MONUMENTAL, FRANCISCO VALLA PAREDES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN  
INSTRUMENTACIÓN

# D-8



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO MONUMENTAL, FRANCISCO VALLA PAREDES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN  
INSTRUMENTACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS







# CUCURPE

Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano



### Simbología

#### Políticas territoriales

- Protección
- Preservación
- Conservación
- Aprovechamiento agropecuario
- Corriente de agua
- Área urbana
- Carretera
- Camino
- Gasoducto (futuro)

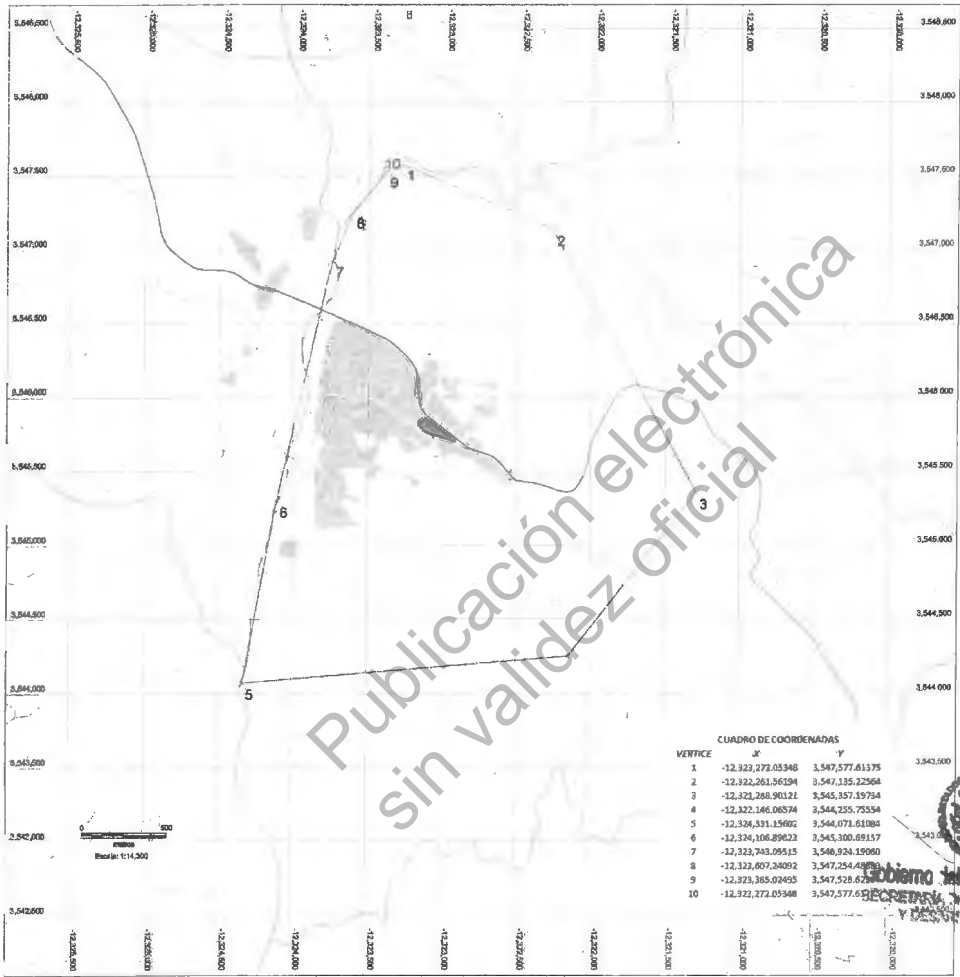
## MODELO DE OCUPACION DEL TERRITORIO



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y OBRAS PÚBLICAS  
Y OBRAS PÚBLICAS

E-1





CUADRO DE COORDENADAS

VERTICE	X	Y
1	-12,322,372.05346	3,547,577.61375
2	-12,322,263.56294	3,547,135.22564
3	-12,321,298.90121	3,545,357.15754
4	-12,322,166.06574	3,544,255.75554
5	-12,324,331.15602	3,544,071.61084
6	-12,324,106.89823	3,545,300.65157
7	-12,323,743.09515	3,546,924.15080
8	-12,322,607.34092	3,547,254.45884
9	-12,323,385.02495	3,547,528.62584
10	-12,322,272.05348	3,547,577.61375



## CUCURPE

### Programa Municipal de Desarrollo Urbano

SECTOR LÍMITE DE Población PARA EL DESARROLLO URBANO

Título: \_\_\_\_\_  
 Muestra: \_\_\_\_\_  
 Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

FUENTE: INEGI, Conjunto de datos Carta Topográfica, 1:50,000

#### Simbología

- Vértice
- Límite de Centro de Población
- Usos del Suelo:
  - Habitacional
  - Industrial
  - Comercial
  - Servicio
  - Equipamiento
  - Área agropecuaria
  - Construcciones
  - Carretera
  - Calles
  - Camino
  - Río San Miguel/afluente
  - Escorrentamiento
  - Gasoducto (futuro)

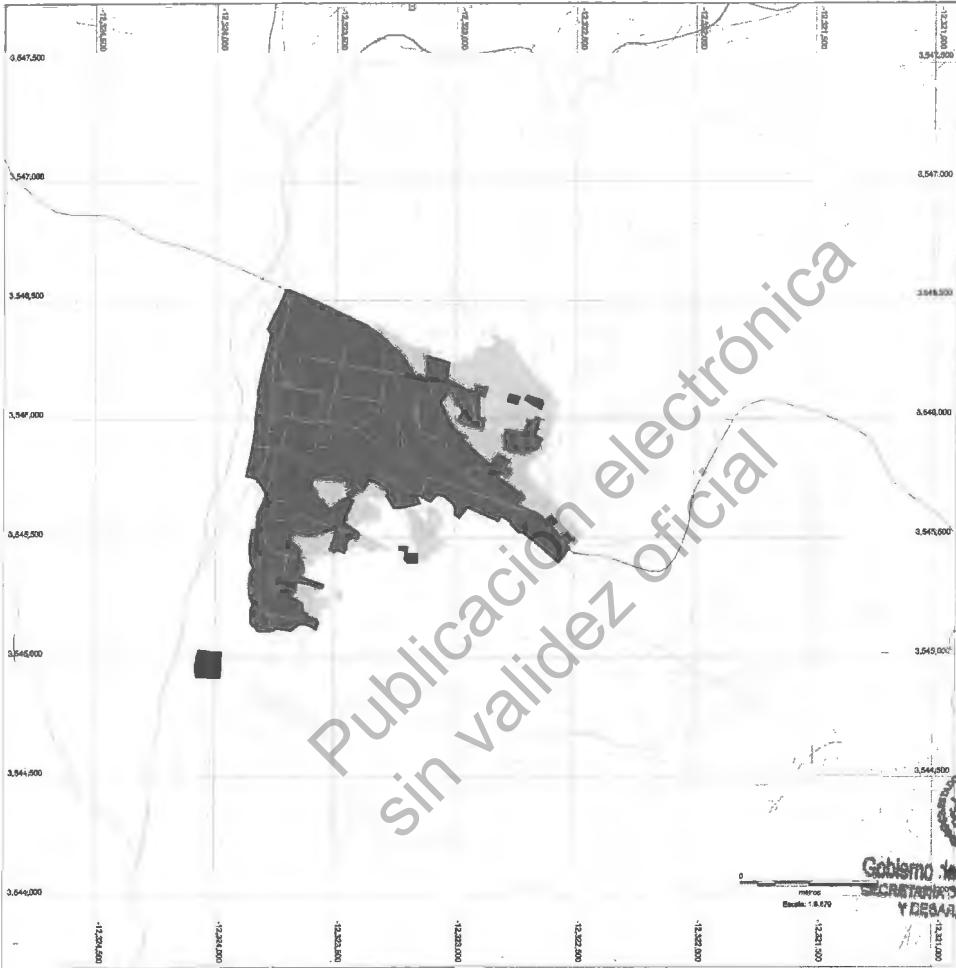
LÍMITE DE CENTRO DE POBLACIÓN

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
 SECRETARÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
 OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

E-2





# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Publ. No. \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedir: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

### Simbología

- Área urbanizada
- Área urbanizable
- Área no urbanizable
- Límite del Centro de Población Cucurpe
- Carretera
- Calles
- Curva de nivel (msnm)
- Río San Miguel/afuentes
- Establecimientos

## ZONIFICACIÓN PRIMARIA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
CAROL SANTAMARÍA AYÓN



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

CLAVE FOLIO  
A06-003



E-3



# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ANEXO CUALQUIER DE MODIFICACION  
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Folio: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

### Símbología

Usos, reservas y destinos del suelo:

- H, Habitación/comunidad urbana
  - I, Industrial
  - C, Comercio
  - S, Servicios
  - E, Equipamiento
  - Cns, Conservación
  - Prt, Protección
  - Ag, Área agropecuaria
  - RH, Reserva Habitacional/Comunidad Urbana
- Vialidad Primaria
  - Camino
  - Carretera
  - - - Vialidad Secundaria propuesta
  - - - Vialidad Primaria propuesta
  - - - Vialidad Secundaria
  - - - Río San Miguel/Ayudantes
  - - - Escarmentados
  - - - Curva de nivel
  - - - Límite de Centro de Población

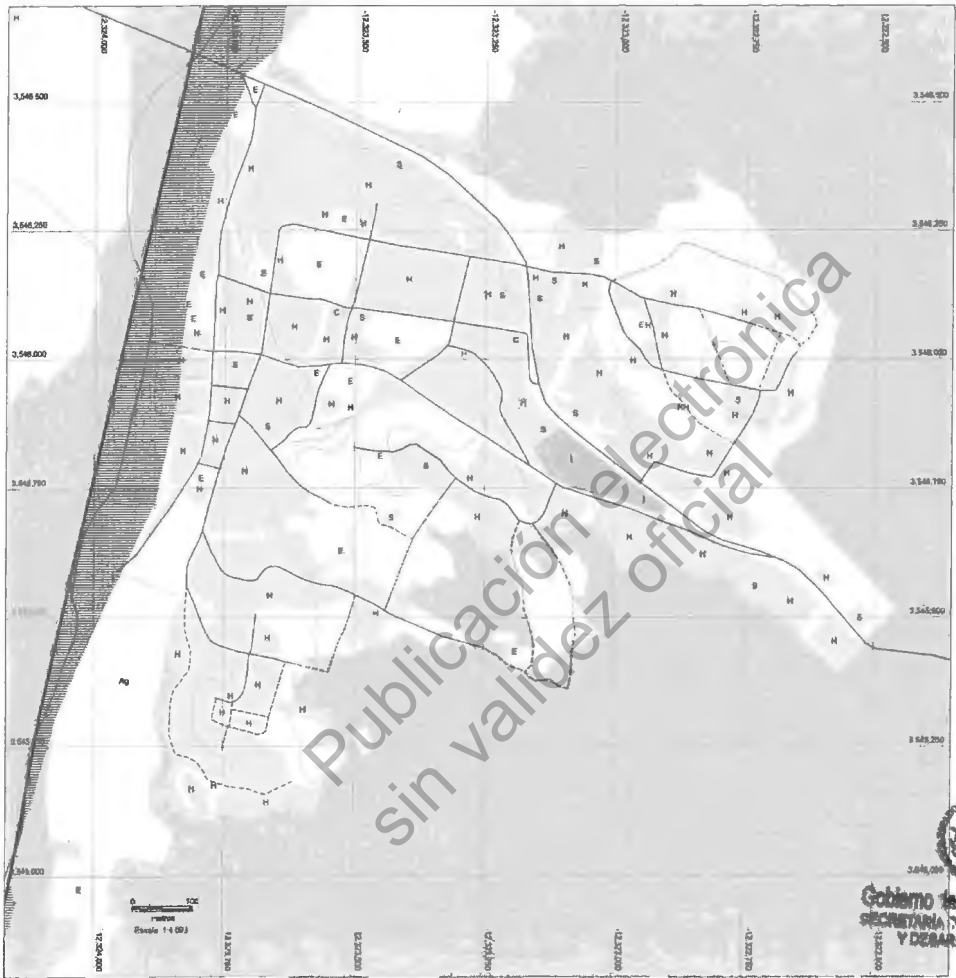
## ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
MANUEL FRANCISCO VILA PARSEDIS  
C. SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO  
MIGUEL SANFABRÓN AYÓN



Gobierno del Estado de Sonora  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

# E-4



Publicación electrónica  
sin validez oficial



**CUCURPE**  
Programa Municipal de  
Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
PROYECTO DE LEY DEL DISTRITO FEDERAL

Fecha: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de vigencia: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

**Simbología**

- Área patrimonial
- Camino
- Corriente de agua
- Área de cultivo
- Carretera estatal No. 54
- Área urbana

**ÁREA PATRIMONIAL**

C. PRESIDENTE HONORARIO  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
 C. SECRETARÍA DEL GOBIERNO  
 MARIBO SANTAMARÍA AYÓN



**E-5**

COPIA  
AÑO 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 DESARROLLO URBANO



# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

Escala: 1:50,000  
 No. de Hoja: 12  
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Autor: \_\_\_\_\_  
 Calle: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

### Simbología

Usos, reservas y destinos del suelo:

- H, Habitacional/comunidad urbana
- I, Industrial
- C, Comercio
- S, Servicios
- E, Equipamiento
- Cna, Conservación
- Área\_agropecuaria
- RH, Reserva Habitacional/Comunidad Urbana
- Camino
- Río San Miguel/afuentes
- Límite de Centro de Población
- Curva de nivel
- Corredores Mixtos
  - Corredor Tipo A
  - Corredor Tipo B
  - Corredor Tipo C
  - Corredor Tipo D

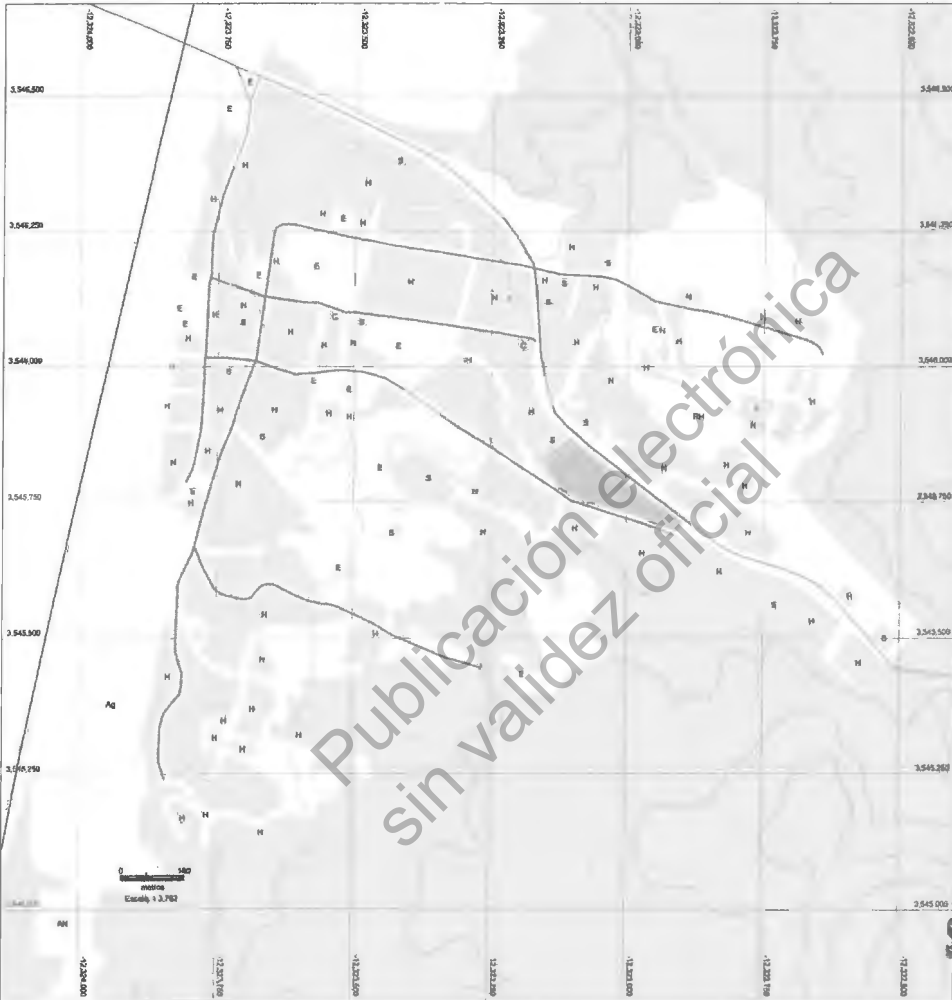
### CORREDORES MIXTOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
 C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
 MARIBEL SANTAMARÍA AYÓN

# E-6



Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO







# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

ESTRATEGIA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO

Fecha de elaboración: \_\_\_\_\_

Fecha de revisión: \_\_\_\_\_

Fecha de aprobación: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

### Simbología

- 9 Metros lineales de ancho de derecho de vía
- Vialidad Primaria
- - - Vialidad Primaria propuesta
- Vialidad Secundaria
- - - Vialidad Secundaria propuesta
- Camino

Usos, reserva y diseños del suelo:

- H, Habitaciónal/Comunidad Urbana
- I, Industrial
- C, Comercio
- S, Servicios
- E, Equipamiento
- Cr, Conservación
- PT, Protección
- Áreas, agropastoriles
- RH, Reserva Habitacional/Comunidad Urbana
- R/S, Reservas Habitacionales
- Curva de nivel

## MOVILIDAD Y DERECHOS DE VÍA

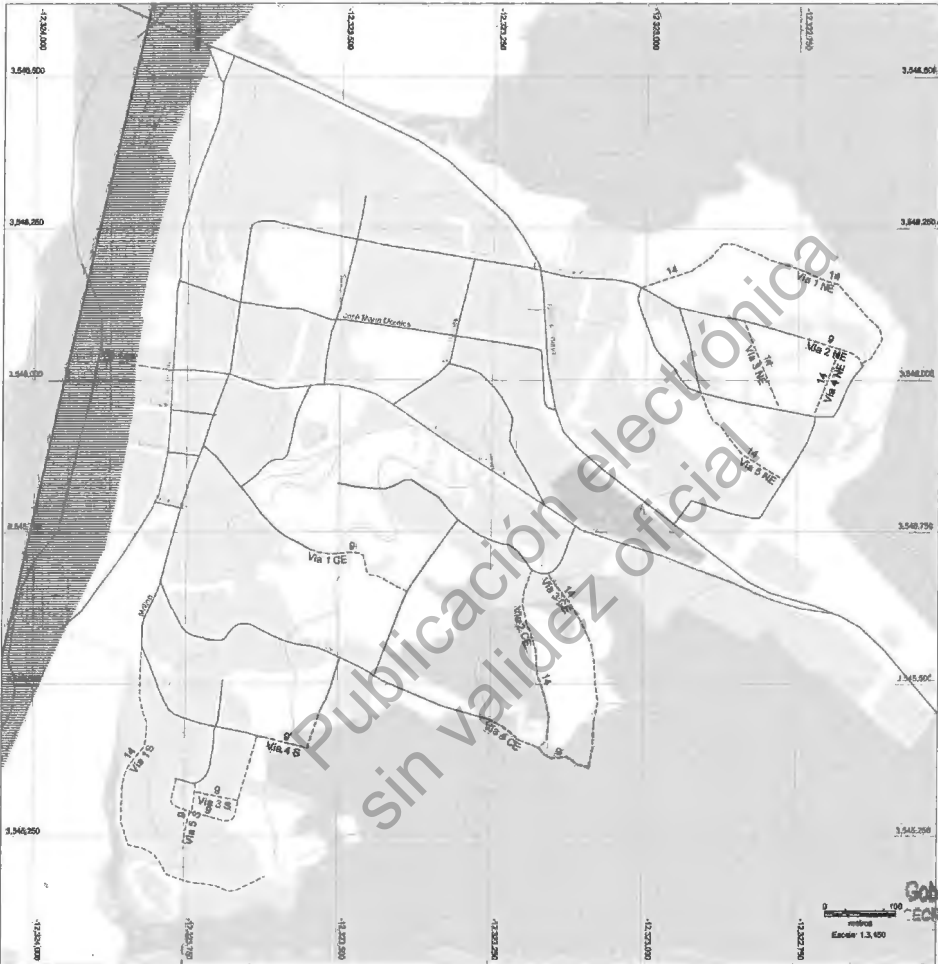
C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MARCELO FRANCISCO VILLA PARDEDES  
 C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 MARIBEL SANTARAYA AYÓN



# E-7

1:50000 200 100 metros

Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO





# CUCURPE

## Programa Municipal de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 PARA LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Dir: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

### Simbología

- Via 1 NE: Identificación de tramo 1 en área noreste
- Via 1 CE: Identificación de tramo 1 en área centro-este
- Via 1 S: Identificación de tramo 1 en área sur
- Via 1 W: Identificación de tramo 1 en área poniente

- Vialidad Primaria
- Vialidad Secundaria
- - - Vialidad Secundaria propuesta
- Camino

### Usos, reservas y destinos del suelo:

- H, Habitación/comunidad urbana
- I, Industrial
- C, Comercio
- S, Servicios
- E, Equipamiento
- Con, Conservación
- Pr, Protección
- RA, Agropecuaria
- RH, Reserva Habitacional/Comunidad Urbana

## PROYECTOS DE VIALIDAD

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES

C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 MARCELO GARCÍA GONZÁLEZ

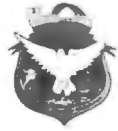
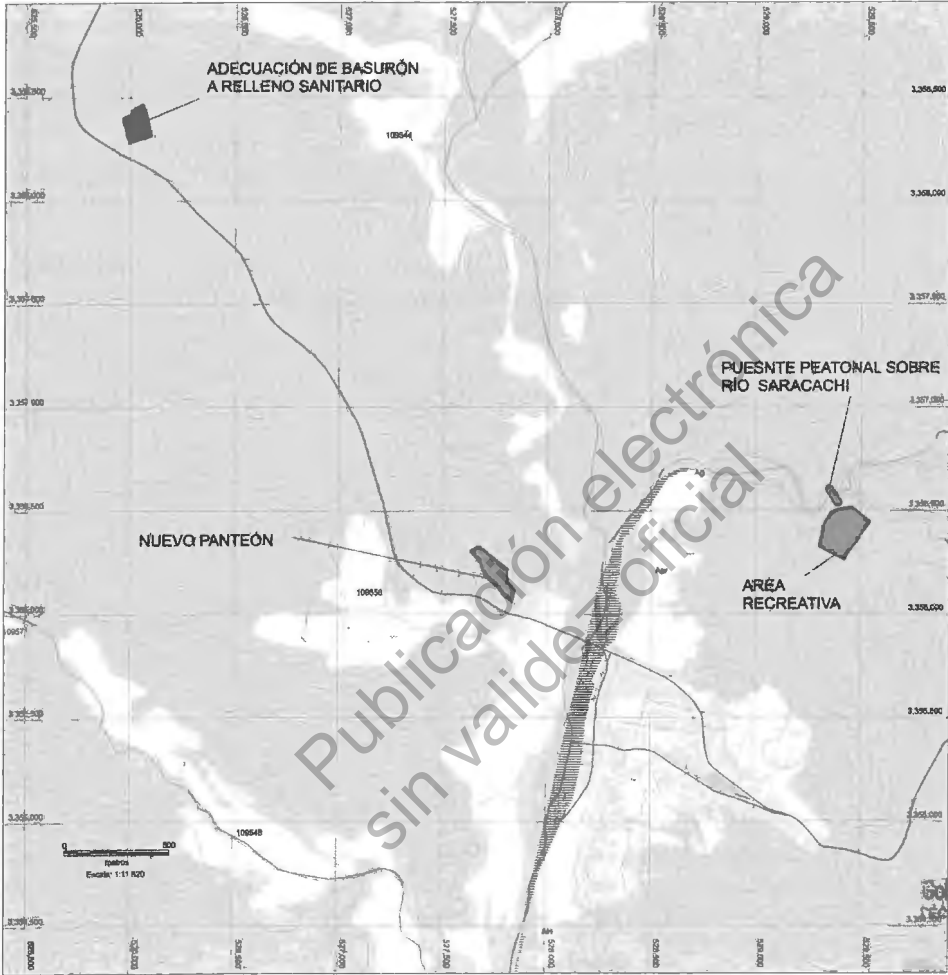


Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO

# P-1



Publicación electrónica  
 sin validez oficial



## CUCURPE

### Programa Municipal de Desarrollo Urbano

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Folio: \_\_\_\_\_  
 Hoja de: \_\_\_\_\_  
 Fecha de impresión: \_\_\_\_\_

FUENTE: Elaboración propia

#### Simbología

Usos, reservas y destinos del suelo:

- H, Habitacional/comunidad urbana
- I, Industrial
- C, Comercio
- S, Servicios
- E, Equipamiento
- Cns, Conservación
- Prt, Protección
- Área agropecuaria
- RH, Reserva Habitacional/Comunidad Urbana

- Vialidad Primaria
- Camino
- Carretera
- Vialidad Secundaria propuesta
- Vialidad Primaria propuesta
- Vialidad Secundaria
- Río San Miguel/afuentes
- Escambrillos
- Curva de nivel
- Límite del Centro de Población Cucurpe

### PROYECTOS ESTRATÉGICOS

C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 MANUEL FRANCISCO VILLA PAREDES  
 C. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 MARCELO DOMÍNGUEZ AYÓN



Gobierno del Estado de Sonora  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 Y DESARROLLO URBANO

P-2



**ACUERDO No. 39**  
 Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2023.  
 Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep. AY	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
			<b>AYUNTAMIENTO</b>			
	AA		CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	642,600.00	120,778.84	763,378.84
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
PN	AA		<b>RESIDENCIA</b>			
			CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	688,500.00	22,342.71	710,842.71
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,500.00	50,433.31	105,933.31
		3000	SERVICIOS GENERALES	381,000.00	67,363.46	448,363.46
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
SA	AA		<b>SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO</b>			
			CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	2,925,000.00	86,963.52	3,011,963.52
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,000.00	16,910.28	334,910.28
		3000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	0.00	153,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,030,680.00	730,147.42	1,760,827.42
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
TM	DQ		<b>TESORERIA MUNICIPAL</b>			
			APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	445,500.00	0.00	445,500.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	298,000.00	31,201.14	289,201.14
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,100.00	324,597.84	1,512,697.84
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	14,964.00	194,964.00
		9000	DEUDA PUBLICA	1,088,400.00	771,167.63	1,859,567.63
DSPM	ZL		<b>DIR DE SERVICIOS PUBLICOS</b>			
			SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00	377,184.72	1,772,184.72
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,800.00	316,964.96	1,152,764.96
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00	1,053,966.96	4,262,166.96
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	143,784.78	125,975.82	269,760.60
		6000	INVERSION PUBLICA	6,975,397.21	6,483,328.65	13,428,725.86
DSP	BQ		<b>DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA</b>			
			PREVENCION DEL DELITO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00	21,700.00	1,405,900.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,693.00	136,690.51	716,383.51
		3000	SERVICIOS GENERALES	276,000.00	98,038.80	374,038.80
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	9,512.00	45,512.00
		6000	INVERSION PUBLICA	0.00	49,880.00	49,880.00
		9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
OCE	D1		<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION</b>			
			DILLO DE LA FUNCION PUBLICA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.00	394,200.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	9,475.00	27,475.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
	1L		<b>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>			
			APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PREZA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	151,200.00	34,738.22	185,938.22
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	2,000.00	26,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
COI	BQ		<b>COMISARIAS</b>			
			PREVENCION DEL DELITO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00	32,186.77	140,186.77
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OA	1L		<b>SISTEMA DIF</b>			
			APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PREZA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	378,000.00	1,060.31	379,060.31
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	2,846.10	38,846.10
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
OB	ZL		<b>COMARAS</b>			
			SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00	0.09	243,000.09
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	0.00	420,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,410,000.00	33,998.01	1,443,998.01
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	17,400.00	17,400.00
			<b>TOTAL</b>	<b>27,662,355.00</b>	<b>11,013,737.07</b>	<b>38,676,092.07</b>

**Justificación**

El ejercicio del gasto de estas dependencias tuvo un comportamiento menor a lo presupuestado, dando cumplimiento a los objetivos y metas programadas

Dep	Claves	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.					
AY	AA	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	642,600.00	0.00	642,600.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	101,700.00	42,300.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	23,280.00	720.00
PM	AA	1000	PRESIDENCIA			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	688,500.00	0.00	688,500.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,500.00	0.00	55,500.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	381,000.00	1,200.00	379,800.00
SA	AA	1000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDUCCION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	2,925,000.00	62,000.00	2,863,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	318,000.00	175,685.08	142,314.92
		5000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	96,000.00	57,000.00
TM	DQ	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	445,500.00	0.00	445,500.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	258,000.00	90,367.19	167,632.81
		5000	SERVICIOS GENERALES	1,188,100.00	369,997.89	818,102.12
DSPM	2L	1000	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00	112,047.53	1,282,952.47
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,800.00	372,917.10	462,882.90
		5000	SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00	1,257,562.90	1,950,637.10
DSP	BQ	1000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	PREVENCION DEL DELITO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00	21,700.00	1,362,500.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,693.00	80,807.00	498,886.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	276,000.00	127,434.31	148,565.69
OCE	D1	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	DLO DE LA FUNCION PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.02	394,199.98
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
COI	1L	1000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	151,200.00	0.00	151,200.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
OA	1L	1000	COMISARIAS			
		2000	PREVENCION DEL DELITO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00	1,333.34	106,666.66
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OB	2L	1000	SISTEMA DIF			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PBREZA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	378,000.00	9,500.00	368,500.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
TOTAL		1000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00	101,630.00	141,370.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	66,000.00	354,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	410,000.00	389,602.00	1,020,398.00
		4000	SERVICIOS PERSONALES	562,355.00	11,013,737.07	16,648,617.93
		5000	SERVICIOS GENERALES			

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion politica del estado de Sonora y los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para el presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de la ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar en el presente en transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento

SECRETARÍA MUNICIPAL  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**Gabriela Fuentes Borquez**  
 C. Maria Gabriela Fuentes Borquez

**ACUERDO No. 39**

Que aprueba las transferencias presupuestales para el periodo de 01 Enero al 31 de diciembre de 2023.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

Se ampliarán las partidas, con recursos recibos del cecop.

Dep	Claves Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY	AA	1000	AYUNTAMIENTO			
		2000	CONDICION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	642,600.00	0.00	642,600.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	144,000.00	0.00	144,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	24,000.00	0.00	24,000.00
PM	AA	1000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		2000	PRESIDENCIA			
		3000	CONDICION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	688,500.00	0.00	688,500.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,500.00	0.00	55,500.00
SA	AA	1000	SERVICIOS GENERALES	381,000.00	0.00	381,000.00
		2000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		3000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000.00	0.00	24,000.00
		4000	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO			
		5000	CONDICION DE LA POLITICA DE GOBIERNO			
TM	DO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,925,000.00	0.00	2,925,000.00
		2000	SERVICIOS GENERALES	153,000.00	0.00	153,000.00
		3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	1,030,680.00	0.00	1,030,680.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00
		5000	TESORERIA MUNICIPAL			
OSPM	ZL	1000	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO	445,500.00	0.00	445,500.00
		2000	SERVICIOS PERSONALES	258,000.00	0.00	258,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,188,100.01	0.00	1,188,100.01
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	180,000.00	0.00	180,000.00
DSP	BQ	1000	DEUDA PUBLICA	1,088,400.00	0.00	1,088,400.00
		2000	DIR DE SERVICIOS PUBLICOS			
		3000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	1,395,000.00	0.00	1,395,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	835,800.00	0.00	835,800.00
DSP	BQ	1000	SERVICIOS GENERALES	3,208,200.00	0.00	3,208,200.00
		2000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	143,784.78	0.00	143,784.78
		3000	INVERSION PUBLICA	6,975,397.21	225,075.18	7,200,472.39
		4000	DIREC. DE SEGURIDAD PUBLICA			
		5000	PREVENCIÓN DEL DELITO			
OCE	DI	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,384,200.00	0.00	1,384,200.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	579,693.00	0.00	579,693.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	276,000.00	0.00	276,000.00
		4000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,000.00	0.00	36,000.00
		5000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
COI	BQ	1000	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION			
		2000	DILLO DE LA FUNCION PUBLICA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	394,200.00	0.00	394,200.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,000.00	0.00	18,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
DA	1L	1000	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PEREZA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	151,200.00	0.00	151,200.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,000.00	0.00	24,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
OB	2L	1000	COMISARIAS			
		2000	PREVENCIÓN DEL DELITO			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	108,000.00	0.00	108,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00	0.00	60,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
OB	2L	1000	SISTEMA DIF			
		2000	APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACION DE PEREZA			
		3000	SERVICIOS PERSONALES	378,000.00	0.00	378,000.00
		4000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36,000.00	0.00	36,000.00
		5000	SERVICIOS GENERALES	13,200.00	0.00	13,200.00
OB	2L	1000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS	0.00	0.00	0.00
		2000	COMINAS			
		3000	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD			
		4000	SERVICIOS PERSONALES	243,000.00	0.00	243,000.00
		5000	MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00	0.00	420,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>225,075.18</b>	<b>27,887,430.18</b>

Artículo 2º. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 136 Fracción XXII de la constitucion política del estado Libre y Soberano de Sonora, y en los artículos 61, fracción IV, inciso J) y 144 de la ley de gobierno y administración Municipal, se solicita al C. Presidente municipal realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del gobierno del estado.

Art. 3º.-El presente acuerdo entrará en vigor, previe su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 fracción VI de ley de gobierno y administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es una transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del ayuntamiento.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
Gabriela Fuentes  
C. María Gabriela Fuentes Borquez

SECRETARIA MUNICIPAL  
ACONCHI, SONORA.

**CONTENIDO**

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE**

Plan Municipal de Desarrollo Urbano..... 2

**H. AYUNTAMIENTO DE ACONCHI**

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2023..... 76

Publicación electrónica  
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

GOBIERNO  
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII33IV-22042024-7FD3F18A1

